



TÍTULO

**DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA FINCA LA TRAPA
(RESERVA NATURAL) COMO TERRITORIO EN CUSTODIA
EN LA ISLA DE MALLORCA (ESPAÑA)**

AUTOR

Marcos Aníbal Pinela Sosa

Director
Curso
ISBN

Esta edición electrónica ha sido realizada en 2011

Fernando Díaz del Olmo

Maestría en Conservación y Gestión del Medio Natural

978-84-694-2192-5

©

Marcos Aníbal Pinela Sosa

©

Para esta edición, la Universidad Internacional de Andalucía



Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 España.

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra.

Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- **No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Sin obras derivadas.** No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

- *Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.*
- *Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.*
- *Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.*

TESIS

**PROGRAMA
MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO
NATURAL**

TEMA

**DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA FINCA LA TRAPA (Reserva
Natural) COMO TERRITORIO EN CUSTODIA EN LA ISLA DE
MALLORCA-ESPAÑA**

ALUMNO

MARCOS ANIBAL PINELA SOSA

DIRECTOR: FERNANDO DÍAZ DEL OLMO

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

PERIODO 2007 - 2009

HUELVA - ESPAÑA

AGRADECIMIENTO

Mi eterno agradecimiento a Dios por la sabiduría prestada para llevar a cabo este trabajo.

Unos cariños agradecimiento a mis padres y familia por sus esfuerzos, consejos y apoyo incondicional.

Un especial agradecimiento a mi esposa por su comprensión, cariño, paciencia y apoyo incondicional en esta nueva etapa de mi vida.

Y un agradecimiento al DR. Fernando Díaz del Olmo por la orientación prestada en el desarrollo de esta tesis.

**Dedico este esfuerzo a: Mi madre Mariana
Mi padre Kiko
Mi esposa Josefina
Y mis hijas, Melina, Raquel, Sofía. Y familia.**

INDICE

Pág.

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
METODOLOGIA.....	4
CAPITULO # 1	
5. CUSTODIA DEL TERRITORIO	
5.1. Origen de la custodia del territorio.....	5
5.2. Antecedentes en otros países sobre la conservación privada de territorio (custodia del territorio).	6
5.3. Situación actual de la custodia del territorio en el Estado Español.	9
5.4. Concepto de custodia del territorio.	28
5.5. Fundamentos generales aplicables en la custodia del territorio.	29
5.5.1. Actores involucrados en el proceso de custodia del territorio en el estado español.	30
5.5.2. Los propietarios. Beneficio e intereses para un manejo sostenible de sus fincas.	33
5.5.3. Técnicas de administración pública para la custodia del territorio. ...	34
5.5.4. Tipología de los acuerdos de gestión en la custodia del territorio	35
5.5.5. Alianzas estratégicas para la conservación.	37
5.6. Instrumentos jurídicos de derecho público aplicable en el estado español para realizar acuerdos de custodia.	41
5.6.1. Instrumentos para la protección de terrenos de propiedad privada....	42
5.6.2. Vías de financiación de iniciativas de custodia del territorio.....	46
1.7 Estrategia de gestión y cofinanciación en la RED NATURA 2000.....	49
1.7.1 Gestión de RED NATURA en España.....	52
CAPITULO # 2	
6. APLICACIÓN PRACTICA DE CUSTODIA TERRITORIO EN LA RESERVA NATURAL DE LA TRAPA.	
6.1. Descripción de la finca La Trapa.	54
6.2. Ubicación de la finca la Trapa	54
6.3. Clima y suelo.....	55
6.4. Origen y descripción geomorfológicos.....	56
6.5. Vegetación.....	59
6.6. Fauna	66
6.7. Hidrología, torrentes y fuentes.....	70
6.8. Recursos históricos.....	70
6.9. Valores y problemas de la finca la Trapa.....	71

6.10. Infraestructura de acceso a la zona.....	73
6.11. Evolución histórica por influencia antrópicas.	73
6.12. Aspectos socio-económicos de la finca la Trapa.	75
6.13. Medidas de protección actual de la finca la Trapa.....	76
6.14. Entidades de custodia. Organización y funcionamiento.	77
6.15. El diseño, negociación y seguimiento de los acuerdos de custodia.....	79
6.16. Recomendaciones para un seguimiento en los acuerdos de custodia.....	81
6.17. Selección de la Trapa con fines de custodia.....	82
6.18. Directriz para la Ordenación territorial de la Trapa basado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) como estrategia de conservación dentro de la custodia del territorio.83
6.19. Directrices para la aplicación de un Plan de gestión en la Trapa basado en el Plan de ordenación de los Recursos Naturales como estrategia de conservación dentro de la custodia del territorio.....	91
6.20. Fichas de proyectos de gestión de la finca la Trapa.	105
6.21. Difusión de los acuerdos y señalización de la Trapa.	114
6.22. Seguimientos de los acuerdos de custodia en la Trapa.	114

CAPITULO # 3

7. OPORTUNIDAD DE CUSTODIA DEL TERRITORIO DE LA RESERVA NATURAL DE LA TRAPA EN LA RED NATURA 2000	
7.1. Financiación europea de la Red Natura 2000.....	117
7.2. Instrumentos administrativos	122
7.3. Herramientas legales de custodia.....	124
7.4. Instrumentos económicos y fiscales.....	126
7.5. Gastos e inversiones de la custodia.....	127
7.6. Cofinanciación comunitaria.....	130
7.7. Financiación estatal, autonómica y local.....	132
DISCUSIÓN.....	135
CONCLUSIÓN.....	135

BIBLIOGRAFIA:

ANEXOS Y FOTOS:

INTRODUCCION:

Si bien la custodia del territorio es algo relativamente nuevo en España, lo que ha llevado a organismos privados y ONGs a unir conocimientos mediante congresos y otras formaciones. Aunque en otros lugares como las Américas, ya existe desde hace algún tiempo la custodia del territorio. De hecho el termino "custodia del territorio" se propuso hace algunos años como la traducción al castellano de la denominación inglesa "land stewardship", por lo que ya se entrevé el origen anglosajón, especialmente americano, de esta estrategia de conservación de lo valores naturales y culturales.

El reconocimiento institucional y legislativo de la custodia del territorio en España todavía esta lejos de los países como Estados Unidos o Canadá. Sin embargo, la ley estatal 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna contempla algunos mecanismos de conservación privada. La ley prevé la posibilidad de conceder ayuda a los titulares de terrenos o derechos reales para la realización de programas de conservación cuando dicho terrenos se hallen ubicados en espacios declarados protegidos, o para llevar a cabo los planes de recuperación y manejo de especie, o de conservación y protección de hábitad "Diversas leyes autonómicas de conservación y de la naturaleza también contemplan mecanismos de custodia del territorio.

La declaración de Montesquiú de Custodia del territorio, de noviembre del 2000, se considera el primer documento que formaliza el concepto y el movimiento de la custodia del territorio, y fue ratificado por entidades de Cataluña y Baleares.

Aunque la custodia del territorio todavía es poco conocida en el Estado español, existe ya un número de organizaciones públicas o privadas que actúan como entidades de custodia y mantienen acuerdos con propietarios de terrenos. En algunos casos son organizaciones muy conocidas, como por ejemplo las Fundaciones de Territori y Paisatge, Global Nature, Naturaleza y Hombre, Osos Pardo, CBD- Habitat; La asociaciones SEO/Birdlife, ADENA o FAPAS; y Administraciones como la Junta de Andalucía o Generalitat Valenciana.

En la actualidad en algunas Comunidades Autónomas como Andalucía se lleva a cabo el proyecto integral de la Salinas La Esperanza, que es una albufera de 35 Ha, ubicada en Puerto Real de Cádiz y esta siendo gestionada por la Fundación MIGRES. En la comunidad de Aragón el proyecto Reserva Ornitológica El Plañeron llevada a cabo por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/bird life), con una extensión de 500 Ha. Ubicada en Zaragoza.

La finca de la Trapa ubicada al Sur Oeste en la Serra Tramontana de la Isla de Mallorca con 80 Ha. mantiene un estatus legal en la actualidad desde que se realiza la compra por medio de la organización GOB (Grup d' Ornitología Balear) por escritura pública que data del 6 de abril de 1981, por tanto es de titularidad privada pero con una clara vocación de uso público.

En la actualidad después de la proclamación de la Ley 5/2005 del 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), que sirvió como base para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra de Tramontana en el decreto 19/2007 de 16 de marzo. Esta ley establece las diferentes categorías de manejo de las áreas de interés ambiental y patrimonial.

Según esta Ley en el PORN, la Trapa dentro de su extensión mantiene un área declarada como **Reserva Natural especial**, que son los picos más altos que hay en el collado. El resto del área es declarado como **Paraje Natural** con dos categorías de zonificación y manejo como son el de Exclusión en los acantilados marinos y de Uso general en el resto del área.

Hasta el momento se ha llevado la gestión por parte de los propietarios que son la fundación GOB, con una filosofía conservacionista, pero con ciertos déficit en la gestión financiera. Esto lo convierte un excelente candidato para ser gestionado de manera legal como un territorio en custodia si existe alguna entidad que se interesara en hacerlo, aunque el mismo GOB en la isla de Menorca es una entidad de custodia, pero en Mallorca no se lleva este tipo de gestión.

En la Actualidad por segundo año consecutivo la Conselleria de Medi Ambient del Govern Balear ha llevado cabo un Plan para que la Serra de Tramontana sea declarado Reserva de la Biosfera y seguir insistiendo ante la UNESCO para declararlo Patrimonio de la Humanidad, donde la finca de la Trapa que tiene áreas de interés natural declaradas en el PORN de la Serra de Tramontana debe de llevara una mejor gestión, y el hecho de ser privada debería entrar a la estrategia de conservación como una finca en custodia del territorio.

OBJETIVO GENERAL.-

Determinar las directrices de gestión de la finca la Trapa en la estrategia de conservación privada “custodia del territorio” mediante el conocimiento y aplicación de las herramientas legales y financiadas en el estado español y la Red Natura 2000.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Determinar las fusiones prácticas y legales de las entidades de Custodia del territorio que pueden gestionar la finca de la Trapa en España.
- 2) Proporcionar la información necesaria sobre los valores naturales, paisajísticos y patrimoniales de la Trapa que permitan realizar una gestión privada.
- 3) Identificar los mecanismos de gestión y financiación de la custodia del territorio en la RED NATURA 2000 aplicable en la finca la Trapa.

METODOLOGIA.-

La metodología usada para este trabajo se ha basado en la recopilación bibliográfica sobre estudios técnico y de gestión realizado en el área de la Trapa. Esta bibliografía ha sido consultada de la fuente principal que es GOB (Grupo de Ornitología y naturaleza de las Islas Baleares) que son los dueños legales de la Trapa.

Se ha recopilado información de los congresos de Custodia del Territorio que se ha dado en Murcia, tomando las estrategias de conservación aplicables en la reserva natural de la Trapa.

Mediante el análisis cartográfico del PORN de la Serra de Tramontana, se ha podido identificar las zonas que están inmersas en la Trapa que tienen relevancia por su alto valor natural y patrimonial. Mediante l visitas de campo y fotografías *in situ* se ha podido recopilar información sobre los próximos planes y proyectos de gestión que se pueden realizar, tomando en consideración el trabajo de gestión realizado por el GOB, que ha sido adaptado a la estrategia de conservación privada “custodia del Territorio “.

CAPITULO # 1

1. LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

1.1 Origen de la custodia del territorio.-

Si bien la custodia del territorio es algo relativamente nuevo en España, en otros lugares existe desde hace tiempo. De hecho el termino "custodia del territorio" se propuso hace algunos años como la traducción al castellano de la denominación inglesa "Land stewardship", por lo que ya se entrevé el origen anglosajón, especialmente americano, de esta estrategia de conservación de los valores naturales y culturales.

Efectivamente, los orígenes de la custodia del territorio se remontan a finales del siglo XIX, en el Estado Americano de Massachussets.

Cuando en 1891 Charles Eliot fundó, *The Trustees of Reservations*, poco debía imaginar que sería una de las miles de entidades de custodia del territorio que actualmente operan en todo el mundo.

Eliot tuvo una idea entonces innovadora: seleccionar un conjunto de tierras sobresalientes, que como si de libros se trataran, serian protegidos con la ayuda del estado para el uso y disfrute del público en general.

Es obvio que la idea de Eliot tuvo éxito, ya que a finales del 2003 había solo en Estados Unidos 1537 entidades de custodia (Land trusts) de ámbito local o regional.

El camino para llegar a estas cifras no ha sido fácil, y hasta 1980 Estados Unidos no contaba con más de 400 entidades de custodia del territorio. Fue en la lucha por el reconocimiento social y legal de las herramientas de custodia del territorio lo que ha permitido consolidar el modelo de custodia más antiguo del mundo.

La cuna de la custodia del territorio en Estados Unidos se encuentra en el estado del nordeste que constituye la región de Nueva Inglaterra.

En Canadá la custodia del territorio empezó a cobrar fuerza cuando las administraciones se vieron incapaces de intervenir en la protección de territorio de propiedades privadas, especialmente en el sur del país. A partir de los años 80, varias entidades de custodia iniciaron programas de contacto con los propietarios de estas fincas privadas para llegar a acuerdo con ellos, desde un simple acuerdo verbal a la compra de terrenos, pasando por la realización de talleres de buenas prácticas.

En Latinoamérica la participación de la propiedad privada en la conservación de su riqueza natural ha demostrado ser efectiva. En países como Brasil, Costa Rica, o Chile, los sectores públicos y privados llegan a altos niveles de colaboración, generando beneficios económicos y sociales a las poblaciones locales. Por ejemplo en Brasil se ha facilitado legalmente la constitución de reservas privadas, que en ese país suman ya más de 500.000 ha protegidas.

En Europa, los primeros pasos de la custodia los dio en 1895 el National Trust, en el Reino Unido. Ese mismo año recibió su primera propiedad, de 2 ha, y actualmente gestiona más de 250.000 ha. Incluyendo más de 1100 Km. de costa. Sus 3.4 millones de socios y colaboradores hacen del National Trusts una de las organizaciones más respetadas y

estimadas del Reino Unido. Poco después el National Trusts, en los países bajos nació el *Natuurmonumenten*. En 1905 los carismáticos ecólogos Jack P. Thijssse y Eli Heinmans junto con otras personalidades de la época fundaron la entidad y años más tarde llegaron a adquirir Naadermeer, una zona de Humedales cerca de Amsterdam que estaba destinada a ser uno de los mayores vertederos del país.

Otro país como Francia se ha consolidado con un sistema en el que destaca la iniciativa pública, a través del Conservatoire du Litoral. Desde 1947, Esta entidad compra espacios de interés de la costa, río, y lagos del país para después delegar la gestión a administraciones y entidades locales. En Italia, el liderazgo lo ha tomado la sociedad civil con iniciativa como los *Oasis* del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) o la *Retenatrua* de la organización conservacionista *Legambiente*. En Europa Central la custodia del territorio esta en pleno desarrollo y ha ofrecido un buen número de herramientas para ayudar para gestionar las propiedades estatales que se ha ido privatizando desde 1989.

Desde 1891 hasta hoy en día, la filosofía de la custodia del territorio ha ido creciendo como un árbol de raíces fuertes y ramas robustas que abrazan un sin fin de posibilidades de conservación del territorio.

1.2 Antecedentes en otras regiones sobre la conservación privada de territorio (custodia del territorio)

Citaremos algunos ejemplos fuera de España para poder hacer una idea de las muchas posibilidades que brinda el concepto de custodia del territorio.

EUROPA

El National Trust, en Inglaterra esta considerado como la mayor institución de conservacionista de Europa, y que mas propiedades tiene en el Reino Unido despues de la Corona Británica su finalidad no solo es la defensa del patrimonio natural, sino tambien la cultural e historica. Posee mas de 248 mil Ha. En la que incluyen costas, edificios y jardines, lugares de interes científico, monumentos industriales, y yacimientos arqueológicos. Su factura esta alrededor de los 182 millones de libras.

AMERICA DEL NORTE

En los Estados Unidos existen proyectos The maine Coast Heritage Trust o Delaware Highlands Conservancy, aunque destaca la The Nature Conservancy cuyo fin principal es la conservación de animales y vegetales y comunidades naturales que representan la diversidad de la vida sobre la tierra, protegiendo la vida y las aguas que necesitamos para sobrevivir.

Es la asociación más importante de las 1600 que existen en este momento en USA. Esta institución sin fiens de lucro se financia principalmente con los fondos de los socios que es el 80% y luego de empresas y fundaciones.

Tan solo en Estados Unidos gestionan mas de 3 millones de Ha. Y unos 17 millones de fuera de su país.

La iniciativa estadounidense Ducks Unlimited es así mismo de enorme importancia ya que esta dedicada a la conservación de las aves acuáticas y sus hábitat, e incluye multitud de actividades.

Su metodología, flexible y adaptada a las circunstancias más diversas, incluyen compra de terreno, arrendamiento, convenios diversos, restauración de humedales.

En Canadá la custodia cobra un papel muy importante y especial ya que la mayor parte de su biodiversidad está en el sur del país curiosamente donde todo el territorio en su mayoría es de propiedad privada, en el centro y norte del país es de tipo público. Por eso lo que para España es la Dirección General de Conservación de la Naturaleza en Canadá es la Dirección General de Conservación y Custodia del Territorio.

AFRICA

Existen algunas acciones que es importante reconocer por la magnitud de su incidencia de lo que se ha llevado en el continente africano.

El Programa de ecosistemas forestales de África Central (ECOFAC) subvencionado por la Unión Europea, tiene como objetivo la restauración y conservación de una serie de áreas emblemáticas de selvas situadas en 7 países de África Central (República Centroafricana, Camerún, Congo-Brazzaville, República Democrática del Congo, antes Zaire, Guinea Ecuatorial, Gabón, y Sao Tome y Principe).

Abarca millones de ha. Y la gestión de las áreas protegidas, muchas de las cuales fueron ampliadas pasan a ser llevadas por entidades que han ganado el concurso. El programa se inició a principios de los años 90 y se ha prorrogado por fases.

La Asociación Amigos de Doñana ha participado en la gestión del parque Nacional de Monte Alén en Guinea Ecuatorial cuya superficie se ha incrementado varias veces.

Otro ejemplo de mayor actualidad y positivismo la constituye la exitosa gestión y restauración del medio natural, incluida la gran fauna africana y las correspondientes instalaciones del Parque Nacional de Gorongosa, situada Provincia de Sofala en Mozambique, que lleva a cabo la Fundación Carr de Estados Unidos gracias a un convenio con el estado de Mozambique.

Otro interesante ejemplo de custodia es el que nos brinda el Parque Nacional de Zakouma en el Chad, próximo a las fronteras de Sudan y al República Centroafricana, gestionado por una entidad privada con fondos de la Unión Europea ya gracias a un convenio y la correspondiente ayuda de con el gobierno chadiano. Bajo la dirección del biólogo Luis Arranz, miembro de la asociación amigos de Doñana.

Nambia y África del Sur son los países que más albergan acciones de custodia que podrían considerarse modelicas.

En Nambia podemos citar a la Bastos Foundations, propietaria y administradora de 1000 Ha. De la reserva de Khomas repleta de cebras de montaña, avestruces, oryx, entre otras.

Los amigos de Doñana y la Fundación Bastos ha realizado conjuntamente un proyecto subvencionado por la AEI para la conservación de los territorios de los Topnaar. Son espectaculares las iniciativas basadas también en custodia del territorio que lleva a cabo la entidad Wilderness Safari que mediante acuerdos con la administración pública gestiona las importantes áreas de Sossusvlei con sus múltiples campamentos.

Ademas sin salirnos de Namibia en el entorno de los Parques Nacionales sobre todo en Etosha pero tambien de otros; existen multitud de propiedades con otros tipos de convenios relacionados con la conservación.

Hemos de mencionar tambien las Areas de Conservación Comunal de Namibia de las cuales hay registradas unas 14 que suman 3,853,800 Ha. Y tres concesiones que suman otros cientos de miles de Ha. Incluida en el programa nacional de Namibia de Gestión de Recursos Naturales en Base a Comunitarias.

En cuanto a Africa del Sur unos de los países más adelantados en referente a la gestión de los recursos naturales renovables, sobre todo la fauna, debemos mencionar, entre otros la onstelacion de acciones basadas en los territorios incluidos o adyacentes al Parque Nacional Kruger.

La reserva de la Biosfera Transfronteriza del Delta del río Senegal de 700,000 Ha. Declarada por la UNESCO en el 2005 cuya formulación la realizo la Asociación Amigos de Doñana con ayuda de la Cooperación española, incluye un sistema de gestión, para mas de la mitad de su área que constituye tambien una custodia del territorio pues se basa en la participación de las comunidades y propiedad privada.

IBEROAMERICA.-

La inmensidad del territorio en el continente, la considerable superficie de la propiedad privada, la generosidad de los propietarios, la frecuente baja de densidad poblacional y la riqueza del patrimonio natural explica la multitud de acciones y ejemplos de custodia del territorio que se puede encontrar en hispanoamerica.

La Estación Biológica del Frio que fue creada por el Dr. Xavier Castroviejo y al familia Maldonado incluye unas 63,000 Ha. De los llanos inundables del Orinoco (Venezuela). Desde entonces ha servido como Centro de Investigaciones conservación y uso sostenibles de los recursos naturales. Por su impulso se creo el Refugio Nacional de Fauna del Caño Guaritico que constituye sus límites norte. Entre unos de sus aportes importantes que se ha realizado aqui ha sido la liberación del cocodrilo del Orinoco, una de las especies mas amenazadas del mundo.

El Chaco paraguayo y su declaración como Reserva de la Biósfera proporciona un Ejemplo de la potencialidad de los mecanismos de custodia del territorio. La iniciativa de propietarios privados, de muy diferentes cariz, en las que se incluyen entidades religiosas territorios indígenas, científicos y asociaciones sin fines de lucro (GAT, Fundación Desdel Chaco, Fundación Moises Betoni, WWF Paraguay, y Hombre y Naturaleza de Paraguay.

Igualmente, la Estación Biológica del Pantanal en Bolivia cercano a San Matias, creada por la Asociación amigos de Doñana y gracias a un programa de de al Comunidad de Madrid. Tambien se rigen bajo estos principios, el área natural de manejo integrado (ANMI) del Pantanal de San Fernando y del Pantanal de Otuquis.

1.3 Situación actual de la custodia del territorio en el Estado Español.

La declaración de Montesquiú de Custodia del territorio, de noviembre del 2000, se considera el primer documento que formaliza el concepto y el movimiento de la custodia del territorio, y fue ratificado por entidades de Cataluña y Baleares.

En el encuentro se trataron las potenciales de la custodia del territorio y se dieron a conocer los modelos de otros países como es Estados Unidos, Italia, Francia. Uno de los resultados más palpables es derivado de la Declaración de Montesquiú fue la creación, en marzo del 2003 de la Xarxa de Custodia del territorio, una organización cuyo principal objetivo es promover el desarrollo y el uso de la custodia del territorio.

Si bien fue en Montesquiú donde la custodia empezó a ser reconocida con esta denominación, veinte años antes, a finales de los 70 organizaciones como la WWF /Adena en Segovia, Adenex en Extremadura, o el GOB en Baleares ya tenían iniciativas del tipo que hoy llamamos la custodia del territorio. A principios de 1975, se creó el Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega a propuesta de Félix Rodríguez de la Fuente, entonces vicepresidente de WWF /Adena. En 1978 Adenex comenzó a constituir las primeras reservas privadas con el consentimiento de sus propietarios y seis años después su red de reservas biológicas ya integraba 7 fincas con una superficie conjunta de 760 Ha. Por su parte el GOB Mallorca adquirió en 1980 la Trapa, una finca situada en la Sierra Tramuntana. Gracias a las aportaciones de ciudadanos, artistas, instituciones, organizaciones de diversos actos, el GOB reunió el dinero para comprar la finca y evitar así su más probable urbanización.

Aunque la custodia del territorio todavía es poco conocida en el Estado español, existe ya un número de organizaciones públicas o privadas que actúan como entidades de custodia y mantienen acuerdos con propietarios de terrenos. En algunos casos son organizaciones más conocidas, como por ejemplo las Fundaciones de Territori y Paisatge, Global Nature, Naturaleza y Hombre, Osos Pardo, CBD- Habitat; Las asociaciones SEO/Birdlife, ADENA o FAPAS; y Administraciones como la Junta de Andalucía o Generalitat Valenciana.

Para reflejar el grado de desarrollo de la custodia del territorio, la Xarxa de la Custodia del Territorio elabora desde el 2003 inventarios sobre las iniciativas de custodia existente en Cataluña, Baleares y Andorra. Según el Segundo inventario, publicado a finales del 2005, existían en ese ámbito territorial 61 entidades de custodia (23 públicas y 38 privadas) y 235 acuerdos de custodia, con una superficie total de 101.600 ha.

El reconocimiento institucional y legislativo de la custodia del territorio todavía está lejos de los países como Estados Unidos o Canadá. Sin embargo, la ley estatal 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna contempla algunos mecanismos de conservación privada. La ley prevé la posibilidad de conceder ayuda a los titulares de terrenos o derechos reales para la realización de programas de conservación cuando dicho terreno se hallen ubicados en espacios declarados protegidos, o para llevar a cabo los planes de recuperación y manejo de especie, o de conservación y protección de hábitad "Diversas leyes autonómicas de conservación y de la naturaleza también contemplan mecanismos de custodia del territorio.

Por otra parte, la Estrategia Nacional para la Conservación de la biodiversidad, aprobada en 1989 por el Ministerio del Medio Ambiente, otorga un papel notorio en el sector privado, Entre las medidas previstas en los Planes sectoriales que ejecutan la Estrategia se encuentran las medidas fiscales para incentivar las reservas privadas, o el

Establecimiento de convenios de colaboración entre las administraciones y los entes privados en la gestión de la naturaleza. A pesar de estas previsiones, el grado de ejecución de la estrategia y de sus planes sectoriales no ha sido el deseable.

Las estrategias nacionales de conservación de especies amenazadas, como la del oso pardo o el águila imperial, también incluyen recomendaciones para favorecer la conservación privada. En aplicación a estas, el Ministerio del Medio Ambiente subvenciona a asociaciones e instituciones que presenten proyectos a las convocatorias del fondo LIFE-Naturaleza.

Asimismo, algunas administraciones autonómicas han impulsado estrategias de colaboración con propietarios de terrenos donde habitan especies amenazadas. Es el caso de la Junta de Andalucía con el habitat del Lince Iberico.

Hay que destacar el trabajo que esta realizando el GOB de Menorca en la Islas Baleres desarrollando programas de acuerdos de custodia para facilitar el desarrollo de prácticas agrarias sostenibles. Hacia diciembre del 2005 el Gob había desarrollado hasta 13 acuerdos con agricultores de la isla sumando un aproximado de 600 Ha. Entre todas las fincas. En cuanto a las fuentes de financiación el proyecto ha sido posible gracias al apoyo económico del Programa Leader Plus y Fundación Avina.

Dentro de España en su conjunto destacan las iniciativas llevadas a cabo por la Fundación Territorio y Paisaje (1997) de la Obra social de la Caixa Cataluña se han beneficiado cerca de 75,000 Ha de territorio incluida la adquisición en propiedad de la finca mas grande de Cataluña la Alinya (en el Alto Urgell) además de convenios con titularidad de municipales o adquisición de derechos de tala de bosques maduros de Pirineos.

En España, afortunadamente la idea de custodia del territorio se va abriendo paso y existen muchos ejemplos muy importantes.

La gestión de la gran reserva de la Cordillera Catábrica, de cerca de 1 millón de Ha. Se empieza a articular mediante las diferentes reservas que la constituyen siguiendo criterios de custodia del territorio.

Europarc-España, organismo que reúne a las administraciones de todo el estado español con competencia en la gestión de espacios naturales protegidos, también ha difundido y promovido el concepto de custodia del territorio en sus documentos y en diversos formatos.

Para poder tener una idea de las iniciativas de custodia del territorio que se dan en España actualmente citaremos unos cuantos ejemplos:

a) Andalucía

Proyecto de gestión integral de la Salina La Esperanza.

Entidad de custodia: Fundación MIGRES.

Localización de la iniciativa: Puerto Real (Cádiz).

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: esta salina en recuperación gracias a un proyecto INTERREG de la universidad de Cádiz está situada en el arco interior de la Bahía de Cádiz, en el término de Puerto Real entre esta localidad y Barrio Jarana, rodeado de otras salinas, cultivos acuícolas y fincas en desuso. Este espacio tiene una alta biodiversidad de aves, plantas de marisma y paisajes de salina-marisma litorales.

Extensión: 35 ha.

Tipo de propiedad: pública (Demarcación de Costas de Andalucía Occidental).

Descripción, objetivos y acciones: el proyecto consiste en la creación de un modelo de gestión que permita la recuperación de la actividad salinera artesanal, compatibilizada con la conservación de la biodiversidad y las actividades de turismo en la naturaleza y educación ambiental. Además se pretende recuperar el oficio de salinero a través de cursos de formación, creación de un eco-museo internacional de la sal, una sala de documentación, aulas educativas, área de investigación y un vivero de plantas de marisma.

Duración: el proyecto comenzó en el año 2007 y la fecha de finalización es indefinida.

Financiación: a través de empresas e instituciones que estén interesadas en fomentar la recuperación de la salina y que puedan desarrollar sus actividades en la misma (explotación de la sal artesanal, educativas, turismo, formativas, investigación, etc.)

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades de asesoramiento, voluntariado, y otras actividades relacionadas con la gestión integral de la salina); actividades de educación dirigidas a propietarios y otras personas (sensibilización, campañas educativas y elaboración de materiales de divulgación).

Tipos de acuerdos con la propiedad: concesión.

b) Aragón

Reserva Ornitológica El Planerón

Entidad de custodia: Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)

Localización de la iniciativa: “El Planerón” Belchite (Zaragoza)

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: el área de trabajo está situada en el valle medio del río Ebro en la región aragonesa, sobre una de las primeras plataformas laterales de la cuenca en la margen derecha. Como resultado del efecto del viento y de la erosión, es uno de los ejemplos de paisaje, fauna y flora esteparia más relevantes del valle del Ebro.

Entre la fauna destacan las aves por su diversidad, singularidad y abundancia. En la zona existe presencia habitual o esporádica de casi todas las especies de carácter estepario de la Península Ibérica y hay una especial abundancia de especies muy amenazadas como la ganga ibérica, ganga ortega, alondra ricotí y terreras común y marismeña. Existen también importantes singularidades botánicas. Los terrenos se destinan a eriales y pastos de secano, cultivos de secano (cereal, alfalfa), regadío de forma marginal y ganadería extensiva en inminente extinción.

Extensión: 500 ha.

Tipo de propiedad: privada (agricultores, SEO/BirdLife) y municipales (Ayuntamiento Belchite).

Descripción, objetivos y acciones: reserva ornitológica destinada como “especie paraguas” al rocín (*Chersophilus duponti*) con el objetivo de estudiar y conservar los ecosistemas esteparios donde reside esta especie y otras de máximo interés de preservación. Como centro de estudios científicos se trata de aplicar estas investigaciones al ámbito de la conservación de las especies, implantándose en Planes de Conservación autonómicos. Por otro lado las investigaciones en el manejo del hábitat implican la rentabilidad de cultivos de secano, freno de la erosión, ganadería extensiva.

La “rentabilidad ambiental” en una comarca claramente degradada social y económicamente se plasma en acciones como el turismo ornitológico, ayudas agroambientales... Por último se dedica la reserva y sus infraestructuras a programas de educación ambiental en hábitats esteparios, muy diferentes a los conocidos habitualmente, aumento el currículo de colegios e institutos en esta materia y sensibilizando tanto a la población local como a los visitantes.

El objetivo principal de la iniciativa es la conservación de los ecosistemas esteparios y por tanto las especies y hábitat prioritarios, mediante la conjugación de actividades agrícolas rentables con el manejo de la vegetación de interés. Secundariamente, se pretende:

- Conservar el hábitat estepario, mediante: la compra de parcelas; el control de la caza y del pastoreo; la mejora del hábitat con la instalación de bebederos, proyectos para el control de la erosión, repoblaciones de matorral, restauración de hábitats, etc.; la ordenación del uso público con visitas guiadas, establecimiento de senderos y observatorios, etc.; y el apoyo a la actividad agrícola de secano con la compra de trigo duro y la comercialización de pasta alimenticia elaborada a partir de ese trigo, apoyo y mejora de las medidas agroambientales, etc.

- Trabajar en la sensibilización de la población, a través de: el desarrollo de programa de educación ambiental con escolares; el mantenimiento de un centro de interpretación en el pueblo de Belchite y un aula en la propia reserva para uso de visitas guiadas; y el establecimiento de senderos, aparcamientos, edición de folletos, señalización, etc. Para facilitar el acercamiento de la población a este espacio natural.
- Mejorar el conocimiento científico de este tipo de ecosistemas realizando acuerdos con organismos de investigación para la realización de proyectos en la reserva; programas de anillamiento y censos de aves; e inventarios de flora y trabajos de estudio y mejora del hábitat para especies críticas en la reserva como la Alondra ricotí.

Duración: se inició en 1990 y no tiene prevista fecha de finalización ya que es un proyecto a largo plazo.

Financiación: no hay un presupuesto total y el anual depende de los proyectos concretos en los que se está trabajando. Un presupuesto anual estimativo para las actividades básicas de funcionamiento es de unos 50.000 Euros que provienen de la Comisión Europea, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Belchite y comarca, el Gobierno de Aragón, empresas privadas, entidades financieras, ONG y fundaciones diversas y la propia SEO/BirdLife.

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades de asesoramiento, voluntariado y otras como las ayudas agroambientales y la restauración de infraestructuras); dando reconocimiento a los propietarios (poniendo en valor las producciones locales –comercialización de macarrones y espaguetis procedentes de trigo duro ecológico procedente de la zona- e implicando a los agricultores y autoridades locales en las frecuentes visitas a la zona de entidades diversas, medios de comunicación, etc.); actividades de educación dirigidas a propietarios y a otras personas (sensibilización, formación, campañas educativas, elaboración de materiales de divulgación y vigilancia diaria)

Tipos de acuerdos con la propiedad: acuerdo verbal, arrendamiento cesión de uso y adquisición de la propiedad.

c) Cantabria

Recuperación de las Marismas de Alday

Entidad de custodia: Fundación Naturaleza y Hombre

Localización de la iniciativa: Término Municipal de Camargo.

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: se trata de un humedal costero, parcialmente desecado y rellenado, que se localiza en la margen occidental de la Bahía de Santander, entre los Términos Municipales de Camargo y la propia capital cántabra: Santander. Camargo es un municipio costero, bañado por las aguas de la Bahía de Santander, en el norte de España. Tiene una superficie de 36 km² y una población superior a los 20.000 habitantes.

Se encuentra a una distancia de 5 km desde Santander capital, siendo en la actualidad un área de expansión de la misma. Existen pequeños enclaves de interés por sus valores culturales y naturales, ya que se incluyen aquí áreas de acceso a cavidades naturales (cuevas y covachos), así como algunos puntos de interés arqueológico y natural. Además, el conjunto de las Marismas de Alday están catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Camargo como “Entorno de Especial Protección Ecológica”.

Desde el punto de vista faunístico, el número de especies presentes en este espacio natural alcanza los 150 taxones, tratándose de una zona extremadamente rica en anátidas, limícolas, ardeidas, láridos y passeriformes. Por su escasez o representatividad, cabe destacar las siguientes especies nidificantes o migrantes: zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), avetoro común (*Botaurus stellaris*) -muy escaso, aunque ésta es la zona con mayor querencia del conjunto de la Bahía de Santander-, avetorillo común (*Lxobrichus minutus*) -garza más pequeñas de la avifauna europea-, martinete (*Nycticorax nycticorax*), aguilucho lagunero (*Circus aeuruginosus*), garza imperial (*Ardea purpurea*), morito común (*Plegadis falcinellus*), ánsar común (*Anser anser*) o cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), entre otros.

Entre los más abundantes, destacan: gallineta (*Gallinula chloropus*), pato cuchara (*Anas clypeata*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), porrón europeo (*Aythya ferina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), focha común (*Fulica atra*), garza real (*Ardea cinerea*), avefría (*Vanellus vanellus*) o cerceta común (*Anas crecca*).

También, aunque en menor medida, encontramos ánade friso (*Anas strepera*), ánade silbón europeo (*Anas penelope*), ánade rabudo (*Anas acuta*) y agachadiza común (*Gallinago gallinago*).

Además, por tratarse de un espacio con elevada riqueza biológica, en pleno entorno urbano carente de espacios no humanizados, supone una oportunidad única de contacto con el medio para la población de la zona.

Extensión: 75 ha.

Tipo de propiedad: una zona central de las marismas pertenece al Dominio Público Marítimo Terrestre, delimitada por la Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente). En este espacio, la Fundación tiene otorgada una concesión de esos terrenos por la que realiza una gestión sostenible del humedal durante 30 años (a contar desde marzo de 2001). Junto a los terrenos públicos, existen propiedades privadas y otras pertenecientes al Ayto. de Camargo. En ambos casos se tienen acuerdos con los propietarios, de modo que la gestión del conjunto del espacio corre a cargo de la Fundación Naturaleza y Hombre.

Descripción, objetivos y acciones: el complejo marismeño en el que se inscribía Alday comenzó su desecación en 1853 con la construcción de los trazados ferroviarios. Alfredo Alday continuó el proyecto construyendo diques para desecar los márgenes de la antigua ría de Raos. En 1879 se creó una colonia agrícola en la zona, esta obra fue posible gracias a una legislación que promovía la desecación de humedales por considerarlos focos de infección y paludismo. El heredero Ernesto Alday puso en práctica innumerables pruebas para convertir el humedal en tierras de cultivo. Los sucesivos fracasos provocaron que la actual marisma de destinara a la actividad ganadera.

La primera fase de los trabajos de recuperación desarrollados por FNYH desde 2000 dio como fruto la presentación pública de la laguna dulce: 21 hectáreas de humedal recuperados. Durante los primeros días de inundación (otoño 2001), la continua llegada de aves acuáticas fue sorprendente. En un futuro próximo la pretensión es volver a la zona su régimen mareal, conectándola con el complejo de la Bahía de Santander por su zona norte. En la parte sur, el trabajo se ha centrado en la mejora de la calidad de las aguas que alimentan la zona dulce, llegadas de aguas pluviales de las laderas colindantes. Para su depuración se ha diseñado un filtro verde, basado en la decantación y fijación de los sedimentos por la vegetación. A su vez, se ha de luchar contra la invasión de especies de flora exótica como los plumeros (*Cortaderia selloana*) y la chilca (*Baccharis halimifolia*). Por otro lado, se han construido kilómetros de sendas blandas y observatorios para que los visitantes puedan disfrutar de la Reserva Natural Municipal.

Este espacio natural representa una oportunidad única de contacto directo con el medio para la población del arco sur de la Bahía de Santander mediante el centro de interpretación “Casa de la Naturaleza”, equipamiento de apoyo para fomentar la educación ambiental y sensibilizar ante los problemas ecológicos locales.

Actualmente, el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la laguna salada de las Marismas de Alday contempla actuaciones como: excavación de los rellenos, eliminación de la vegetación invasora y revegetación con especies autóctonas, instalación de esclusas para controlar el flujo mareal, rehabilitación de la Casa de la Naturaleza, introducción de ganado equino para gestión del terreno.

El objetivo principal que se pretende alcanzar, con la puesta en marcha de este proyecto, es la recuperación del complejo marismero de Alday. Otros objetivos que ayudarán a conseguir éste principal son: mejorar los ciclos hidrológicos e hidrodinámicos del humedal; corrección de los impactos ambientales y evitar la fragmentación territorial; recuperación de los hábitats, fauna y flora amenazada; garantizar el uso público y la interpretación del medio; gestionar el área, manteniendo su riqueza y actividades didácticas y recreativas.

Para la obtención de dicho objetivo, se han desarrollado desde el año 2000, y se siguen desarrollando en la actualidad, las siguientes acciones: extracción de 3.000 camiones de rellenos de este humedal costero; recuperación de la laguna dulce (21 ha.); prohibición de la caza en este lugar, convirtiéndose en un refugio para la nidificación, invernada y migración de aves acuáticas más importantes de la Bahía de Santander; lucha contra la invasión de especies de flora exótica que colonizan áreas del humedal reduciendo hábitats endógenos como los carrizales y espadañales (entre ellas, las hierbas de la pampa o plumeros -*Cortaderia selloana*- que causan estragos en la Cornisa Cantábrica debido a su gran proliferación y capacidades adaptativas al medio y la chilca -*Baccharis halimifolia*-, planta arbustiva frecuente en lugares arenosos y húmedos del oeste de América del Sur y de toda Argentina y Chile); revegetación con especies autóctonas (como sauces, alisos, serbales y abedules); excavación de los rellenos de origen antrópico, garantizando así una mayor superficie de terreno inundable; instalación de esclusas para controlar el flujo mareal y regular, así, los niveles hidrológicos y evitar inundaciones o sequías excesivas; rehabilitación de la Casa de la Naturaleza, renovando parte de sus contenidos expositivos; cierre mediante pastor eléctrico de la zona central de la laguna para la posterior introducción de ganado equino. Los caballos se encargarán de mantener la hierba a baja altura, incrementando así su utilización por parte de diferentes especies de aves asociadas a este tipo de ecosistemas.

Duración: el proyecto comenzó en el año 2000 y al ser un proyecto de gestión no tiene fecha de finalización marcada.

Financiación: el presupuesto total hasta la fecha ha sido de 1.100.000 €. El proyecto se desarrolla gracias al esfuerzo conjunto de la Fundación Naturaleza y Hombre, del Ayuntamiento de Camargo, de la Obra Social Caja Madrid, del Ministerio de Medio Ambiente (a través de la Dirección General de Costas), y del Gobierno de Cantabria (por medio de la Consejería de Medio Ambiente y del Servicio Cántabro de Empleo).

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades de asesoramiento, voluntariado, y otras actividades relacionadas con la gestión integral de la salina); actividades de educación dirigidas a propietarios y otras personas (sensibilización, campañas educativas y elaboración de materiales de divulgación).

Tipos de acuerdos con la propiedad: concesión.

d) Castilla y León

Aplicación de práctica de la custodia del territorio en la gestión ambiental de la Finca Cortés

Entidad de custodia: Fondo para la Protección de los Animales Salvajes (FAPAS)

Localización de la iniciativa: Finca Cortés, La Pernía (Palencia)

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: la finca forma parte del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, del Lugar de Interés Comunitario (LIC), de la Zona de Especial Interés para las Aves (ZEPA) y de la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas. Igualmente se incluye en el ámbito del Plan de Recuperación de Oso Pardo (*Ursus arctos*) y del área de influencia para el Proyecto Life 02NAT/E/8624 de Recuperación del Quebrantahuesos en los Picos de Europa.

Extensión: 410

Tipo de propiedad: pro indiviso

Descripción, objetivos y acciones: la Finca Cortés, ubicada en el norte de la provincia de Palencia, alberga elementos naturales de incalculable valor derivados, en gran medida, de las actividades y usos tradicionales que históricamente se han promovido en la zona y que son necesarios para la conservación y mantenimiento del alto grado de biodiversidad presente en un territorio que cuenta con varias figuras de protección. El área donde se ubica esta propiedad constituye además la mejor zona osera de la población oriental de oso pardo en la Cordillera Cantábrica, que con menos de 30 individuos y aislada de la población occidental, se encuentra en una situación crítica que requiere de actuaciones urgentes para mejorar la calidad de su hábitat que y disponibilidad de recursos alimenticios.

El FAPAS, consciente del valor ecológico que esta propiedad, así como las de su entorno, poseen para la conservación del oso pardo, especie con la que viene trabajando desde hace 25 años, propone realizar en el marco de la estrategia de custodia del territorio una serie de actuaciones que articulen un modelo de gestión global que sirva como experiencia piloto en un territorio carente de este tipo de iniciativas. Dicho modelo incorporará estrategias fundamentalmente orientadas a la gestión de la carga ganadera, la mejora de las estructuras vegetales y la gestión cinegética. Estas acciones serán complementadas con una serie de medidas de seguimiento y evaluación del estado de la Finca, asesoramiento permanente del propietario y difusión de las actuaciones acometidas en el marco de esta experiencia piloto de custodia del territorio ligada a la conservación del oso pardo cantábrico. Dicha experiencia servirá para evaluar la viabilidad económica y ambiental del modelo ensayado sirviendo asimismo para promover futuras acciones de custodia del territorio asociadas a este modelo y a la conservación del oso pardo y otras especies presentes en la zona. Las acciones de custodia de esta finca se extenderán a 2 años prorrogables a 10, periodo para el cual se ha formalizado el acuerdo de colaboración entre el propietario y el FAPAS que consistirá en una cesión de uso de la misma.

El objetivo general de la iniciativa es desarrollar un modelo de gestión y explotación de un territorio compatible con la conservación de los principales valores ambientales de la zona y en especial con los requerimientos del oso pardo. Como objetivos específicos se han definido:

- Combinar medidas sencillas de gestión agrícola, ganadera y cinegética en colaboración con propietarios;
- Mejorar los hábitat y recursos tróficos utilizados por las especies más emblemáticas de la zona, en especial el oso pardo;
- Reducir el impacto derivado del acceso de turistas a la finca;
- Contar con un modelo de custodia del territorio extrapolable a territorios con valores ambientales y problemáticas similares;
- Mantener el equilibrio poblacional de las especies cinegéticas;
- Fomentar modelos de gestión de la caza que incorporen criterios técnicos de sostenibilidad y que desarrollen una caza mejor planificada;
- Armonizar la caza y la conservación yendo más allá del cumplimiento de la legislación y logrando el compromiso de gestores y cazadores con la conservación.

Las acciones más destacadas del proyecto son: manejo de la carga ganadera; mejora de la cubierta vegetal; medidas de gestión cinegética; asesoramiento; contacto permanente con el propietario; difusión del proyecto; seguimiento periódico de la finca.

Duración: marzo de 2007 a diciembre de 2007.

Financiación: el presupuesto de 14.379 € proviene de fondos propios y de la Fundació Territori i Paisatge.

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades de asesoramiento); actividades de educación dirigidas a propietarios y otras personas (difusión).

Tipos de acuerdos con la propiedad: cesión de uso.

e) Cataluña

Convenio de voluntariado entre el Ayuntamiento de Granollers y la empresa ACCOR ESPAÑA, SA (Hotel Ibis Montmeló Granollers) para la custodia del espacio natural de interés municipal del Bosque de Can Gordi- Can Català

Entidad de custodia: Ayuntamiento de Granollers.

Localización de la iniciativa: bosque de Can Gordi-Can Català, municipio de Granollers, provincia de Barcelona.

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: el bosque, ubicado en el sector suroeste del municipio de Granollers entre los terrenos del parque industrial de Can Gordi-Can Català y el aparcamiento del Circuito de Velocidad de Cataluña, se encuentra en un buen estado de conservación, lo que permite el refugio y alimento a las diversas especies de fauna de los espacios periurbanos del municipio. El espacio está calificado como área de protección en suelo urbano o urbanizable, según el POUM de Granollers, figura cuyo objetivo es proteger la actual disposición arbórea de manera complementaria con el desarrollo de actividades propias de parques urbanos, sin afectar la conservación del bosque que es objeto de protección.

Extensión: 1,8 ha.

Tipo de propiedad: pública (Ayuntamiento de Granollers) y privada (Consortio de la Zona Franca de Barcelona)

Descripción, objetivos y acciones: el Hotel Ibis Montmeló Granollers, situado en el polígono industrial de Can Gordi-Cal Català, había manifestado en diversas ocasiones su voluntad para mejorar el estado de conservación del bosque, y había ofrecido su colaboración en el marco de un programa de responsabilidad social corporativa "Compromiso de los hoteles Accor con el medio ambiente". Este programa incluye destinar personal propio para la gestión y mejora del entorno natural de forma gratuita. De acuerdo con el convenio de voluntariado, el Ayuntamiento autoriza a la empresa ACCOR ESPAÑA, SA a desarrollar actividades de mejora ambiental en el bosque, mediante grupos de voluntarios. Entre las tareas que se llevan a cabo está la limpieza y mantenimiento del espacio y su entorno después de los días de mayor afluencia de público; la identificación de malas prácticas que puedan afectar los valores naturales del espacio y la propuesta de actuaciones de restauración y conservación ambiental. El Ayuntamiento, por su parte, se encarga de la formación y sensibilización ambiental de los voluntarios.

Duración: un año prorrogable desde la fecha de inicio (la firma del convenio tuvo lugar en julio de 2006)

Financiación: los costes del voluntariado ambiental corren a cargo del Hotel Ibis Montmeló Granollers y por su parte técnicos del Ayuntamiento de Granollers forman ambientalmente a los voluntarios

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades de

voluntariado); actividades de educación dirigidas a propietarios y otras personas (sensibilización y formación).

Tipos de acuerdos con la propiedad: convenio de voluntariado.

f) Comunidad Valenciana

LIC Marjal d'Almenara 2015

Entidad de custodia: Accio Ecologista-Agró

Localización de la iniciativa: La Marjal d'Almenara es un LIC de 1500 ha en cuatro municipios (Moncofa, Xilxes, La Llosa, Almenara) de la comarca de La Plana Baixa (Castelló) y tres (Sagunt, Benavites, Quartell) del Camp de Morvedre.

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: Situado entre las desembocaduras de los ríos Belcaire (Moncofa) al Norte y Palancia (Sagunt) al sur, es una albufera semicolmatada entre la restinga litoral por el Este y la llanura aluvial y las primeras elevaciones de la Sierra Espada por el Oeste. Por ella pasa un flujo anual medio de más de 40 hm³ que llegan al mar por las golgas de Casablanca y l'Estany de Quartell de forma natural o impulsada por una docena de bombas de drenaje.

El conjunto son seis hábitats del Anexo de la Directiva 92/43, tres de ellos prioritarios para la conservación. En su interior hay cuatro microreservas de flora (Playa de Almenara, saladar de El Estanyol de Moncofa, Turberas d'Almarda-Corinto, Els Estanys), una reserva de samaruc y el conjunto está designado como zona de reintroducción de la especie. En ella se desarrolla parte de los planes de recuperación del calamón y de la focha cornuda. Es una IBA propuesta para la declaración de ZEPA. Tiene también restos arqueológicos (ullal y muntanyeta dels Estanys) y paleontológicos (Yacimientos Casablanca). Considerado como de excelencia paisajística en el Plan de Acción Territorial del Litoral de la Generalitat Valenciana. Entre las especies protegidas, endémicas o raras, se encuentran los bivalvos (*Unio elongelatus*), dos especies de camarones de agua dulce (*Dugastela valentina* y *Palemonetes zariquieyi*)

Los usos son fundamentalmente cultivos temporales de verano de arroz y hortalizas. Algunas plantaciones de cítricos. Ganaderías temporales de toros bravos y ovinas y cuadras de caballos. Extensiones en aumento de cultivos abandonados comprados por compañías inmobiliarias para cesiones a la administración según las nuevas leyes urbanísticas. Explotación de turba y alguna propiedad de agricultura ecológica.

Extensión: 1500 ha.

Tipo de propiedad: Pública (ayuntamientos, cesiones a ayuntamientos o a la Generalitat), privada y una pequeña pero estratégica parte (el ullal dels Estanys) propiedad de esta entidad de custodia.

Descripción, objetivos y acciones: El objetivo es que el LIC Marjal d'Almenara cumpla en el 2015 los estándares de la Directiva Marco del Agua para lagos fuertemente modificados y concretamente la calidad que poseían en los años 60 del siglo pasado especialmente en

la zona central y en las definidas como reservas de fauna o microreservas y en los diferentes afloramientos (ullals, fonts). Otro objetivo es conseguir que la gestión del medio y su uso público sea participada entre las administraciones públicas y la asociación Acció Ecologista-Agró como entidad de custodia dando espacio también a las asociaciones de usuarios y propietarios particulares. Gestión directa del Centro del Voluntariado en La Casa de Peña. Participación en la gestión del Centro de Información de Els Estanys. Los objetivos se temporalizan en periodos anuales y se desglosan en los siguientes campos: Entradas de agua al sistema; gestión interna del agua en el conjunto del espacio protegido; gestión de las salidas al mar; hábitats prioritarios; naturalización de espacios en custodia; actuaciones en espacios agrícolas; actuaciones en la restinga litoral; actuaciones de información, difusión y educación ambiental; actuaciones del centro de voluntariado medioambiental; actuaciones de compra de espacios estratégicos.

Duración: El proyecto se inicia en 1998 y se marca como objetivo el 2015

Financiación: fuentes propias de Acció Ecologista-Agró, Ministerio de Medio Ambiente (Fundación Biodiversidad), Fundació Territori i Paisatge, VOLCAM, Ministerio de Trabajo-INJUVE, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos incluidos en el LIC, Cesiones y acuerdos voluntarios de particulares.

Presupuesto total a determinar anualmente, salvo firma de convenio indefinido con administraciones y adecuado a los objetivos fijados.

Estrategias de custodia y de conservación: Apoyo técnico a propietarios (asesoramiento, voluntariado); dando reconocimiento a los propietarios (apoyando al Premio Medio Ambiente a empresas del Ayuntamiento de Sagunto para INFERCO)

Tipos de acuerdos con la propiedad: Acuerdo verbal; cesión de uso; propiedad

g) Extremadura

Gestión Agroambiental de fincas en Cáceres y Salamanca

Entidad de custodia: Fundación Global Nature

Comunidad Autónoma: Extremadura y Castilla y León

Localización de la iniciativa: Finca “El Baldío”, Talaván, Cáceres (Extremadura); Finca “Aroche”, Santibáñez el Alto, Cáceres (Extremadura); Finca “Las Peladas”, Villamiel, Cáceres (Extremadura); Finca “Santa Clara”, El Payo, Salamanca (Castilla y León).

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: se trata de fincas propiedad de la Fundación Global Nature situadas en importantes lugares naturales todas ellas están dedicadas a un uso principalmente ganadero y de conservación:

La finca “El Baldío” debido a su importancia ornitológica (entre otras características es una de las principales zonas de invernada de grullas (*Grus grus*), la finca “El Baldío” se encuentra ubicada junto a dos importantes ZEPA: “Embalse de Talaván” (ES0000418)

ZEPA “Los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” (ES0000071). A escasos 30 km también se encuentra el Parque Nacional y Reserva de la Biosfera de Monfragüe. Finca adehesada de *Quercus ilex* y *Quercus suber* con presencia de algunos cauces de agua de acusada estacionalidad y un gran número de charcas artificiales destinadas al ganado que cumplen también una importante misión para el mantenimiento de especies ligadas al medio acuático. En la finca se desarrolla un programa de recuperación de razas de ganado autóctono (vaca blanca cacereña, oveja merina negra, gallinas castellano –negra y azul extremeña) combinado con un programa de reforestación de la dehesa. En ella también se desarrollan proyectos de conservación de la naturaleza y actividades de educación ambiental vinculadas al Centro de Educación Ambiental “La Dehesa”, propiedad de la Fundación Global Nature y que se encuentra en la localidad de Torrejón el Rubio, a 30km del término municipal de Talaván.

La finca “Aroche” se encuentra en el término municipal de Santibáñez el Alto, en la comarca de Sierra de Gata, dentro del LIC y ZEPA “Sierra de Gata y valle de las Pilas” (ES4320037). Se trata de una finca de media ladera con una altitud media de entre 600 y 800 metros situada a los pies de la Torre de la Almenara, el monumento más afamado de la villa de Gata desde donde se domina el valle del Árrago y se contemplan los términos de Cadalso, Descargamaría y Robledillo de Gata, además de los valles de Torre de Don Miguel y el emplazamiento de Santibáñez el Alto. En esta finca la vegetación está representada en su estrato arbóreo por el roble melojo (*Quercus pyrenaica*), entremezclado con castaños (*Castanea sativa*), alcornoques (*Quercus suber*) y madroños (*Arbutus unedo*), entre otros. La vegetación arbustiva de jaguarzos (*Halimium ocymoides*), brezales (*Erica arborea* y *E. Australis*) y escobas (*Retama sphaerocarpa*) queda relictas en grandes rodales y la vegetación herbácea, la constituye una larguísima lista de especies mediterráneas de interés botánico y pascícola, propia de los prados de estas zonas. En ella se aprovechan los pastos con cabras de un ganadero local y se mantienen, fuera de producción, las terrazas de piedra que acogieran 6.000 olivos abancalados con nula posibilidad de mecanización. Existe por tanto un mosaico paisajístico en el que se alternan el olivar fuera de explotación, un viñedo en el que se recuperan variedades locales de uva para la elaboración de vino de “pitarra”, el matorral denso de retamas, los robles de *Quercus pyrenaica*, los pastos, las fuentes, etc. Este modelo de aprovechamiento extensivo es lo que ha permitido la armonía entre los aprovechamientos tradicionales y la conservación de especies y hábitats de gran valor.

La finca “Las Peladas” se encuentra ubicada en el término municipal de Villamiel, en la comarca de Sierra de Gata, dentro del LIC y ZEPA “Sierra de Gata y valle de las Pilas” (ES4320037). En esta finca de montaña se realizan trabajos de apertura del robledal de *Quercus pyrenaica* si bien se estima necesario iniciar labores de apertura del matorral, un mayor adehesamiento y trabajos para la prevención de incendios. Toda el área es zona de campeo del buitre negro (*Aegypius monachus*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*). También es de destacar la presencia de especies singulares de reptiles como la lagartija colirroja (*Acantodactylus erythrus*) o la culebra de escalera; y anfibios como el tritón ibérico (*Triturus boscai*) o el sapo corredor (*Bufo calamita*).

La finca de “Santa Clara” se encuentra situada en el extremo suroeste de la provincia de Salamanca, Comunidad Autónoma de Castilla y León. Pertenece al Término municipal de El Payo, incluido en el Partido Judicial de Ciudad Rodrigo, lindando una pequeña parte con Extremadura (San Martín de Trebejo). Dentro del LIC “El Rebollar” (ES4150032), donde los importantes bosques de *Quercus pyrenaica* de la zona –y los más extensos de la Península Ibérica- dan nombre a este espacio protegido de la Comunidad Autónoma castellano-leonesa. Su altitud varía entre los 1.100 a los 980 m, no obstante, la pendiente es escasa o

prácticamente nula, a excepción de una pequeña superficie en la que se observa la mayoría del desnivel, coincidiendo con la ladera Oeste del Pico Jalama (1.4932m). El enclave en el que está situada es conocido como el Puerto de San Martín. Es un paso montañoso de los más antiguos de toda la Sierra de Gata. Por dicho lugar pasa la antigua Calzada Colimbriana, que unía las importantes ciudades romanas de Ciudad Rodrigo y Coimbra (Portugal). Los recursos naturales de la zona aportan a la propiedad un gran valor. La parte más extensa de la finca está constituida por praderas con abundante agua durante todo el año. En la gestión de la finca se mantiene un mosaico de matorral (*Erica arborea* y *E. Australis*) y escobas (*Retama sphaerocarpa*] y pastizal con dehesas de rebollos (*Quercus pyrenaica*), y también se fomentan especies de alta importancia ecológica como el acebo (*Ilex aquifolium*) y el mostajo (*Sorbus aria*).

Extensión: Finca “El Baldío” (280 ha); Finca “Aroche” (28,5 ha); Finca “Las Peladas” (45 ha); Finca “Santa Clara” (30 ha).

Tipo de propiedad: todas las fincas son propiedad de la Fundación Global Nature, excepto la finca de Aroche, la cual está convenida mediante contrato de arrendamiento rústico con el propietario.

Descripción, objetivos y acciones: estas fincas se gestionan desde el Área Extremadura de la Fundación Global Nature. En ellas se intenta compatibilizar explotación (cría de ovino, bovino, y gallinas), con proyectos de conservación de razas de ganado autóctono, programas de reforestación, proyectos de conservación de especies o hábitats y visitas turísticas y de educación ambiental. A continuación se describen los principales proyectos y acciones de esta iniciativa:

- Proyecto 2001: recuperación de la trashumancia tradicional y medidas de conservación a lo largo de las vías pecuarias, así como fomentar la recuperación de actividades tradicionales en las áreas rurales y razas autóctonas:

- Proyectos de investigación:

- "Gestión de Pequeños Humedales en Fincas Privadas": estudio de las charcas ganaderas que existen en las fincas de dehesa en el norte de Extremadura con el fin de obtener unas directrices y líneas de actuación concretas que sirvan de herramienta práctica para la gestión de estos humedales de aporte de agua al ganado, y en los que también encuentran alimento y refugio una gran cantidad de especies de flora y fauna extremeña amenazada;
- Proyecto SAFE: la finca EL Baldío ha servido como finca de experimentación mediante convenio firmado con la UEX;
- “Ecoverger” Proyecto de investigación sobre los sistemas agrosilvopastorales. Entre otros se ha descrito una estrategia de conservación de dehesas en el ámbito de este proyecto.

- Proyectos de conservación:

- Proyectos de recuperación de conejos de monte en las fincas de Aroche y El Baldío. Se han realizado diversas actuaciones de repoblación de conejo, vacunas contra

patologías y mejora de hábitats mediante siembras de cereal para alimentación de conejos y construcción de majanos como refugios;

- Proyecto Ciconia: acciones para la recuperación del hábitat de la cigüeña blanca y negra en la finca "El Baldío", (mejoras de hábitat, reforestaciones instalación de plataformas de nidificación, construcción de charcas y restauración de las existentes) de forma que pueda servir como experiencia piloto con posibilidades reales de reproducirse en otras fincas privadas del área de trabajo;
- Proyecto de Reforestación de "El Baldío": plantación manual de un total de 7.000 árboles de encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*) y roble melojo (*Quercus pyrenaica*) sobre un total de 25 hectáreas.

- Gestión agroambiental:

- Santa Clara, desde 2003 se arriendan de los pastos con un nuevo ganadero, con el objetivo de mantener el valor ecológico y productivo de los mismos. Programa de conservación y fomento de razas autóctona:
- "Vaca Blanca Cacereña": programa pionero de conservación y fomento de esta raza. La fundación dispone de 26 ejemplares de los 300 existentes en la finca "El Baldío". Se viene colaborando con el CENSYRA (Centro de Selección y Reproducción Animal) para la mejora genética de la especie rotando los diferentes sementales por las distintas explotaciones. Se ha participado en la creación de la Asociación de Ganado Vacuno de raza Blanca Cacereña. FGN ofrece a los grupos y turistas que se alojan en el Centro de Educación Ambiental y Albergue La Dehesa la posibilidad de saborear la rica carne de la vacas blanca cacereña que la Fundación Global Nature cría en la finca El Baldío. Se difunde un folleto sobre recetas de cocina con esta carne;
- Gallinas castellana negra y azul extremeño: En la finca "El Baldío" se mantiene un núcleo reproductor de gallina castellana negra compuesto por una treintena de ejemplares. Desde este núcleo principal se fomenta la cría entre las personas interesadas en esta raza. En el último año también se ha construido en la finca un nuevo núcleo de la raza azul extremeña;
- Merina negra: Esta raza de ganado contaba en 1998 con no más de 300 ejemplares en España. Prácticamente todos ellos eran propiedad de la Fundación Global Nature. A lo largo de 1999 y 2000 el censo se incrementó hasta algo más de 500 ejemplares y se ha conseguido que nuevos ganaderos adquieran ejemplares de esta raza tan amenazada.
- En las fincas de El Baldío y Aroche, se tienen acuerdos verbales con un apicultor que instala colmenas en las fincas, favorece la polinización y cede parte de la miel (½ kg de miel por cada colmena) que se comercializa en el albergue de FGN.

- Educación ambiental.

- Se realizan actividades para dar a conocer los valores naturales y culturales, proporcionar un mejor conocimiento del medio y así fomentar los comportamientos respetuosos con el entorno. Todo esto con el fin de facilitar la participación de todas las personas en la conservación de nuestro medio ambiente. Se han realizado diversos Campos de Trabajo en las fincas de Aroche y El Baldío.

Duración: desde 1993 (fecha de constitución de la Fundación Global Nature) hasta la actualidad.

Financiación: el presupuesto en 2006 ascendió a 75.000 € y provino del Programa Agroambiental Español (conservación de razas de ganado o programas de reforestación de la dehesa), vengas de ganado o leña; INTERREG, LIFE, empresas (Toyota) y ONG europeas (Fundación MAVA y Fundación CICONIA).

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades voluntariado); actividades de educación dirigidas a propietarios y otras personas (sensibilización, formación, campañas educativas y elaboración de materiales de divulgación).

Tipos de acuerdos con la propiedad: contrato de arrendamiento subrogado a un plan de manejo anual de la finca, arrendamiento y adquisición de la propiedad.

h) País Vasco

Restauración fluvial del Arroyo Amunategi

Entidad de custodia: Fundación Urdaibai

Localización de la iniciativa: Arroyo Amunategi, Barrio de Axpe, Municipio Busturia, Reserva de la Biosfera de Urdaibai, Vizcaya.

Características del ámbito de actuación:

Descripción, valores y usos: El Arroyo Amunategi se encuentra enclavado en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, declarada por la UNESCO en 1984, en virtud de los valores ecológicos y culturales que atesora, estando situada en una franja costera de la provincia de Vizcaya. La cuenca del arroyo Amunategi está ubicada en el barrio de Axpe (Busturia, Reserva de la Biosfera de Urdaibai, Vizcaya) y tiene una extensión de unos 3 km². Nace en las estribaciones del monte Sollube y, en su parte baja, recorre el barrio de Axpe antes de verter sus aguas al estuario del Oka (Ría de Mundaka), eje vertebral de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

La vegetación potencial es la aliseda cantábrica (*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*), hábitat prioritario (91EO) del anexo I de la Directiva Hábitats (43/92). El estado de conservación de la vegetación de ribera es crítico, ya que cuando no ha sido suplantada por plantaciones de *Pinus radiata* y *Eucalyptus* spp., ha sido relegada a una

estrecha franja en torno al cauce y, por lo general, tras las talas de las parcelas contiguas resulta seriamente dañada o eliminada. Gracias a las labores de custodia y restauración de dicho arroyo, la recuperación de la aliseda cantábrica ya está en marcha con muy buenos

resultados hasta el momento y con miras de aumentar la conservación y restauración del lugar. En el sotobosque de la aliseda y en las paredes rezumantes del barranco destacan por su singularidad y grado de amenaza los helechos de origen paleotropical (por ejemplo, *Woodwardia radicans*). Son taxones remanentes de la flora propia de los antiguos bosques tropicales del Eoceno y están incluidos en el anexo II de la Directiva Hábitats. Así mismo, durante el año 2007, miembros de la Fundación Urdaibai han constatado la presencia de una población de un helecho catalogado como de interés especial en el catálogo vasco de especies amenazadas, *Ophioglossum vulgatum*, propio de zonas húmedas.

Entre las especies de fauna más significativas de la cuenca cabe mencionar al visón europeo (*Mustela lutreola*) y la rana patilarga (*Rana iberica*). El visón europeo es el mamífero más amenazado a escala global de los existentes en Urdaibai. Está catalogado “en peligro de extinción” en el Catálogo de especies Amenazadas de la CAPV (Decreto 167/1996 y sucesivos) y está incluido en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats, por lo que requiere una protección estricta. Su catalogación en la CAPV, además de las medidas protectoras establecidas en la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (16/1994), conlleva la elaboración de un Plan de Gestión para tratar de eliminar las amenazas existentes sobre la especie, y para proteger y conservar sus hábitats. Por otra parte, la rana ibérica es un endemismo ibérico con poblaciones muy localizadas en el noreste de la Península que se encuentra catalogada de interés especial en el catálogo nacional de especies amenazadas y en el catálogo vasco, y se encuentra en el anexo IV de la Directiva Hábitats. En un recinto estudio, se ha constatado que dicha población de rana patilarga es la mayor de toda la Comunidad Autónoma Vasca.

En consonancia con los valores naturales que atesora, el torrente de Axpe integra la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (ES2130006) dentro de la Red fluvial de Urdaibai. Por otra parte, es Zona de Protección de Ríos y Márgenes (Zona P.4) y en parte, Zona de Protección de los Encinares Cantábricos (Zona P.3) según el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Es a su vez Área de Interés Especial según el Plan de Gestión del Visón Europeo. Por último, las captaciones del arroyo de Axpe están incluidas en el registro de Zonas Protegidas de la Directiva Marco del Agua (06/2000). Así mismo, en cuanto a los valores culturales, encierra un antiguo molino de agua, así como dos caleros, recientemente restaurados por la Fundación Urdaibai. Por otro lado, las captaciones de agua de dicho arroyo, suministran agua potable al municipio, y de ahí la gran importancia de la restauración fluvial del lugar.

Hace cientos de años, el territorio de Vizcaya estaba cubierto por densos bosques; desde los encinares costeros y los robledales de los valles, hasta los hayedos que tapizaban sus cumbres, interconectados todos ellos por las alisedas que cubrían las márgenes de ríos y arroyos.

Actualmente, más de la mitad de la superficie de Vizcaya está cubierta por árboles; no obstante, la mayoría de estas masas forestales son plantaciones de especies exóticas, principalmente, pino insignis (*Pinus radiata*) y eucalipto (*Eucaliptus* spp.), estando los bosques autóctonos poco representados y muy fragmentados. Hay que añadir, como dato significativo, que un elevado porcentaje (aproximadamente un 77%) de la superficie de Vizcaya está en manos privadas, lo que influye de manera decisiva en la gestión de sus montes. De ahí, la enorme dificultad del acceso a la custodia del territorio en el País Vasco, y principalmente en Vizcaya, donde ante el negocio de las plantaciones forestales, la consecución de la custodia de una sola hectárea supone un triunfo y un gran trabajo de sensibilización al propietario para su obtención, muchas veces por medio de altas compensaciones económicas.

Extensión: 8,2537 ha.

Tipo de propiedad: privada.

Descripción, objetivos y acciones: la principal amenaza del arroyo Amunategi está relacionada con la explotación maderera. La práctica totalidad de la cuenca vertiente está tupida por plantaciones de eucalipto. Esta especie muestra en la cornisa cantábrica una producción elevada y su madera se emplea para la fabricación de pasta por la industria papelera. A diferencia de la madera de *Pinus radiata*, que ha experimentado durante los últimos años una pérdida de su valor y que presenta serios problemas sanitarios, la madera de eucalipto supone a día de hoy una fuente de ingresos nada desdeñable para los propietarios privados y, de momento, solo las raras heladas y nevadas suponen una amenaza. Determinadas prácticas de gestión del medio natural resultan incompatibles con la conservación de hábitats y/o especies y especialmente con el sistema de explotación del eucalipto, por la proliferación de vías de saca, la compactación del suelo, los procesos erosivos que genera y el desarreglo hídrico que proporciona. En la regata de Axpe circunstancialmente tienen lugar sucesos que hacen especialmente urgente la actuación.

Así, el episodio de precipitaciones intensas del 26 de agosto de 2002 produjo inundaciones de consideración en varios municipios del entorno y fuertes arrastres de sedimentos de gran grosor, que en el caso del arroyo Amunategi, obstruyeron la totalidad del antiguo cauce (ya dragado y modificado tras las inundaciones de 1983 y posteriormente plantado con eucaliptos). Ante esta situación el propietario de los terrenos colindantes al arroyo procedió a la apertura de un estrecho cauce mediante una retroexcavadora, compactando los sedimentos en una terraza aluvial artificial en la margen izquierda a lo largo de unos 250 metros lineales. Una vez “estabilizado” el terreno, el propietario realizó una plantación de eucaliptos hasta la misma orilla del nuevo cauce.

Esto supuso una nueva alteración en la morfología del arroyo y del bosque de ribera, un ecosistema especialmente maltratado en todo el territorio.

A pesar de disponer de múltiples figuras de protección, no existe ningún plan ni actuación en pos de la conservación del arroyo, a excepción de las llevadas a cabo por la Fundación Urdaibai, con la ayuda de los financiadores comentados a continuación.

Desde el año 2004 la Fundación Urdaibai ha realizado numerosas gestiones para liberar las márgenes y las terrazas fluviales del arroyo de Axpe de los efectos perniciosos del aprovechamiento de madera de eucalipto en un intento por maximizar los servicios que ofrece este ecosistema: reservorio de la biodiversidad, control de avenidas, abastecimiento de agua potable a la población local y lugar de esparcimiento. Como se ha comentado, la tala de estas plantaciones (cada 12-15 años) mediante las técnicas actuales implica la intervención de maquinaria pesada en el monte y en los mismos arroyos mediante la apertura de innumerables vías de saca que son fuente de erosión y de desarreglos hidrológicos. Adicionalmente, las plantaciones suponen una pérdida evidente de biodiversidad y, en este caso, banalizan las funciones vitales que desempeña la vegetación de ribera. Los primeros pasos en las labores de custodia y restauración se realizaron durante el otoño de 2004, mediante la firma de un contrato de custodia con el propietario de unos 100 m lineales de una plantación de eucaliptos ubicada sobre una de

las terrazas fluviales. La fórmula empleada fue una compensación económica original: pago en efectivo del valor que supondrían en el mercado en el momento de su tala (dentro de unos 15 años), los eucaliptos plantados sobre el mismo cauce. Posteriormente, se han

plantado alisos y fresnos (más de 250 ejemplares) a cargo de 15 voluntarios. En otoño de 2005 se logró convencer nuevamente al mismo propietario para que cediera la custodia de unos 200 m lineales de márgenes mediante el pago en efectivo para los próximos 15 años. Posteriormente se procedió a la plantación de 600 plántulas de frondosas autóctonas gracias a la colaboración de 30 voluntarios. En el verano de 2006 se alcanza un nuevo acuerdo para elaborar un nuevo contrato de custodia. Se procede a la intermediación entre el Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y un propietario para conseguir la tala de un eucaliptal de 2,5 ha localizado en una terraza fluvial y su inmediata ladera situada aguas abajo de la parcela sobre la que se actuó en 2004 y 2005. Este eucaliptal ocupa parcialmente una parcela de 6,2 hectáreas, de las que 3,70 corresponden a encinar cantábrico y bosque mixto que también pasan a custodiarse.

La explotación del eucaliptal se realizó bajo determinadas condiciones de explotación (no apertura de pistas y uso de arrastradora en lugar de procesadora en toda la parcela). El resultado es la plantación de más de 5000 plantas autóctonas de bosque de ribera y bosque mixto. En la actualidad se ha iniciado la actuación en la parcela matriz sobre la que se actuó parcialmente los años 2004 y 2005 y que pretende cortar el eucaliptal ubicado en las terrazas fluviales y en las laderas colindantes del arroyo de Axpe. Se trata de restaurar la vegetación en este ámbito y supondría el acceso a la custodia de otras 2,1 hectáreas.

El objetivo general de todas estas gestiones es la restauración de las riberas del arroyo Amunategi con el objetivo de devolver al mismo la estructura originaria del mismo, recuperando y conservando la flora potencial del lugar, y por lo tanto, conservando y potenciando el área para las especies protegidas mencionadas con anterioridad. Así mismo, se pretende dotar al cauce de una buena estructura interna y de una buena ribera que ayude a frenar tanto la velocidad del agua como aquellos materiales sólidos que ésta lleva para mejorar el abastecimiento de agua al municipio de Busturia.

Duración: desde el 2004 hasta la actualidad.

Financiación: dado que la situación en Vizcaya, como hemos comentado con anterioridad, depende de manos privadas, las previsiones que se realizan son a muy corto plazo. En primer lugar, efectuamos la búsqueda de terrenos adecuados con los objetivos del proyecto, luego mantenemos un gran número de reuniones con el propietario, y una vez conseguido el terreno, realizamos la previsión de gastos en base a las necesidades del mismo. De todos modos, y desde el inicio del proyecto y con la previsión de gastos para las actuaciones preparadas para la temporada de invierno de 2007-2008, el presupuesto utilizado asciende a un total de 62.175€. Las fuentes de financiación han sido diversas: fondos propios, Ayuntamiento de Busturia, Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y Gobierno Vasco, Fundación Natura y Empresa Torraspapel.

Estrategias de custodia y de conservación: apoyo técnico a propietarios (actividades de asesoramiento, voluntariado y educación ambiental); dando reconocimiento a los propietarios (obsequios y memoria de propietarios); actividades de educación dirigidas a propietarios y a otras personas (sensibilización, campañas educativas y elaboración de materiales de divulgación).

Tipos de acuerdos con la propiedad: acuerdo verbal, adquisición de derechos reales, cesión de uso y adquisición de la propiedad.

1.4 Concepto de custodia del territorio.-

El concepto de custodia del territorio aparece por primera vez en el contexto conservacionista norteamericano por los años 70 como una nueva filosofía en el marco de la preservación del patrimonio natural y cultural en la que tanto la conservación y la ordenación del territorio juegan un papel importante.

El esfuerzo realizado por algunas entidades ha ido dando sus frutos legales hasta el momento por eso es importante mencionar la nueva ley promulgada 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 3,9 que define a la custodia del territorio como un conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajístico.

En líneas generales la custodia del territorio se puede definir como un conjunto de estrategias y técnicas diversas que pretenden favorecer y hacer posible la responsabilidad de los propietarios o usuarios del territorio en la conservación de sus valores naturales, culturales y paisajísticos y en el uso adecuado (sostenible) de sus recursos.

Como se ha mencionado antes la custodia del territorio es una estrategia más que permite conservar valores naturales, culturales y paisajísticos. Y no pretende sustituir ninguno de los instrumentos y políticas de conservación que ya existen como son los espacios naturales protegidos (parques y reservas), las conexiones ecológicas, planes urbanísticos, o proyectos y estrategias de conservación de especies amenazadas.

Siguiendo con la ley 42/ 2007 de Patrimonio Natural y Conservación de la Biodiversidad existen definiciones que es importante señalar como es el Artículo 72 sobre la Promoción de la custodia del territorio.

Mencionando que las Administraciones públicas fomentaran la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia del territorio y propietarios de fincas privadas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y biodiversidad.

El Artículo 73 con relación a las externalidades positivas en el ámbito de los espacios protegidos y de los acuerdos de custodia del territorio define que las Comunidades Autónomas regularan los mecanismos y las condiciones para incentivar las externalidades positivas de terrenos que se hallen ubicados en espacios declarado protegido en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio debidamente formalizados por su dueños ante entidades de custodia. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes servicios prestados por los ecosistemas.

La conservación, restauración y mejora el patrimonio natural de la biodiversidad, la geodiversidad y del paisaje en función de las medidas específicamente adoptadas para tal fin, con especial atención a hábitat y especies amenazadas.

La fijación del dióxido de carbono como medida de contribución a la mitigación del cambio climático.

La conservación de los suelos y del régimen hidrológico como medida de lucha contra la desertificación, en función del grado en que la cubierta vegetal y las prácticas productivas que contribuya a reducir las pérdidas o degradación del suelo y de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.

La recarga de acuíferos y prevención de riesgos geológicos.

1.5 Fundamentos generales aplicables en la custodia del territorio.

Partiendo de la definición de custodia del territorio, nos damos cuenta que esta lejos de ser estanca, ya que pretende tener una visión global, haciendo que dicho concepto de custodia tenga un carácter dinámico y flexible, que englobe al mismo tiempo un sinnúmero de técnicas muy diferentes por estar adaptada a las realidades tan diversas de cada país. Inclusive diversas dentro de esos mismos países, esto es adaptada al espacio o finca concreta, sus propietarios, su patrimonio natural y cultural.

De este modo la custodia del territorio es una nueva forma o filosofía de gestión y conservación dentro del estado español igualmente viable en una finca de estepas de cereales en Castilla la Mancha que en una explotación forestal en Cataluña. Las estrategias a aplicar en cada una de ellas serán totalmente diferentes o no, pero en todo caso atenderán todas ellas a esta filosofía que encierra la custodia del territorio, que pretende introducir nuevos modelos de gestión donde sean los propietarios y usuarios públicos o privados los que aprendan a plantear el manejo de su propia finca manteniendo al mismo tiempo las funciones y procesos ecológicos del territorio sin que ello tenga que suponer una afección a los beneficios económicos que estos proporcionaba en la actualidad.

La custodia del territorio es especialmente útil como un mecanismo de conservación en aquellos lugares donde el objetivo, más que la preservación absoluta y estricta de los valores naturales y/o culturales, es la gestión “meditada” de los recursos existentes. Así se trata de un modelo muy viable en donde la tierra, las aguas y sus recursos se trabajen, exploten y se comercialicen y de los cuales los propietarios o usuarios esperen un rendimiento. La idea es hacer un uso racional y planificado de las propiedades rurales que prevea también la conservación a largo plazo de sus otros recursos: valores naturales, culturales y paisajísticos.

Los usuarios del entorno (cazadores, pescadores, vecinos, pastores) también pueden implicarse en los acuerdos de custodia, mientras que los ciudadanos en general pueden implicarse en los planes que plantean las entidades de custodia.

Pese a la multitud de técnicas que la custodia del territorio ha ido utilizando y la flexibilidad del concepto, todas estas variedades tienen algunos aspectos en comunes que marcan las directrices y las principales características del conjunto.

1. El carácter voluntario tanto de la propiedad como de la entidad que promueve el acuerdo. El contenido del acuerdo tiene que ser negociado y aceptado por ambas partes.
2. El promotor de un acuerdo de custodia es una entidad privada (ONG, asociación o fundación), o una entidad pública (Ayuntamiento, consorcio, espacio natural...e incluso en algunas ocasiones la comunidad autónoma). En ambos casos el promotor se denomina entidad de custodia del territorio.
3. Busca acuerdos privados para fijar condiciones de gestión y protección que aplique la propiedad.
4. Se basa en un modelo de gestión coparticipada entre la propiedad y la entidad de custodia, donde las decisiones de ordenación y gestión son guiadas por un acuerdo ágil, un contacto regular y un seguimiento anual de la finca y de los acuerdos por parte de la entidad de custodia.

La custodia del territorio es ya un hecho ya comienza a serlo fuerte en algunos países el mundo, demostrando de esta forma que cada vez mas, entiende el reto de la conservación del patrimonio natural,cultural y paisajistico desde el punto de vista de la necesidad de implicar a la propiedad privada.

1.5.1. Actores involucrados en el proceso de custodia del territorio en el estado español.-

Dentro de la metodología a llevar en un proceso de custodia del territorio de manera general existen tres actores principales que interviene en el proceso. Y estos son:

Sociedad civil.- Dentro de ellas se encuentra los usuarios de la tierra y también aquellas personas que están interesadas en la preservación del entorno, de las que partirán las iniciativas de conservación, entre ellas la custodia del territorio. Dentro de la sociedad civil se encuentran igualmente las entidades de custodia.

Personas o entidades públicas o privadas propietarias de fincas.- tienen un papel importante puesto que son los destinatarios dentro de un modelo de custodia, en el que se intenta promover una gestión de la tierra en la que se consiga compaginar objetivos de conservación y uso de la misma.

Administración pública.- su papel es fundamental, ya que esta en su mano diseñar los elementos de planificación del territorio y diseñar todas aquellas herramientas legales, fiscales, políticas y administrativas etc... Que sirvan como telón de fondo y en las que pueda apoyarse la custodia del territorio para llegar a acuerdos con los propietarios y usuarios del terreno.

Igualmente, la Administración Pública, especialmente la de carácter local más próximo al territorio puede hacer las veces de entidad de custodia, llegando a tomar acuerdos con la propiedad privada.

La fortaleza de la custodia es la de ofertar un nuevo modelo de conservación en los que estos tres sectores implicados trabajen conjuntamente aplicando las diferentes técnicas y estrategias disponibles con el objetivo de llegar a acuerdos voluntarios, en los que a las tres partes participen desde la total libertad de acción y desarrollen nuevas propuestas y vías de acción frutos de la sinergias de sus esfuerzos.

Los acuerdos de custodias no son nada fáciles de poner en práctica, pues suponen tiempo, material, recursos económicos y conocimientos suficientes para su diseño y utilización. Deben tener en cuenta un montón de externalidades que están dándose cita en cada espacio y para ello, las entidades de custodia deben conocer bien y saber combinar los tres principales elementos de los que dispone para trabajar.

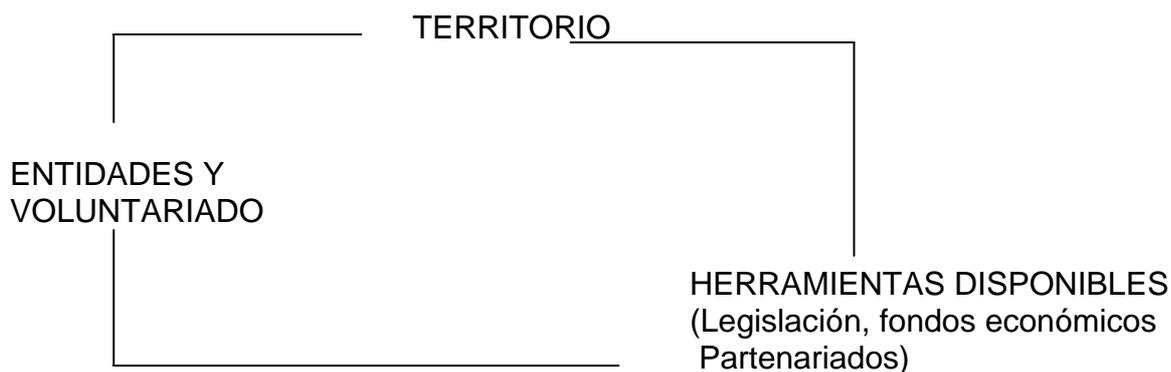


Figura # 1 : elementos con los que la custodia cuenta para trabajar.

-

Cuando se realiza una relación entre el gestor público y los otros agentes, es preciso avanzar hacia una mayor relación cooperante (de socios) y menos paternalistas.

Según la xarxa de la custodia del territorio, entiende por alianza o partenariado a: “Un acuerdo de colaboración voluntario entre diferentes agentes público o privados para conseguir objetivos comunes y que se concreta en diversas acciones puntuales o alianzas estratégica. A las alianzas las suma de recursos y mecanismos les permiten conseguir objetivos que ninguna de las partes podría alcanzar por si misma.

Desde el punto de vista de las administraciones, los partenariados o alianzas con una o diversas entidades de custodia privadas presentan la ventaja de agilizar las operaciones de la protección de la tierra y de superar los obstáculos de los tramites administrativos que pueden suponer los acuerdos o transacciones entre las fincas, además de permitir alcanzar objetivos de conservación en zonas las figuras existentes previstas por la legislación vigente pueden no ser aplicables.

Para las entidades de custodia, los acuerdos con los propietarios son el principio básico de su funcionamiento hacia la conservación del entorno, mientras que los paternariados con la administración y el sector privado (empresas e instituciones) suponen de un apoyo institucional, técnico y económico indispensable para llevar acabo actividades de custodia además de suponer un marco legal y político favorable.

Para los propietarios, los acuerdos con las entidades de custodia suponen la posibilidad de compaginar la conservación de los valores naturales y culturales de las fincas con el uso de sus recursos, que les permitan obtener un beneficio

Si queremos realizar una definición de las entidades de custodia del territorio podríamos decir que son organizaciones públicas o privadas sin animo de lucro que participan activamente en la conservación del territorio mediante las técnicas de custodia del territorio.

Utilizan los mecanismos mas adecuados en función de su capacidad de actuación y sus recursos (económicos, y humanos), pero en todos los casos buscan el intercambio de opiniones y los acuerdos con los propietarios, basándose siempre en el principio de voluntariedad.

Las fundaciones y asociaciones dedicadas a la conservación del patrimonio natural y cultural son las mas apropiadas para actuar como entidades de custodia, ya que el modelo de custodia encaja perfectamente con su misión y objetivos.

Dentro de esta tipología de organizaciones, existen entidades de diferentes envergaduras con un abanico de disponibilidades de recursos muy amplio, con unas vías de financiamiento, distintas, con un ámbito de actuación específicos que se centran por ejemplo en un espacio natural concreto o una determinada especie de un grupo faunística.

Por otra parte, las administraciones locales como los ayuntamientos, consorcios etc... también pueden actuar como entidades de custodia y mantener acuerdos con propietarios.

En cualquiera de los casos, las entidades de custodia desarrollan unas funciones relativamente nuevas en el campo de la conservación de la naturaleza.

Muchas de ellas surgen para complementar la actuación de las administraciones públicas en materia de conservación del territorio. Las principales ventajas respecto a la administraciones pública son la habilidad, independencia y eficiencia de que se disponen para mantener un contacto directo con propietarios y emprender iniciativas de conservación.

Las iniciativas que pueden llegar a desarrollar las administraciones puede ser un marco legal y fiscal que favorezca e incentive el empleo de mecanismos de custodia. Así mismo las administraciones pueden prever el uso de instrumentos custodia en las diversas herramientas de planificación, como los planes de gestión de los espacios protegidos, los planes urbanísticos o los planes territoriales entre otros.

Otro de los actores involucrados de manera potencial en la custodia del territorio son los usuarios del territorio que usan o gestionan dicho territorio como son los agricultores, pastores, silvicultores o propietarios de forestales.

Por otra parte los ciudadanos interesados por la conservación de la naturaleza y el paisaje también pueden jugar un papel muy importante en la iniciativa de custodia del territorio. Como voluntarios portavoces y divulgadores de los beneficios de al custodia entre la sociedad en general.

1.5.2 Los propietarios. Beneficio e interés para un manejo sostenible de sus fincas.

En el estado español y en muchos otros lugares del mundo, la mayor parte de la biodiversidad se encuentra en territorios privados. Axial por ejemplo, los hábitats de

algunas de las especies más relevantes de la fauna ibérica como el lince ibérico, el águila imperial, o el buitre negro pertenecen en su mayoría a fincas privadas. Por lo tanto es importante la búsqueda de mecanismos y fórmulas de involucrar a los propietarios en la conservación de los valiosos recursos que se encuentran en sus fincas, complementando así las funciones de las áreas protegidas por administraciones públicas.

Además, en muchos de los casos que se dan en España los propietarios de terrenos rústicos son los más apropiados para contribuir a mantener los valores de un lugar determinado. Como se ha comprobado en otros espacios protegidos, es necesario contar con el apoyo y complicidad de los propietarios privados para alcanzar los objetivos de conservación.

Para poder obtener el apoyo de las entidades públicas las entidades de custodia intentan que los propietarios asuman voluntariamente su parte de responsabilidad en la conservación de los valores asociados a sus tierras. El reto es que los propietarios no perciban los compromisos derivados de los acuerdos de custodia como una obligación más impuesta desde arriba, sino como una oportunidad para acceder a nuevos conocimientos y nuevas técnicas de gestión de sus fincas. Para los propietarios, la custodia del territorio debe ser entendida como una forma de obtener apoyo para compaginar los usos y rendimientos de sus fincas con la conservación de los valores naturales y culturales.

Estos planteamientos que se lanzan en la custodia del territorio sugieren beneficios o ventajas que obtienen los propietarios que aceptan el acuerdo de custodia en su finca.

Es evidente que el propietario de manera general que acepta acuerdo debe recibir algún tipo de compensación por el esfuerzo que dedica la conservación de su propiedad.

En aquellos países donde la custodia del territorio está más avanzada, se ha establecido por ley beneficio fiscales.

En el estado español y en las comunidades autónomas no existen todavía un marco legislativo y fiscal específico para promover los acuerdos de custodia, ya sea por incentivos económicos o por desgravaciones fiscales.

Hay que tener en cuenta que la custodia no se limita únicamente a un planteamiento mercantilista, sino que existen ventajas importantes de otro tipo (satisfacciones personales, reconocimiento social, aprendizaje) que también pueden animar a los propietarios a involucrarse.

Los beneficios para las propiedades derivadas de los acuerdos de custodia tenemos:
Reconocimiento social.- lo proporciona participar en una conservación del patrimonio natural y cultural. Se podrá asimilar en un certificado de calidad.

Satisfacción personal.- el propietario se asegura que las generaciones presentes y futuras podrán seguir gozando del patrimonio natural y cultural de su finca gracias a su compromiso.

Aprendizaje mutuo.- La colaboración mutua es una buena oportunidad para las dos partes de adquirir nuevos conocimientos y poner en práctica técnicas sobre conservación y gestión de la propiedad.

Asesoramientos.-La entidad de custodia puede ofrecer al propietario orientación sobre cuestiones legales, asesoramiento para la gestión de fincas con criterios conservacionista, información sobre las posibles desgravaciones.

Planificación del futuro de la finca.- A través del diálogo entre propietarios y entidades de custodia se puede abordar conjuntamente la planificación de la finca. Si se considera necesario, mediante la redacción de un plan de gestión.

Actuaciones en al finca a través del voluntariado.- Algunas entidades de custodia cuentan con personas voluntarias que podrían estar dispuestas a realizar trabajos de estudios, mantenimiento, y mejora de la finca, siempre que el propietario este interesado.

Posibilidad de financiación.-Las entidades de custodia suelen ser hábiles en la búsqueda de financiación de modo que pueden orientar al propietario sobre las posibilidades de obtención de recursos económicos. También existen algunas entidades de custodia con suficiente capacidad económicas para financiar directamente actuaciones en las fincas en las que tienen acuerdos.

1.5.3 Técnicas de administración pública para la custodia del territorio.-

La finalidad básica de la custodia del territorio es establecer una colaboración ente la entidad de custodia y el propietario de la finca, reflejada en un acuerdo de custodia voluntario entre ambas partes en el que el objetivo final es la conservación o el uso responsable del territorio privado, tanto de su totalidad como de una parte de ella. Estos acuerdos son de una naturaleza muy diferente y puesto que deben ser adaptables a una situación concreta en un momento concreto y con un propietario en concreto. Esto no tiene una estructura cerrada ni contiene en todos los casos las mismas cláusulas estando estas adecuadas a cada caso en particular. De este modo el documento del acuerdo de custodia es abierto, porque las condiciones son diferentes para cada finca.

Los diferentes tipos de contrato que se pueden establecer entre una entidad de custodia y un propietario de una finca están basados estrictamente en un Derecho Privado y tienen característica común, cabe recordar que es un acuerdo totalmente voluntario.

Cabe destacar, por la posible confusión que se puede dar sobre el papel que cumple la administración pública en los diferentes mecanismos de custodia, que esta topología de acuerdos basados en el derecho privado también pueden ser firmados por las Administraciones Públicas en calidad de entidad de custodia, actuando en este caso como un sujeto privado en las relaciones jurídicas.

En concreto, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 88 que:

“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídicos ni verse sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objetivo satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada

caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tener en tales casos la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin”.

De este modo, la administración puede también en su tarea de custodia firmar acuerdos con los diferentes propietarios, apoyándose en el marco de derecho público o privado, físico o jurídico y que tiene como objetivo una utilidad pública. Contratos de Derecho público son todos aquellos en que aparece la imposición unilateral de obligaciones estatales por medio de las funciones de creación normativa y ejecutiva que se complementan por actos jurídicos bilaterales en forma de contratos, convenios, acuerdos etc. Todos los cuales tienen de común el emanar de la manifestación voluntaria coincidentes de las partes.

1.5.4. Tipología de los acuerdos de gestión en la custodia del territorio. -

Los acuerdos de los que se sirven las entidades de custodia para la consecución de sus objetivos de forma general, se pueden dividir entre aquellos que son verbales, en los que existe únicamente el compromiso mutuo, entre las entidades de custodia y la propiedad sin un reflejo en un documento formal, y los escritos que quedan bien definidos en un documento y que sea poyan en diversos instrumentos administrativos.

Acuerdos de Gestión

Verbales

- *Propietarios asumen gestión de finca.*
- *La gestión de la finca se da por parte de la entidad de Custodia.*
- *Transmisión de la propiedad a la entidad de custodia.*

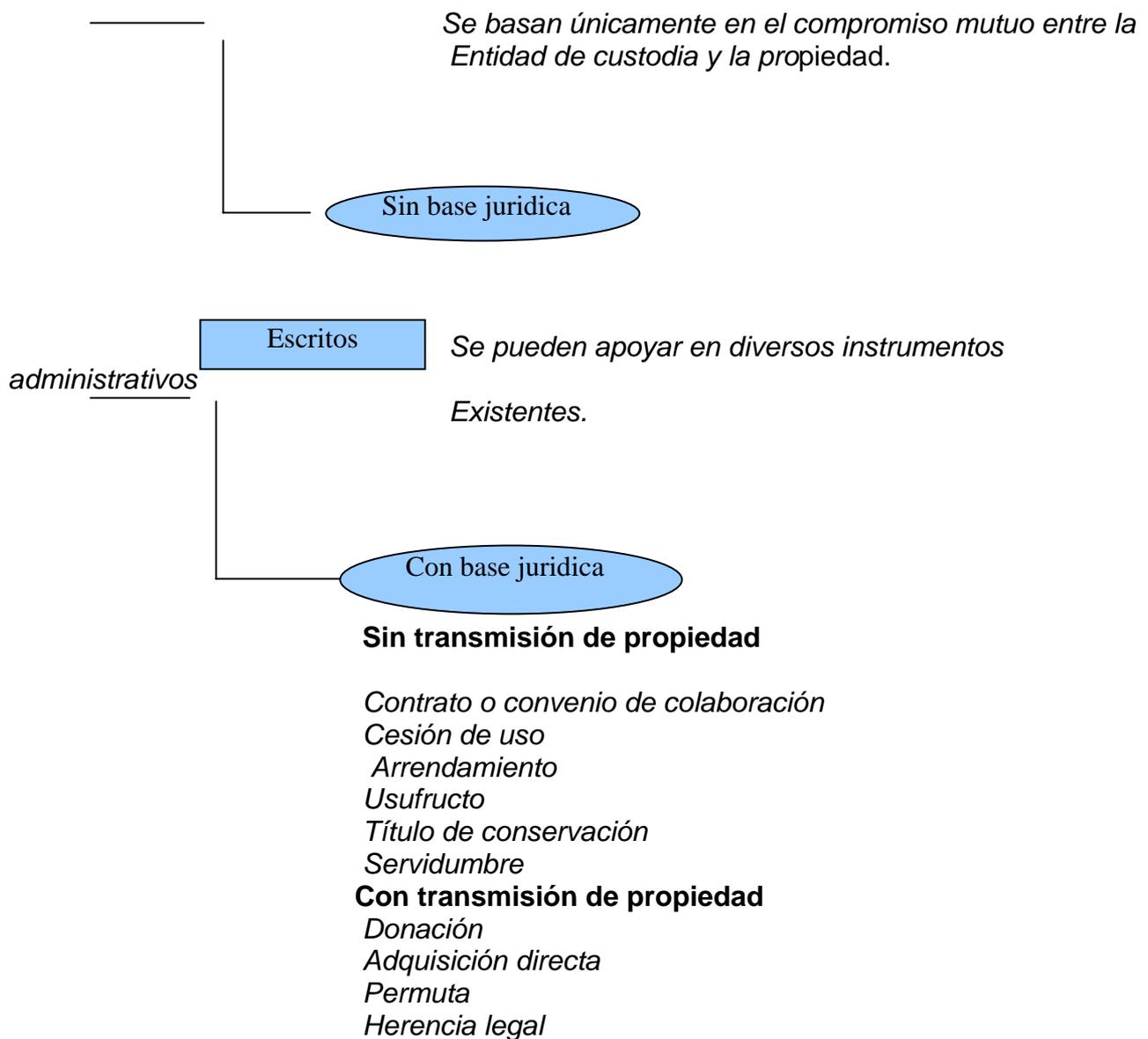
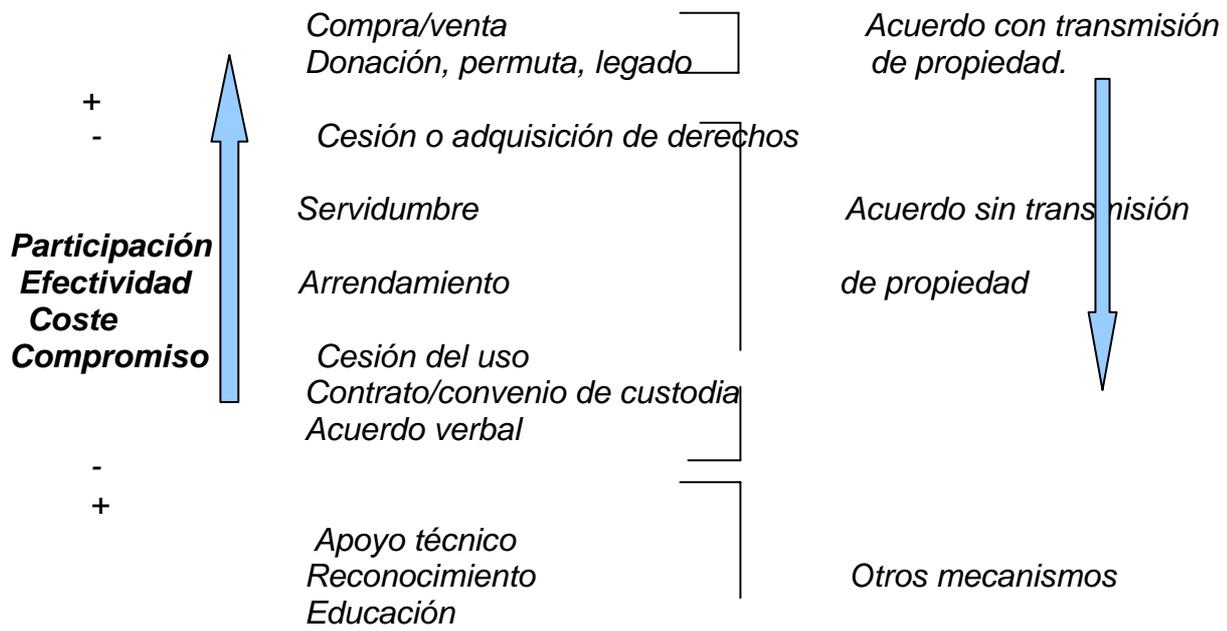


Figura: # 2 Clasificación de los diferentes acuerdos

Los acuerdos que se dan dentro de la custodia del territorio también los podemos considerar como instrumentos jurídicos que existen entre la entidad de custodia y un beneficiario. Este tema se lo desarrollara mas adelante.

MECANISMOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO MÁS HABITUALES



Figura# 3 Mecanismos de custodia del territorio

Fuente: modificado a partir de Hilt y otros

1.5.5. Alianzas estratégicas para la conservación.

La naturaleza ofrece muchos ejemplos de especies diferentes que colaboran para obtener comida, protección, transportes, higiene, etc.

Estas relaciones simbióticas reciben el nombre de mutualismo, y consisten en alianzas entre organismos diferentes con el objetivo de conseguir beneficio mutuo.

La filosofía de la custodia del territorio está próxima a la idea de un mutualismo, ya que su elemento fundamental es el acuerdo voluntario entre diferentes agentes del territorio. Pero se puede ir más allá de un simple acuerdo y establecer relaciones de colaboración entre varios agentes mediante lo que se conoce como alianzas estratégicas (partnerships).

Como ejemplo de una alianza tendremos que a menudo la conservación de la naturaleza y el patrimonio histórico pueden y deben ir de la mano. La adquisición por la Asociación de la Naturaleza del Sureste (ANSE) de parte de las canteras romanas de areniscas de Cartagena está permitiendo la realización, en colaboración con diferentes instituciones como la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de la ciudad, de diferentes acciones como la retirada de escombros y basuras, la recuperación de cultivos tradicionales y con la repoblación de las especies autóctonas.

La zona ha sido declarada Bien de Interés Cultural y se ha evitado su desarrollo urbanístico mediante un plan de conservación.

La cultura del acuerdo propia de la custodia del territorio y la enorme diversidad de agentes que interviene en la conservación del territorio abren la puerta a muchas posibilidades de alianzas estratégicas para promover y llevar a cabo acciones de custodia. Las formas que pueden tomar estas alianzas son de una variedad ilimitada, solo dependen de la imaginación de las partes implicadas.

A continuación podemos mencionar unas cuantas:

1. Una entidad de custodia con elevada capacidad económica actúa en una localidad a través de una entidad de custodia pequeña que conoce bien el territorio y sus agentes. De esta forma, los recursos económicos de una entidad grande son mejor aprovechado y la entidad local puede intervenir en al conservación de su territorio con un buen apoyo financiero.
2. Una empresa vincula su producto a una iniciativa de una entidad de custodia. La entidad recibe fondos para la actividad y la empresa se publicita con una acción continuada, de prestigio, en la zona donde interviene. La creciente responsabilidad social de las empresas ofrecen un gran potencial para alianzas estratégicas, con entidades de custodia.
3. Una entidad de custodia recibe apoyo de varias administraciones y empresas locales para solicitar financiación europea para desarrollar un proyecto de conservación de interés comunitario.
4. Una entidad de custodia alcanza acuerdos que reciben el aval de la administración a través de una certificación. A su vez, implica a empresas turísticas locales para la difusión de la certificación entre sus clientes, y para dar conocer los espacios custodiados.
5. Entidades de custodias de varios lugares desarrollan un proyecto conjunto para ofrecer acuerdos de custodia similar en sus respectivas zonas de actuación, reconocida por la administración general y con el apoyo de agentes privados. Gracias al proyecto, las entidades intercambian experiencias y aprenden conjuntamente, a la vez que todas consiguen reconocimiento de la sociedad.

Una aplicación directa de la filosofía de la alianza estratégica es el trabajo en red. Esta forma de trabajar, en la que se reparte el trabajo, en la capacidad de la función de cada miembro de la red, ya esta consolidada en el mundo empresarial, pero tiene mucho sentido en la conservación del territorio donde confluyen agentes de diferentes capacidades jurídica administrativas y económicas. Las alianzas estratégicas y su aplicación en forma de trabajo en red, permite alcanzar nuevos objetivos de una forma más sencilla.

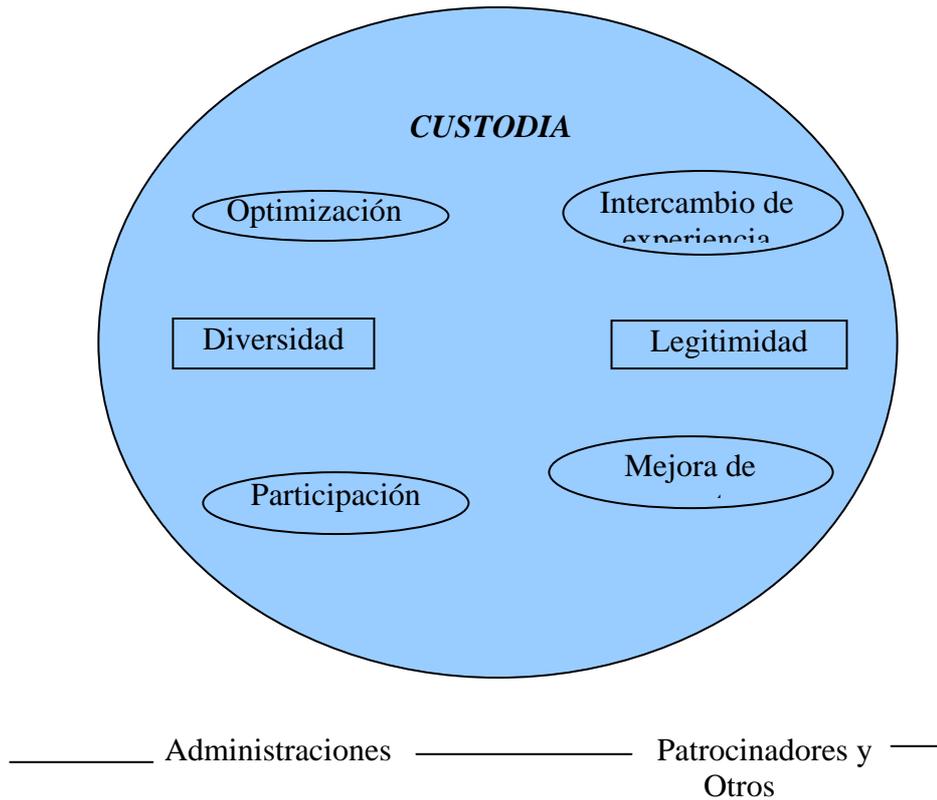
Sencilla pero también compleja; una alianza implica una relación de confianza y de conocimientos mutuo, y un trabajo conjunto que debe tener muchos aspectos en cuenta. Para empezar, para que dos o mas agentes decidan establecer una alianza hace falta que tengan un objetivo en común.

A partir de ese momento, deben marcar una tareas a desarrollar y una responsabilidades claras en función de las capacidades de cada agente. Cabe decir que no acostumbran a existir relaciones jerárquicas dentro de las alianzas estratégicas: la alianza se crea desde la igualdad y la voluntariedad de ambas partes.

Si el trabajo conjunto en el seno de una alianza estratégica se efectúa con transparencia, imaginación y flexibilidad, puede aportar notables beneficios para la conservación. En el contexto de la custodia del territorio se puede concebir dos tipos de beneficios producto de una buena alianza: los materiales y los inmateriales.

Beneficio materiales.-

En esencia, una alianza responde a las oportunidades de dos o más agentes para complementarse. El vinculo facilita el intercambio de experiencias, la diversidad de opiniones, la mejora de los proyectos y en definitiva un mejor aprovechamiento de los recursos y medios disponibles. Los miembros de las alianzas pueden conseguir mejores resultado con un menor esfuerzo.



Figura# 4 Esquema de beneficio de alianzas estratégicas

Beneficio inmateriales.-

La custodia del territorio se sustenta en un conjunto de valores que no son materiales (Participación, voluntariedad, colaboración), pero que dan consistencias a las iniciativas de custodia.

Una acción desarrollada por más de un agente implica una mayor participación en su concepto y ejecución, y aumenta su potencial para llegar aun mayor número de

beneficiario. Esto a su vez confiere prestigio y reconocimiento social a la iniciativa, contribuye a la gobernabilidad del territorio y legitima la acción en el marco de la alianza.

Las alianzas estratégicas, bien planteadas y ejecutadas, son un instrumento poderoso para dinamizar recursos, personas, proyectos, etc.

Tan sencillo y tan complejo como el viejo dicho de que la unión hace la fuerza.

1.6. Instrumentos jurídicos de derecho público aplicable en el estado español para realizar acuerdos de custodia.

Los instrumentos jurídicos que pueden ser empleados por las entidades de custodia y los propietarios se dividen entre aquellos que emanan del Derecho Público y aquellos que lo hacen del Derecho Privado. Las administraciones públicas también disponen de instrumentos para establecer acuerdos con propietarios privados.

Los terrenos de titularidad privada, sean de una particular o de una entidad de custodia, pueden protegerse a través de diferentes figuras jurídicas. En cada comunidad autónoma estas figuras reciben diferentes nombres pero pueden denominarse genéricamente reservas privadas o voluntaria. Estas declaraciones legales tienen un carácter complementario a la custodia del territorio y puede ayudar a dar más firmeza jurídica a los acuerdos de custodia.

La LEGISLACION ESTATAL según Ley 4/89 de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres, la disposición adicional sexta establece ayudas para promover la conservación en tierras privadas.

La legislación sectorial según Ley de caza de 1970 establece la figura de los “refugios de caza” previa petición del propietario interesado. Lo que posibilitó que gran número de asociaciones se acogiera a esta figura para proteger jurídicamente las fincas que adquirirían con fines conservacionistas.

Por ejemplo, en CATALUÑA La Ley 12/1985 de espacios naturales, de probable derogación por una nueva Ley de Biodiversidad y Patrimonio Natural, prevé la declaración de Reservas Naturales, aquellos espacios de extensiones reducidas con un interés destacable. Los propietarios, asociaciones o administraciones locales pueden promover su declaración.

GALICIA La Ley 9 /2001 de conservación de la naturaleza ofrece a aquellos propietarios particulares de terrenos con formaciones naturales, especies o hábitat de flora y fauna silvestres cuya protección se considera de interés especial, la posibilidad de declarar sus fincas como “espacios privados de interés natural”

ANDALUCIA La Ley 2 / 1989 por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía incorpora la figura de “reserva natural concertada” para aquellos predios de titularidades públicas o privadas que sin reunir los requisitos objetivos de las demás figuras declarativas previstas merezcan una singular protección.

CASTILLA LA MANCHA La Ley 9 / 1999 de conservación de la naturaleza establece las “zonas sensibles de protección concertada” a la solicitud de los titulares propietarios de los terrenos.

COMUNIDAD VALENCIANA el decreto 109 / 1998 regula la declaración de “parajes naturales municipales” estos terrenos pueden ser de propiedad pública sin perjuicio de aquellos otros de titularidad privada cuyos propietarios manifiestan al municipio o a la Generalitat su interés de protección.

Mediante el decreto 218 / 1994 La Generalitat creo un sistema de microrreserva vegetales para conservar y estudiar los espacios de flora endémica, raras, o amenazadas. La participación privada también se recoge, ya que los propietarios interesados en la conservación y gestión de al flora que se encuentra en sus terrenos podrán solicitar la declaración de microrreserva privadas. Además el decreto establece la posibilidad de recibir ayudas por la limitación de uso libre de la finca y para financiar la redacción de un plan de gestión.

BALEARES Ley 5 / 2005 de conservación de los espacios de relevancia ambiental, también regula en numerosos artículos la posibilidad de establecer acuerdos con la propiedad privada basados en la custodia del territorio, pero no instaura una figura como lo hacen otras legislaciones.

1.6.1. Instrumentos para la protección de terrenos de propiedad privada.

1.- Acuerdos en las que el propietario mantiene la gestión de la finca.-

En este tipo de acuerdo el titular, de la finca y la entidad de custodia pactan determinadas obligaciones mutuas que no implican un traspaso de la gestión. Esta opción es la mas habitual para aquellos propietarios que hacen un uso continuado de la finca ya sea agrario, residencial u otros. También es la opción habitual de las entidades de custodia más pequeñas y medianas.

En estos casos el acuerdo de custodia estipula una condición de gestión y protección que l propiedad ha de aplicar y respetar para poder cumplir con los objetivos de conservación que ha motivado el acuerdo.

A cambio la entidad de custodia se compromete a ofrecer un contacto regular con el propietario para asesorarle y apoyar en la gestión de la finca. El propietario, pues, podrá acceder a la información mas actual sobre ayuda a la conservación y gestión sostenible sobre el medio natural. Además la entidad adquiere el compromiso de realizar un seguimiento periódico de la finca para comprobar el cumplimiento del acuerdo.

Algunas fórmulas jurídicas para concretar este tipo de acuerdo son los contratos de custodia, la sesión o arrendamientos de determinados derechos de uso de la finca (tala, pastos) o la servidumbre.

La servidumbre, del mismo modo que los títulos de conservación en los países anglosajones, no solo afectan al propietario que firma sino también a los futuros titulares de las fincas (en caso que más adelante se transfiera la finca a otra persona).

Contrato de custodia del territorio.-

Los contratos que pueden establecerse entre un propietario y una entidad de custodia son acuerdos privados que se establecen en términos de libertad entre ambas partes.

Los contratos son acuerdos totalmente flexibles y no atienden a una estructura o un modelo tipo, de modo que los contratantes pueden establecer en cada ocasión los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno para regular la gestión de las actividades a realizar. Igualmente, la duración de dichos contratos no está estipulada y por lo tanto, puede ser establecida por parte de la entidad de custodia y la propiedad de acuerdo a sus intereses mutuos.

Servidumbre ecológica o de conservación.-

Se entiende por *servidumbre ecológica* un mecanismo por medio del cual un propietario decide de forma voluntaria limitar el uso de su finca con el fin de proteger el patrimonio natural, cultural y paisajístico que esta alberga en beneficio del otro. El dueño de la finca sobre la que se está limitando el uso básicamente tiene la obligación de cumplir la *servidumbre ecológica* mientras que el dueño de la otra finca tienen la obligación de vigilar que este cumpliendo la *servidumbre*.

La *servidumbre ecológica* es una técnica no muy extendida en España ya que no cuenta con el amparo legal, pero sin embargo, la metodología utilizada bajo el concepto de *servidumbre ecológica* así como la reflexión de las experiencias y modelos que se están desarrollando en otros países con un éxito significativo, puede abrir nuevos debates de conservación.

Los acuerdos de *servidumbre ecológica* tiene gran flexibilidad, pues mediante su establecimiento pueden alcanzarse objetivos muy distintos dependientes de la voluntad del propietario de la finca (a que derecho quiere voluntariamente renunciar) y lógicamente de las características particulares de la finca.

Algunos países han amparado con base legal esta técnica de custodia del territorio de modo que el propietario de la finca sigue manteniendo el título de la propiedad y por tanto puede venderla o transmitirla libremente de acuerdo a su voluntad pero esos derechos a los que renuncia mediante acuerdo de *servidumbre ecológica* están ligados a la tierra, de manera que las diversas limitaciones de uso aparecen en el registro de la propiedad y por ello, se conocen por parte del comprador y deberán ser cumplido por este una vez adquirida la finca. Este hecho habilita también a las entidades de custodia a desarrollar estrategias de conservación que les permite comprar fincas de elevado valor patrimonial, establecer en ellas *servidumbres ecológicas* que van ligadas a la propiedad y luego venderlas a nuevos propietarios que están obligados a cumplir los establecidos de acuerdo a dicha *servidumbre*.

En Latinoamérica, la legislación permite que se adopten *servidumbres ecológicas* no a favor de un fundo dominante sino de una entidad de custodia o de un organismo público, lo que supone un impulso grande a la custodia del territorio como herramienta de gestión y conservación de los recursos en estos países. En Estados Unidos no existe la *servidumbre ecológica* sino que los sustituye los títulos de conservación del ordenamiento jurídico anglosajón.

2.- Acuerdos en los que la entidad de custodia asume la gestión de la finca.-

Los acuerdos en los que se transmite la gestión a la entidad de custodia resultan útiles cuando el propietario tiene dificultades para gestionar su finca, ya sea por falta de rendimiento económico, por encontrarse lejos de su lugar de residencia o por cualquier otro motivo. Este tipo de acuerdo los suele asumir aquellas entidades de custodia que tienen suficiente capacidad técnica para hacerse cargo de la gestión de la finca.

En la práctica el traspaso de la gestión significa que el propietario se desentiende de la finca a favor de la entidad de custodia quien se compromete a gestionarla atendiendo a los objetivos de conservación fijados en el acuerdo. También es posible ceder parte de la gestión de la finca reservando por ejemplo el uso de una casa y cediendo la gestión de los bosques o los campos, o simplemente arrendarnos los derechos de la tala o de pastos.

Cesión de usos o emprecario.- Se trata de un instrumento muy simple para la transmisión gratuita del uso de la finca a la entidad de custodia. La sesión de uso puede ser para un plazo determinado o bien indeterminado, en cuyo caso será revocable en cualquier momento. Mediante este instrumento el propietario no adquiere compromiso a largo plazo pero si que se desprende de todas las facultades de uso mientras dura la cesión.

Arrendamiento.-

Es un contrato privado por el cual un propietario (arrendador) cede el uso de la tierra a una entidad de custodia (arrendataria), que previamente a evaluado el valor ecológico de dicha propiedad y que de esta forma, adquieren el uso de la tierra por un periodo de tiempo determinado a cambio de un precio establecido el cual se ha acordado pagar.

Usufructúo.-

El usufructúo es uno de los derechos reales que junto con la servidumbre ecológica podemos vincular a la conservación. Mediante su implantación nos permite usar y gozar de una cosa ajena (un bosque por ejemplo) de manera indefinida o determinada pero separándolo de su derecho de propiedad. Es por tanto posible que una persona sea dueña de la propiedad, pudiendo realizar todos los actos de disposición establecidos por ley, y que otra sea dueña del usufructúo, pudiendo entonces hacer uso de la misma.

3.- Acuerdos que implican el traspaso de la propiedad.-

En los acuerdos con transmisión de la propiedad, la entidad de custodia recibe la plena propiedad (incluyendo los impuestos asociados) y ha de garantizar la conservación a largo plazo de los recursos y los valores previstos en el acuerdo de transmisión. En general, estos acuerdos son útiles para aquellas fincas con valores naturales y culturales muy relevantes o para fincas que tienen una gran importancia estratégica.

Debido al coste y compromiso que implica este tipo de acuerdos, solo las entidades de custodia con más recursos optaran por ello. Por eso las transmisiones de la propiedad no son los acuerdos de custodia más habituales. Además en este tipo de acuerdo el propietario se desvincula totalmente de la finca por lo que su ejercicio de responsabilidad solo se da en el momento de transferir la finca.

Los acuerdos de custodia del territorio sin transmisión de propiedad, se fijan unos términos de gestión y protección que de manera participativa, la propiedad aplicara y la entidad velara que se cumpla, mediante un contacto regular con propiedad y un seguimiento

periódico de la finca y de los términos del acuerdo.

En los acuerdos con transmisión de la propiedad, la entidad obtiene la propiedad plena y con ella, la plena capacidad de decisión sobre el futuro de la finca, y ha de velar también por la conservación a largo plazo de sus recursos y de los valores previstos en el acuerdo de transmisión

Al seguir el esquema recogido anteriormente, podemos detallar las características fundamentales de cada uno de los diferentes acuerdos de gestión escrito que pueden alcanzarse, destacando sus características fundamentales y los diferentes vínculos que se establecen en ellos, entre las dos partes que lo firman, la entidad de custodia y la propiedad.

Adquisición directa (compra venta).-

Mediante la compra venta, la entidad adquiere plena capacidad de decisión sobre el futuro de la finca y ha de velar por la conservación a largo plazo de los recursos que alberga la misma.

La Ley 49/ 2002 prevé incentivos fiscales para aquellas fundaciones que persiguen fines sin interés generales, como por ejemplo la adquisición de tierras para la conservación del medio ambiente. Entre otros beneficios, están exentas de pagar algunas rentas, como el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles o el de Transmisiones Patrimoniales.

Donación.-

Una donación es un acto liberal por el cual una persona (propietario) dispone gratuitamente de un cosa (una finca en este caso) a favor de otra que la acepta (entidad de custodia). Así, la entidad de custodia pasa inmediatamente a ser propiedad de la finca y por tanto, a velar por el futuro de la misma dentro del contexto de la conservación de su patrimonio. También se puede donar la propiedad a una persona y el usufructo a la otra.

En el caso de que la entidad de custodia adquiriera una finca mediante una donación que no posee ningún valor ecológico, puede permutarla o venderla y destinar los fondos obtenidos a la compra de otra parcela, con el objetivo de conseguir fincas con un atractivo mayor desde el punto de vista de la conservación.

Son pocos los casos en España en los que los propietarios han donados sus tierras a favor de una entidad de custodia con fines conservacionistas. No obstante la Fundación Territori i Paisatge, la Fundación Global Natur o el Grupo de Ornitología Balear han sido depositario de diferentes donaciones. Estas iniciativas tienen su origen bien en la concienciación conservacionista del propietario y su deseo de ejercer su compromiso con el medio ambiente o bien por los incentivos que supone esta técnica de acuerdo a las herramientas fiscales que se recogen en la ley de mecenazgo 49/2002.

Permuta.-

La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa para recibir otra. Es un mecanismo jurídico el propietario o las entidades de custodia interesados en la conservación de una determinada finca puede llegar a acuerdos para obtener lugares de un valor ecológico mayor que las que ellos poseen.

Herencia o legado.-

Los testamentos son las disposiciones que una persona toma para que se ejecuten después de su muerte. El testador puede disponer que al ocurrir su muerte, todo o parte de su patrimonio pase a ser parte de una entidad de custodia, con el propósito de que este destine a proyectos para proteger el medio ambiente.

Lo más habitual en el campo de la custodia del territorio es que el testamento transmita una finca concreta de valor ecológico a una entidad determinada, y no todo un patrimonio en conjunto. Las entidades de custodia de los EEUU orientan a sus propietarios en estos términos de tipo de legado o testamento.

1.6.2. Vías de financiación de las iniciativas de custodia del territorio.-

Hasta ahora la mayoría de las fuentes de financiación de los proyectos de custodia del territorio ha estado ligados a los fondos públicos de la Comunidad Europea (pe Fondos life), del Estado (Disposición adicional 6ta. De la Ley 4 / 89 de Conservación de la flora y Fauna silvestre) de las administraciones autonómicas (Planes de recuperación, manejo o conservación de especies amenazadas) o del sector privado (mediante fundaciones).

En cambio la financiación económica relacionada con la actividad agrícola ha sido hasta la fecha muy limitada por diferentes motivos. En primer lugar, los fondos de la PAC se han orientado fundamentalmente a actividades productivas. En segundo lugar la mayor parte de las ayudas agrícolas se ha concentrado en unos pocos propietarios particulares cuyas actividad económica no depende directamente del propio sector ni del mundo rural.

Por último, las ayudas propiamente agroambientales han estado con frecuencia sujetas tanto a políticas de escasas coherencia como a unas evaluaciones técnicas pocos rigurosos, por parte de las comunidades autónomas, que han terminado por desvirtuar su vocación conservacionista.

Por lo que respecta a proyectos de custodia del territorio cuya financiación proceda al menos en parte de medidas agroambientales de la Unión Europea, encontramos entre otros casos de WWF / ADENA en Montejo de la Vega para proyectos de formación y ADENEX, que ha conseguido con algunas de estas ayudas el desarrollo de actividades ligadas a la gestión de las fincas que tienen propiedad como en Extremadura. Otro caso es el GOB que parte de la reserva de la Trapa consiguió por medio de SEO/BIRDLIFE y los consorcios de Cataluña, ilustran proyectos de custodia del territorio que tienen en la actividad agrícola una de sus principales vías de financiación.

Salvo casos excepcionales, custodiar un territorio cuesta mucho dinero. Las gestiones que se hacen en la finca deben de tener un presupuesto que financie todo el proceso de gestión que involucra la programación de los actos, el seguimiento de los acuerdos de custodia, la adquisición de terrenos o de derechos sobre los mismos. Requieren que la entidad tenga una mínima capacidad económica continuada.

También hacen falta recursos económicos para mantener un equipo técnico (profesional y voluntario), desarrollar campañas de comunicación. En conclusión las entidades de custodia necesitan financiación para un correcto funcionamiento.

Es importante que la entidad cree un **fondo de capital propio** (o fondo de reserva) de recurso como base para invertir en nuevos proyectos o buscar más recursos. Con vista a una gestión más imaginativa y de futuro, hay que tener en cuenta también los productos financieros que algunas instituciones como bancos y cajas ponen a disposición de entidades: pólizas de crédito, financiación de subvenciones ya concedidas, inversores de capital, cooperativas de financiación de la economía social.

Fuentes de financiación.-

Existen varias fuentes de financiación que es aprovechable por las entidades de custodia para su funcionamiento interno y para desarrollar sus iniciativas y proyecto. Para la buena salud de una entidad, es vital tener una financiación diversificada (procedentes de varias fuentes) y lo más equilibrada posible. Por ejemplo, no es bueno dotarse únicamente de las ayudas públicas de una institución, ya que esto sitúa a la entidad a largo plazo. Y hay varias alternativas entre las que escoger, que se han agrupado bajo cuatro categorías.

1.- Personas afines a la entidad.-

Las personas valoran cosas distintas a otras en la vida. Entre ellas puede estar la conservación del patrimonio a través de las entidades de custodia el reto de las entidades es precisamente captar la atención de estas personas y ofrecerles una buena opción para satisfacer su necesidad y voluntad de colaborar. Si la entidad es una asociación, los socios constituyen una fuente estable de apoyo económico, además de ser el capital social de la entidad.

La entidad también puede financiarse de las aportaciones personales de mecenas y de donaciones a la entidad, cuyo origen, porque no encontrar en los mismos propietarios con los que se alcanzan acuerdos.

2.- Ayudas y subvenciones.-

Periódicamente, se convocan ayudas y subvenciones cuyas beneficiarias pueden ser las entidades de custodia. La entidad debe estar preparada para prever y presentarse a las convocatorias que mejor se adecuen a sus características, y conocer las probabilidades de obtener ayuda.

Cada línea de ayuda es diferente y tiene unos requerimientos propios, que las entidades deben conocer y aprovechar. La finalidad de las subvenciones puede ser variada: creación de puestos de trabajo relacionados con la conservación de la naturaleza y la custodia del territorio, mantenimiento de entidades de custodia del territorio, ejecución de proyectos de conservación, proyectos educativos, obras para arreglar caminos, señalización de itinerario, etc.

Cabe diferenciar entre las ayudas públicas (europeas, estatales, autonómicas, locales, de otras administraciones e instituciones públicas) y las ayudas de origen privado como (fundaciones privadas, obra social, instituciones locales, y comarcales etc.) Los trámites y procesos a seguir varían en función del tipo de entidades convocantes.

3.- Patrocinio, mecenazgo y responsabilidad social de las empresas .-

Cada vez más, el sector privado tiene interés en participar en iniciativas sociales. La llamada responsabilidad social corporativa (RSC) pretende que las empresas contribuyan a

alcanzar objetivos sociales y ambientales, como por ejemplo los vinculados a la custodia del territorio, si la entidad es capaz de proponer ideas imaginativas y adecuadas para cada empresa, se puede crear sólida alianza que aporten recursos económicos a la entidad, además de otras formas de colaboración no económica (en especies, a través del voluntariado social corporativo, fórmulas de marketing)

4.- Merchandising.-

La venta de productos de la entidad puede ser una buena vía de financiación si previamente se ha analizado de manera rigurosa la viabilidad comercial de los productos.

Un ejemplo de merchandising es el “mercado de custodia” que ha creado la Xarxa de Custodia del Territori. Esta exposición permanente promociona productos de fincas que mantienen acuerdos de custodia y proyectos de conservación que ayudan a impulsar iniciativas de custodia.

Otras fuentes.-

En algunos casos, los ingresos pueden proceder de contratos por prestación de servicios ejecutados por la entidad y encargado por organizaciones públicas o privadas.

Además existen otras formas de apoyo que van más allá de la financiación directa: las actuaciones de voluntariado de la entidad, los donativos y colaboración en especies, los avales o la difusión de la entidad y su actuación por parte de medios de comunicación, otras entidades o personas a título individual. Todo suma en el camino de construir una entidad con capacidad de actuación.

Por último, existe la posibilidad de alcanzar alianzas con otras organizaciones y entidades. El potencial de trabajo en red puede concretarse en alianzas por proyectos determinados o a medio plazo o en compartir personal o servicios con otras organizaciones para rebajar los costes estructurales. Además, gracias a las alianzas, las ayudas dirigidas a un agente en exclusiva pueden llegar a otros muchos tipos de agentes.

1.7. Estrategia de gestión y cofinanciación en la RED NATURA 2000

La Unión Europea, a través de la Comisión y distintos grupos de trabajos de expertos está dando recomendaciones o pautas generales sobre como gestionar la RN2000 (Red Natura 2000)

(Ref. Gestión de lugares de la Red Natura 2000: Disposiciones del artículo 6 de la Directiva de Hábitats).

El artículo 6.1 de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) establece que en los estados miembros tendrán que fijar *“las medidas de conservación necesarias que implicaran, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales de la anexo I y de las especies del anexo II presentes en los lugares.*

Dichas medidas conforme al Art. 2 tendrán que garantizar la conservación o en su caso restauración de los espacios en al RED, sin olvidar la que tienen que tener en cuenta las exigencias económicas, sociales, y culturales, así como las particulares, regionales y locales.

Los planes de gestión y las medidas reglamentarias son las medidas mas usadas ahora en España para conservación, sin embargo la Directiva nos presenta otras con un amplio potencial y escasamente utilizadas hasta ahora en nuestro entorno como las medidas administrativas (como por ejemplo previsión de fondos necesarios para la gestión) o contractuales (acuerdos de gestión con propietarios). Estos últimos, pueden ser de índole muy diversa, pero entre ellos se encuentra también la propuesta de gestión que analiza este trabajo, la custodia del territorio.

Estas medidas de conservación se aplicarán a las ZEC, y en similar medidas a las ZEPAs, si bien hay comunidades Autónomas en España que van a aplicarlas en los LIC para prevenir posibles deterioros en los mismos, ya que como se mencionado con anterioridad en el artículo 6 establece que se tomaran medidas para evitar el deterioro de los hábitats y especies desde el momento de la declaración del espacio como LIC.

Las obligaciones de los estados miembros y medios para poder cumplirlos se pueden resumir en la siguiente tabla:

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS	REQUISITOS Y HERRAMIENTAS DISPONIBLES
Mantener los hábitats en un estado de conservación favorable(Art.2,2 Art. 6,1)	Conocer su estado, funcionamiento y necesidades. Adopción de medidas de conservación

	adecuadas, planes de gestión o medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.
Tener en cuenta aspectos sociales, culturales y económicos (Art. 2,3)	Diseño de medidas de integración que permitan un desarrollo sostenible (Plan de uso y gestión, divulgación, sensibilización)
Adoptar las medidas necesarias para prevenir el deterioro de los hábitat (Art. 6,2)	Conocer los riesgos potenciales (invest, vigilancia) conocer la capacidad de carga(investigación) Adopción de medidas (plan de uso y gestión)
Mantener la integridad del LIC y SECs frente a planes y proyectos (Art. 6,3 y 6,4)	Evaluar el impacto de actividades y proyectos (evaluación de impactos, EIA,EAE)(Medidas correctoras). Adopción de medidas compensatoria, en caso de que por razones de interés público de primer orden, se vaya a dañar o alterar un espacio incluido en natura 2000
Vigilancia del estado de conservación (Art. 11)	Seguimiento e investigación
POSIBILIDADES DE LA DIRECTIVA SOLICITAR COFINANCIACIÓN (NO ES OBLIGATORIA) ART 8	Determinar las medidas indispensables de conservación y sus costes.

Basado en Sunyer(2000). Guía para la financiación de la Red Natura 2000 en la regiones biogeográfica de Micronesia.

Las recomendaciones de la Comisión Europea en cuanto a la gestión de la Red Natura reflejadas en el informe de expertos *Gestión de lugares de la red natura 2000*: disposiciones del artículo 6 de las Directivas de Hábitat, consideran que los planes de gestión son la medida de conservación con mayor potencial. Sin embargo sostiene, igualmente, que no pueden ser siempre necesarios, tal y como se infiere de la lectura del Art. 6. El informe anota que si la administración competente opta por los planes de gestión, en muchos casos será conveniente elaborarlos antes de concluir las demás medidas mencionadas, en especial las medidas contractuales, que implicaran, con frecuencia una relación entre las autoridades competente particulares y que estarán limitadas a terrenos

que en general son mas pequeños que los espacios de la RN2000. En tales circunstancias, un plan de gestión centrado en el espacio proporcionara un marco mas amplio y su contenido constituirá un punto de partida de gran valor para desarrollar los pormenores de las medidas contractuales.

Por otro lado, tiene que existir una integración de dicho plan con otras políticas sectoriales de dimensión territorial, lo que contribuirá a dar coherencia a la RN2000 y multiplicar su efecto sobre un desarrollo sostenible. La Comunidad Foral de Navarra ha utilizado la planificación en cascada para dar respuestas a esta premisa.

Aún cuando un Estado miembro considere innecesario un plan de gestión, tendrá, sin embargo, que tomara este otro tipo de medida reglamentaria, administrativa o contractuales antes mencionadas.

Conforme al principio de subsidiariedad, la administración competente, Comunidades Autónomas en España elegirán entre planes de gestión, medidas reglamentarias, administrativas o contractuales. Por consiguiente, tiene que decidir si en un espacio de Natura2000 aplican solo una categoría de medidas (por ejemplo: medidas contractuales) o una combinación de medidas (por ejemplo medidas reglamentarias y contractuales).

En principio se entiende que se deben adoptar medidas de gestión activa sin embargo, en casos excepcionales, puede optarse por medidas pasivas, es decir que no exijan una acción o actuación. Por otra parte no tienen porque ser otras medidas, siempre que las existentes sean las adecuadas para cumplir el objetivo.

Entre las medidas que llevan aparejada una gestión activa encontramos las medidas *agroambientales o silvi ambientales* que sirven de ejemplo para ilustrar como pueden tenerse en cuenta los requisitos socioeconómicos y culturales del espacio.

1.- Medidas agroambientales.- en el caso de algunos tipos de hábitat seminaturales (prado, pastos) y de especie, los acuerdos con agricultores en el marco del nuevo reglamento sobre desarrollo rural podrían ser en muchos casos medidas contractuales suficiente para mantener un “estado de conservación favorable “de tipo de hábitats y especies.

2.- Medidas Silvi ambientales.- una medida adecuada, también incluida la propuesta de nuevo Reglamento de Desarrollo rural, puede ser una iniciativa de una empresa forestal en el marco del régimen de certificación dado, siempre que dicha iniciativa garantice el mantenimiento de un estado de conservación favorable.

La custodia del territorio queda recogido en la Directiva Hábitat a través de las medidas contractuales y en algunos casos medidas administrativas, y que se aplicaran a través del derecho público y el derecho privado. Pudiendo ir ambas acompañadas de otro tipo de medidas como planes de gestión o medidas reglamentarias.

1.7.1. La Gestión de la Red Natura en España.-

En los talleres de Esparc- 2003 que se dio en Tarazona en el año 2003 se describen

escenario de partida con el que se encuentra la gestión de la RN 2000 en España.
Estos son:

- El aumento de los requerimientos de gestión (particularmente asociados a la puesta en marcha de la RN 2000) requieren un aumento en la capacidad de gestión.
- La tendencia en el gasto público no se está incrementando en el mismo orden de magnitud que es el aumento cuantitativo y cualitativo que la gestión requiere.
- Nuevos actores reclaman un nuevo papel en la gestión del territorio.
- Hay que abordar nuevas estrategias para aumentar la capacidad de gestión.

A estos condicionantes hay que sumar el retraso que lleva España en el diseño de la Gestión de la Red respecto a otros países europeos, consecuencia del arduo proceso seguido en la selección de los espacios. En países como el Reino Unido, Holanda o Francia se observa grandes progresos respecto al desarrollo de la gestión. Por ejemplo el Reino Unido ha elaborado una serie de planes de gestión de espacios marinos sobre la base de un proyecto LIFE, y la elaboración de planes de gestión, en general el Reino Unido está muy avanzado.

En Holanda se ha trabajado mucho en la integración de la RN2000 en otras políticas sectoriales. Y por último, el ejemplo de Francia resulta muy interesante de mencionarlo ya que se implementa la Red a través de unos documentos de gestión que proporcionan orientación general a las personas involucradas en Natura 2000, los denominados "documents d'objectif o DOCOB. Los DOCOB además recogen las medidas de financiación específicas para las medidas contractuales que luego desarrollan las actividades concretas. Estas medidas contractuales tienen la forma de "Contratos territoriales de explotación".

En España no existen directrices comunes para el diseño de la gestión de la Red y por lo tanto la situación es muy desigual en todo el territorio. Si bien en los congresos anuales de Europarc- España y el grupo de trabajo coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente se avanza para tratar de establecer entre todos criterios comunes.

En el congreso que tuvo lugar en Cuenca (España) en el año 2004 se recomienda avanzar en la dirección que Francia, con la elaboración de manuales de gestión de los diferentes hábitat y especies protegidas por las Directivas Hábitat y Aves, en los que se recopile toda la información existente que sea útil para su gestión debidamente ordenada y jerarquizada, y se establezcan una serie de directrices de actuación fundamentada en el mejor conocimiento disponibles indica que en la medida que estos manuales existan se estará en mejor disposición para abordar la elaboración de los planes de gestión de una manera sólidamente fundamentada.

Además de los manuales de gestión permiten sintetizar y divulgar entre los agentes implicados en la gestión, incluidos los actores sociales, el conocimiento de los hábitat y especies objetos de protección.

Pero como ya se comentó la situación es muy diversa dentro del territorio nacional así por ejemplo tenemos el caso de Navarra que está apostando por una gestión activa y dinámica de la RN2000. Navarra ha diseñado la gestión de la red con un sistema de ENP que incluye los LIC y ZEPAS y utiliza la planificación en cascada con tres niveles: Plan Director del Sistema Regional de Espacios Naturales, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para comarcas ecológicas y Plan de Gestión de Espacios Naturales Protegidos.

Considera que los planes de gestión son la mejor forma de vertebrar de manera coherente las medidas activas que deban acometerse para los distintos espacios.

Entre las medidas que contemplan están los Contratos Territoriales Ambientales para la Sostenibilidad de las Explotaciones Agrarias y forestales. Así Navarra es un claro ejemplo de una gestión que combina distintas medidas (planes y medidas contractuales), pero que además dota de coherencia a la Red al aplicar la planificación en cascada y subordinar los contratos a todos los planes.

Otro modelo, el sistema catalán, mucho menos definido que el anterior, el Plan de Espacios de Interés Natural, (PEIN) con lo que se acogerán al rango legal que este tiene y a sus objetivos y gestión. Este procedimiento asimila los espacios de la RN2000 a los espacios naturales protegidos, lo que en principio podría contribuir a una articulación operativa de la Red con los instrumentos de planificación territorial y sectorial y un mayor control de la actividades susceptibles de producir impactos significativos sobre los valores protegidos, si bien no cuentan con un diseño de la gestión estructurado como valores protegidos.

En términos generales, ante la falta de estructura de gestión para la RN2000 actualmente las medidas de conservación consisten, a parte de planes de gestión de espacios naturales protegidos, cuando existían en una combinación de proyectos de restauración, acuerdos de uso de suelo, medidas agroambientales, y de gestión sostenible de bosques, regímenes de gestión de recursos hídricos y disposición de visitantes. Aunque cada vez son mas las Comunidades Autónomas que comienzan a elaborar planes de gestión aislados de algunos de sus LIC, como el recientemente aprobado Plan de Acción Territorial del Área de Especial Protección de encinares Cantábricos y sus zonas de protección, en el País Vasco, Plan que se entenderá así mismo como Plan de Gestión Específico para la zona de Especial conservación (ZEC) de la Red Natura 2000.

Pese a todo esto la RN2000 se presenta como la mejor oportunidad para la conservación en Europa. Algunos de sus efectos positivos vendrán sin duda de:

- Necesidad de aplicar medidas de conservación, pueden ser planes de gestión, medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.
- Obligación de aplicar medidas de precaución y prevención, como evaluaciones de impacto ambiental o certificados de no afección a la red.
- Posibilidad de aplicar medidas de cofinanciación, solo para especies y hábitat prioritarios, en principios.

CAPITULO # 2

1. APLICACIÓN PRÁCTICA DE CUSTODIA DE TERRITORIO EN LA FINCA DE LA TRAPA

La Trapa mantiene un estatus legal en la actualidad desde que se realiza la compra por medio de la organización GOB (Grup d' Ornitología Balear) por escritura pública que data del 6 de abril de 1981, por tanto es de titularidad privada pero con una clara vocación de uso público.

La peculiaridad de la compra consiste en que la escritura de compra -venta, consta que al finca no podrá ser destinada hacia finalidad lucrativa por parte del comprador. Sino destinada ha ser evaluada como área natural.

En la actualidad después de la proclamación de la Ley 5/2005 del 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), que sirvió como base para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra de Tramuntana en el decreto 19/2007 de 16 de marzo. Esta Ley establece las diferentes categorías de manejo de las áreas de interés ambiental y patrimonial.

Según esta Ley en el PORN, la Trapa dentro de su extensión mantiene un área declarada como **Reserva Natural especial**, que son los picos más altos que hay en el collado. El resto del área es declarado como **Paraje Natural** con dos categorías de zonificación y manejo como son el de **Exclusión** en los acantilados marinos y de **Uso general** en el resto del área. (Anexos # 1;

2.1. Descripción de la Reserva Natural de la Trapa.-

Para tener un mejor entendimiento de la finca de la Trapa, realizaremos una descripción de la zona.

2.2 Ubicación de la finca La Trapa.

La antigua ermita de la Trapa y sus tierras, de aproximadamente 75 Ha. ubicado en el valle de Sant Josep, se hallan enclavadas en el extremo occidental de la Isla de Mallorca. Frente a sus costas, a menos de 2 kilómetros se encuentra la Isla de la Dragonera.

Administrativamente pertenece por entero al Ayuntamiento de Andratx. En este están situadas varias poblaciones de entre las que cabe mencionar, Sant Telm y S'Arraco. La primera de ellas, tres kilómetros al sur oeste de la Trapa y por lo tanto la más cercana, fue una antigua la aldea de pescadores que en los últimos años se ha convertido en un centro turístico en expansión. La segunda en un valle interior, conserva aun parte de la armonía y equilibrio de los antiguos núcleos agrícolas. Andratx como mayor conglomerado urbano, es el centro administrativo, y Palma la capital de Mallorca esta a 25 kilómetros al Este de la Trapa.

La Trapa esta formada por tres valles que se orientan hacia el poniente, de las cuales acaban en unos peñascos sobre el mar, a más de una pequeña cordillera interior.

La Trapa forma parte del gran complejo geográfico de la Serra de Tramuntana, caracterizado por la homogeneidad y elevado interés de sus componentes, dentro de este conjunto geomorfológico la Trapa representa el extremo suroccidental junto con la isla de Dragonera.

2.3. Clima y suelo

Las temperaturas medias anuales están entre los 16 y 18^o C, con máximas medias los días de verano de 29/31^o C y mínimas medias las noches de invierno de 5/9^o C.

Influye en las condiciones climáticas del resto de la isla al impedir el paso de los vientos del noroeste. Al mantener estas temperaturas en la zona no constituyen un factor limitante para los seres vivos; inclusive puede ser considerado como ideal.

En lo que se refiere a la precipitación, que constituye el factor limitante por excelencia en el área Mediterránea, la pluviosidad anual en esta zona esta entre los 400 y 500 mm... en la partes mas secas (SO, O, SE, E) mientras que en las partes mas húmedas entre 500 y 600 mm... Anuales.

Lo verdaderamente negativo de estas precipitaciones no son sus cantidades, sino su distribución. Pensemos que en un año desfavorable exista unos 5 mese de sequías situado por lo general entre mayo y septiembre. Las lluvias en cambio, son muy irregulares, produciéndose un máximo otoñal (Octubre y noviembre) y un máximo primaveral (Marzo y abril). El clima puede definirse como cálido-seco con un periodo de extrema aridez al que debe adaptarse a la vida.

Si comparamos las condiciones climáticas de la Trapa con el resto del sistema orográfico, podremos contrastar la diferencia abismal en cuanto a precipitaciones. Apuntemos un solo dato: el 80% de la superficie de la tierra recibe más de 1000 mm... Anuales de lluvia. Nos encontramos por lo tanto en una de sus zonas más áridas.

De la relación íntima entre el clima, rocas y seres vivos, surge una capa, el suelo, a la que pocas veces prestamos atención, pero que desempeñan un papel importantísimo en el ecosistema terrestre. Debido a sus estructuras sumamente complejas, los estudios son muy especializados.

CARACTERISTICAS	TRAPA
Extensión	811808 m2
Altura máxima	460 mt.
Perímetro terrestre	4308,09 m2
Longitud de Costa	515.79 mt.

Evitando complicaciones superfluas, dividiremos los suelos de la Trapa en tres tipos:

Rocas desnudas.-

O con poca materia disgregadas. A causa del hombre, lo que debía ser excepcional en la naturaleza ocupa hoy grandes superficies.

La desaparición de bosques, algunas veces por tala y otras veces por incendios provocados, y el excesivo afán de obtención de pastos son las principales causas de la perdida del suelo.

La capa edáfica desprotegida fue erosionada rápidamente en esta tierra de acentuadas pendientes. La roca desnuda ocupa actualmente los acantilados, partes altas y laderas de exagerada inclinación. El efecto más importante causado por este fenómeno es el incremento de la aridez. Al caer las lluvias, las aguas se pierden al instante, bien hacia el mar debido hacia la impermeabilidad de las rocas, o bien por evaporación, y muy acentuada por toda la Serra por la presencia continua de los vientos. La retención de agua puede considerarse en estos lugres como nula. Por todo ello aparece una vegetación mucho mas seca de la que cabria esperar debido a las precipitaciones anuales.

Suelo poco evolucionado.-

Son los suelos que no presentan zonificación vertical. Pueden ser recién formados (suelos jóvenes), o suelo donde no cabe mayor complejidad, por ejemplo fisuras de rocas, acantilados etc. Son suelos pocos profundos, de coloración uniforme, generalmente oscuro y con gran cantidad de materia orgánica. La retención de agua es buena, si bien debido a su poco volumen, representan cantidades discretas.

Aquí encontramos las denominadas Xerorendzinas. Permiten el asentamiento de vegetación más exigente en humedad, pero no de gran porte.

Suelos evolucionados.-

Se reconocen en su diferenciación en estratos horizontales. Su dependencia del clima es muy grande. Pequeñas diferencias en cuanto a condiciones climáticas producen suelos totalmente distintos. Podremos constatar que en la parte norte del Puig de ses Basses, preferentemente en el fondo del valle y laderas de exposición norte, existen unos suelos profundos con una capa de materia orgánica de varios centímetros de color pardo oscuro y de elevada porosidad, denominados *suelos pardos mediterráneos*. Son los suelos que encontramos en los encinares. Al desaparecer la comunidad vegetal que les protege son erosionados rápidamente. Han sido sin lugar a duda, los suelos más afectados por la deforestación.

2.4. Origen y descripción geomorfológica de la Trapa

La Trapa esta enclavada en el complejo orográfico de la Serra de la Tramontana. Como parte integrante de la cadena, ofrece al naturalista muchas de sus características muy particulares. Sin embargo, otros aspectos la individualizan del resto y la hacen, si cabe más interesante.

El conocimiento de la geología de una zona nos permite el análisis y comprensión de sus relieves y formas. Los accidentes de un terreno, que muchas veces nos parecen caprichosos o aleatorios, tienen siempre unas causas geológicas. La trapa, en este aspecto, constituye una síntesis de toda la sierra. En ella encontramos las estructuras y los materiales cuantitativamente y cualitativamente más representativos.

Empezaremos por la descripción de sus materiales, recomendando para una mejor comprensión la visión detenida de un corte geológico adjunto.

Las rocas que se encuentran a partir de la orilla hasta más de la media altura de los acantilados marinos son caliza dolomítica o dolomías (Carbonato de calcio y magnesio). Pertenecen al Muschelkalk, época del periodo Triásico, hace uno 200 millones de años, muy compacta y de un gris oscuro, al menos en las superficie acabadas de romper, presentan coloraciones amarillentas en las superficies expuestas a la intemperie durante largo tiempo.

Más arriba las rocas del Lías, época el periodo Jurasico, hace 180 millones de años, ofrecen mayor variación que las anteriores. En contacto con las del Muschelkalk son también dolomitas. Seguidamente aparecen brechas (rocas que incluyen pedazos de otras rocas) y caliza (carbonato de calcio) de un gris más claro que las dolomitas y textura más fina.

La zona de menor pendiente corresponde casi en su totalidad a rocas detríticas del Burdigaliense, época del Mioceno, hace tan solo 20 millones de años.

Podremos distinguir varios tipos: conglomerados y brechas, areniscas (rocas formadas por arena) y, sobre todo, margas (rocas de colores claros fácilmente disgregables). La característica común de todas es su fragilidad y permeabilidad en contraposición a la caliza y dolomitas anteriores. Esto facilita sumamente la formación del suelo y la infiltración de la aguas, factor que como hemos visto, supieron aprovechar los monjes trapenses.

Si proseguimos la ascensión nos encontraremos, al poco tiempo, con una sorpresa. Los acantilados por encima de las casas repiten los mismos materiales que mostraban las paredes marina. Cabe una pregunta inmediata ¿como unas rocas tan antiguas estén sobre otras mas recientes? Un geólogo nos explicaría que se trata de una estructura conocida como pliegues fracturados que se repiten a lo largo y ancho de la tierra ininidad de veces. Si tuviésemos que buscar un símil que facilitara su comprensión con escama superpuestas depresión, nos inclinariámos con la comparación con escamas superpuestas debido a la presión lateral.

Aquí en la Trapa encontramos dos escamas, pero en el centro de la cadena, donde los relieves son mayores, la estructura se repite verticalmente muchas más veces. (Ver fig. # 4 y 5)

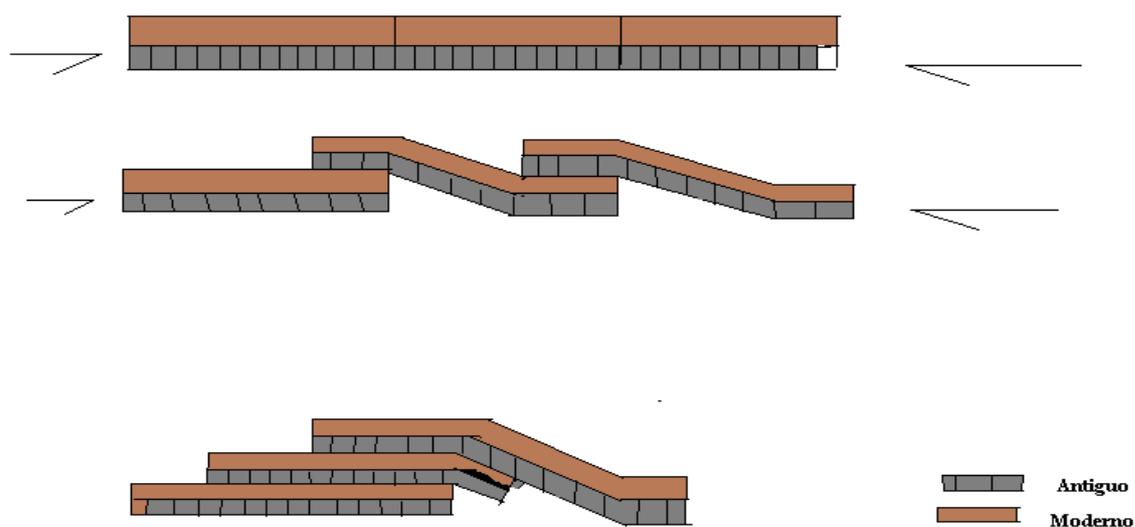


Fig. 1 Esquema de la estructura del suelo de la Trapa en forma de escamas superpuestas

Figura # 4

Altitud S.N.M

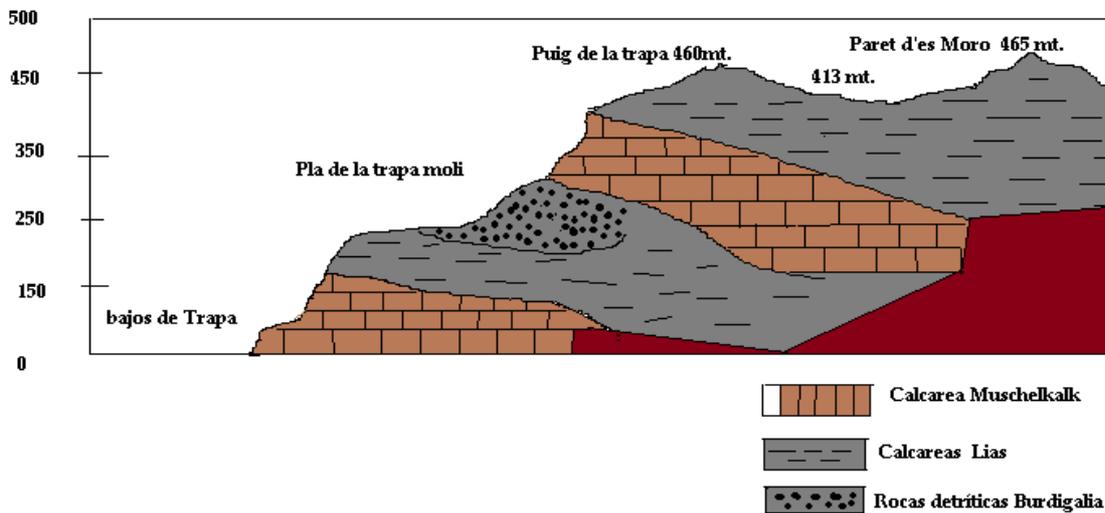


fig. 2 Estructura morfológica de la trapa

Figura # 5

Ahora si podremos comprender los relieves de la finca. Unas estructuras como las que acabamos de ver implican unos escalones hacia el borde de las escamas y unos relieves atenuados hacia sus dorsos. Relacionar estas ideas con la realidad es empresa fácil.

Los acantilados de nuestras tierras son los bordes de gigantescas escamas; los suaves relieves hacia este y sureste, sus ciclópeos dorsos.

No podemos finalizar sin recordar un fenómeno íntimamente ligado a la caliza que ocasiona su original morfología; nos referimos a su disolución. A pesar de su dureza y permeabilidad, las calizas son disueltas lenta pero inexorablemente por el agua, modelando un paisaje inconfundible al que se denomina Cárstico. Bajo su superficie su expresión son las cavidades y simas. Todo un mundo subterráneo que debe tenerse en cuenta.

La N.- 1 es una cueva marina bastante profunda (mas de 100 metros) que aun no esta totalmente explorada ni tipografiada. Sin embargo, se ha comprobado la edificación en su interior de *Calonectris diomedea* y *Puffianus puffinus* por lo que se ha constituido en la única colonia de cría de esta especie en la isla. En un futuro por parte del Gob. Se tiene pensado seguir explorando la cueva y realizar la evaluación de la colonia.

La N.- 2 es una cavidad terrestre de la que solo tenemos noticias bibliográficas. Falta su topografía y exploración biológica, arqueológica y paleontológica.

La N.- 3 es una pequeña cueva cerca de la casas, al parecer se le amplió artificialmente la entrada, posiblemente para poder guardar en su interior ganado, practica muy corriente en las Balias. Consta de una sala de 5x5m. Extremadamente seca; por tanto el interés biológico queda eliminado. Falta la exploración arqueológica y paleontológica pertinente.

La N.- 4 es una sima de la que se adjuntamos topografías. Sus condiciones de humedad hacen posible la existencia de fauna, aunque deberá comprobarse.

2.5. Vegetación de la Trapa

El correcto análisis de la vegetación de un lugar exige el conocimiento de las condiciones físicas presentes y pasadas. Sería, pues una presunción creer que se tienen los datos suficientes como para emitir un juicio acertado sobre ello.

A pesar de ello se intentara aventurar unos esquemas con la principal finalidad de que sirvan de base para corregir en los futuros trabajos.

Conviene recalcar, antes de proseguir que los datos que continuación expondremos no se refiere solo a la finca, sino a la unidad orográfica de Puig de Ses Basses - Puig de la Trapa. Intentar la comprensión de un conjunto físicamente homogéneo con el análisis de una de sus partes únicamente podrían conducirnos a conclusiones erróneas.

Quizás se conveniente recordar que en la naturaleza los vegetales no se presentan aislados ni localizados al azar, Normalmente las especies se sitúan en lugres de condiciones concretas acompañada de otras con las misma preferencias. Esto ocasiona, naturalmente la existencia de comunidades y asociaciones reconocibles a simple vista.

Cualquier modificación de las condiciones físicas del lugar lleva a una sustitución de una comunidad primitiva por otra mejor adaptada.

Este hecho se ha repetido y se repetirá infinidad de veces en la naturaleza. En los últimos años, sin embargo, la intervención del hombre se ha convertido en al gran generadora de cambio, y por tanto, indirectamente en una de al principales causas de la desaparición e implantación de especies animales y vegetales.

Lo que queda claro ahora es que la vegetación que se observa no es más que la expresión de la relación entre hombre y naturaleza.

Si en algún modo se pudiera interrumpir la influencia humana, la vegetación recuperaría su estado primitivo o potencial. Dentro de este estado se daría como es lógico, una diversidad de asociaciones, de entre las más dominantes en extensión recibe el nombre de clímax.

Para que la descripción sea más amena se la realizara a lo largo de un recorrido teórico que se iniciara desde el mar.

Junto a la orilla, entre rocas, allí donde aun la influencia marina se deja sentir en toda su plenitud, aparece la primera asociación denominada científicamente, *Limonietum caprariensis*. Comunidad que se caracteriza por su pequeño porte, cobertura ínfima y nula vistosidad. Las especies que las constituyen son vegetales totalmente adaptados a las duras condiciones imperantes. Cabe destacar dos especies endémicas de aspecto delicado, el *Limonium caprariensis* y el *Lotus tetraphylus*. Mas al interior, o mas arriba, encontramos unos pocos ejemplares de *Astrágalos balearicus*, endemismo que nos indicaría el lugar que ocuparía una asociación típica de la costa balear, el *Launetum cervicornis* que no se desarrolla aquí por falta de condiciones idóneas.

A medida que nos alejamos de la costa aparecen las primeras especies de la comunidad conocida como *Oleo ceratonion*, comúnmente denominada maquia mediterránea o garriga. Esta es, sin lugar a dudas, las reinas de estas tierras. En principio debía ocupar las partes más secas y soleadas (por debajo de los 500 mm de lluvias anuales).

Probablemente se localicen en las partes bajas y vertientes meridionales del macizo montañoso podemos aventurar que no ocuparía más del 50% de las tierras del (mapa n.3). Sin embargo, actualmente lo encontramos en un 95% del territorio. La causa de la expansión ha sido el hombre y más concretamente la total expoliación de la otra comunidad arbórea mediterránea, el encinar. De todos modos la "garriga" tampoco ha salido incólume del encuentro, solo algunas de sus especies, las más resistentes, se han visto favorecidas, pero en general la explotación de que ha sido objeto ha impedido su pleno desarrollo. La mayor parte del territorio está ocupada por comunidades de degradación del *Oleo ceratonion*. Las primeras fases, de menos degradación, nos dan el *Rosmarino ericion* de porte arbustivo. En fases más avanzadas aparece el *Thero brachypodium* de porte herbáceo que forma los pastos secos mediterráneos. La distinción entre unas y otras comunidades es difícil debido a la mezcla en toda la gama de proporciones posibles.

A pesar de no conservarse el *Oleo ceratonion* puro, se pueden distinguir dos subasociaciones. En lugares secos, la agrupación con *Chamaeros humilis*, única palmera autóctona de Europa, en constante regresión por la explotación que está sufriendo. En estas zonas de Mallorca adquiere el máximo desarrollo. La segunda agrupación es la *Myrtus comunis* (mirto) que se limita a las zonas más húmedas dentro del dominio de la asociación, generalmente cause de torrentes.

El *Rosmarino ericion* presenta dos subasociaciones. La primera, de lugares más o menos protegidos, tiene como especies características al *Teucrium polium* y al *Anthyllis cytisoides* acompañado de los omnipresentes *Rosmarinus officinalis* y *Erika multiflora*. Arbustos todos ellos y muy abundantes y conocidos. La segunda de las subasociaciones se haya en lugares desprotegidos expuestos a las inclemencias del climáticas. Por ello muchos de los vegetales ofrecen formas de aspectos reducidos o formas adaptadas al viento, entre las últimas cabe destacar a la *Genista lucida*, pequeño arbusto que asemeja a unos cojines.

El *Thero brachypodium* se extiende casi uniformemente por debajo del *Oleo ceratonion* y del *Rosmarino ericion*. También, en lugares muy degradados, lo encontramos como única vegetación. Morfológicamente nos recuerda a un césped amarillo extremadamente monótono. Ahora bien, en primavera se llena de una cantidad ingente de especies anuales, pequeña y de vivísimos colores.

El *Oleo ceratonio* y demás comunidades son un campo abonado para multitud de vegetaciones ligadas necesariamente a la presencia de mucha luz. Nos referimos a los *Cistus* y al pino de Alepo (*Pinus halapensis*). Este precisamente, se convierte en la especie más típica del territorio, dando lugar a los extensos bosques que esconden a sus pies las asociaciones originales.

El encinar, *Quercion ilicis* para los botánicos, ocupaba las zonas más elevadas y las vertientes no meridionales del conjunto orográfico. En la actualidad, tan solo quedan retazos de la humedad constante (fondos de torrentes, vertientes nortes con suelos bien desarrollados) al ser una comunidad propia con más de 600 mm de lluvias anuales se encuentran en estas tierras en la frontera de su área de distribución, su nueva instauración por tanto no es la única posibilidad frente a otras asociaciones mucho más rápidas y

resistentes (*Oleo ceratonio*). La recuperación sería factible si se creasen microclimas naturales apropiados, pero esto supone decenas de años. En las cercanías de las casas se encuentran algunas encinas que atestiguan la anterior existencia del bosque.

Por encima del encinar, en el resto de la cordillera, se constituye una comunidad de montaña, que aquí debido a la reducida altitud, no alcanza total desarrollo. Nos referimos al *Hipericion balearici*

Asociaciones caracterizadas por múltiples endemismos, acompañada frecuentemente por especies de *Oleo ceratonion*. En la Trapa hallamos una de las especies más típicas, por ejemplo el *Astragalus balearicus*, el *Hipericum balearicum* y *Smilax aspera*.

La última de las asociaciones, el *Hippocrepidetum balearicae*, cuenta con aproximadamente un 30 a 40 % de endemismo. Todos ellos son considerados vegetales antiguos que, gracias a su adaptación a estos lugares de condiciones casi inalterables, han llegado hasta nuestros días.

La finca en lo que respecta a esta comunidad, no tiene nada que envidiar al resto de la sierra, pues en ella se todo su esplendor.

No se cree oportuno detenerse a explicar las comunidades ruderales y nitrófilas de la zona, íntimamente ligada a la actividad humana. Tampoco vamos a incluir sus especies en el catálogo adjunto; sin embargo, debemos hacer justicia y citar al árbol que se ha convertido en el símbolo de la Trapa, la *Phistolaca dioica* o bella sombra, de origen americano, que causa admiración y sorpresa a los visitantes. Debido a su original y esplendoroso porte.

INVENTARIO CONFECCIONADO HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 1981

Este es el único inventario que hasta la fecha se conoce de la reserva natural de la Trapa para la cual en su mejor estudio se lo ha de agrupar en siete asociaciones de plantas que se ha distribuido en Europa, la zona mediterránea, y un endemismo de las islas Baleares.

Asociaciones:

- 1.- *Limonietum caprariense*
- 2.- *Oleo caratonio*
- 3.- Rosmarino ericion
- 4.- *Thero brachypodium*
- 5.- *Quercion ilicis*
- 6.- *Hipericion balearici*
- 7.- *Hippocrepidetum balearicae*

Para poder identificar la distribución de las plantas en el cuadro de inventario se lo ha hecho de la siguiente manera:

Med:	Mediterráneo
Submed :	Submediterráneo
Eur:	Europa
End:	Endémico
Atla-Med:	Atlántico Mediterráneo

Eur-Asia:

Europa y Asia

Especie	Distribución	Asociaciones						
		1	2	3	4	5	6	7
Selaginelladenticulata	Med		X	X	X	X	X	X
Asplenium petraeae	Med		X	X	X	X	X	X
Ceterach officinarum	Eur-Asi		X	X	X	X	X	X
Polipodium australe	Atl. - Med		X	X	X	X	X	X
Juniperus oxycedrus	Med						X	
Pinus halepensis	Med		X	X	X	X	X	X
Ephedra fragilis	Med.		X	X				
Quercus ilex	Med					X		
Osiris alba	Med		X	X				
Cytinus ruber	Med		X	X				
Silene sacundiflora	Med				X			X
Clementis cirrosa	Med		X	X	X			
Nigella damascara	Med		X	X	X			
Sedun sediforme	Med		X	X	X	X	X	X
Sedun dasyphyllum	Eur		X	X	X	X	X	X
Umbilicus rupestris	Eur.		X	X	X	X		X
Rubus ulmifolius	Med		X					
Rubus caesius	Eur		X					
Senguisorba minor	Med		X	X	X			
Calicotome spinosa	Med		X	X				
Genista lucida	End			X				
Argyrolabium zanonii	Med		X	X	X			
Astragalus balearicus	End	X					X	
Psoralea bituminosa	Submed.		X	X	X			
Vicia sativa	Eur			X	X			
Ononis natrix	Submed			X	X			
Ononis reclinata	Submed.				X			
Trifolium campestre	Eur				X			
Trifolium micrathum	Eur.				X			
Trifolium stellatum	Submed				X			
Dorycnium pentaphyllum	Eur.		X	X	X			
Lotus tetraphyllus	End	X		X		X		
Anthyllis cytisoides	Med.		X	X				
Anthyllis vulneraria	Eur.			X	X			
Anthyllis tetraphylla	Med.				X			
Coronilla juncea	Submed.			X				
Hipocrepis balearica	End.							X
Scorpio muricatus	Submed.				X			
Linum strictum	Med.				X			
Geranium robertianum	Eur.				X			
Euphorbia serrata	Med.				X			
Euphorbia pithuysa	Med.	X						
Ruta angustifolia	Med.		X	X				
Cneorum tricoccon	Tirr.		X	X			X	
Poligala rupestri	Med.			X				X
Poligala monspeliaca	Med.			X				

Especie	Distribución	Asociaciones						
		1	2	3	4	5	6	7
<i>Pistacea lenticus</i>	Med.		X	X			X	
<i>Rhamus ludovici salvatoris</i>	End.					X		
<i>Althaea hirsuta</i>	Eur.				X			
<i>Hipericum balearicum</i>	End.						X	
<i>Viola arborescens</i>	Med.		X	X	X			
<i>Cistus albidus</i>	Med.		X	X				
<i>Fumana ericoides</i>	Med.		X	X	X			
<i>Fumara thymifolia</i>	Med.		X	X	X			
<i>Myrtus communis</i>	Med.		X					
<i>Hedera helix</i>	Med.		X					
<i>Erygium campestre</i>	Eur.		X	X	X		X	
<i>Crithmum maritimum</i>	Eur.	X						
<i>Supleum baldense</i>	Eur.				X			
<i>Supleum barceloi</i>	End.							X
<i>Ammi majus</i>	Med.			X	X			
<i>Daucus carote</i>	Eur.	X	X	X	X		X	X
<i>Erica multiflora</i>	Med.		X	X				
<i>Cyclamen balearicum</i>	End.		X	X	X	X	X	X
<i>Anagallis arvensis</i>	Eur.		X	X	X			
<i>Limonium caprariensis</i>	End.	X						
<i>Olea europea</i>	Med.		X	X				
<i>Phyllirea angustifolia</i>	Med.		X	X				
<i>Cuscuta epittimum</i>	Eur.			X				
<i>Teucrium polium</i>	Med.			X				
<i>Teucrium chamaedrys</i>	Med.					X		
<i>Micromeria rodriguezii</i>	End.						X	X
<i>Rosmarinum oficinalis</i>	End.		X				X	X
<i>Plantago afra</i>	Med.				X			
<i>Rubia peregrina</i>	Eur.		X	X	X	X	X	X
<i>Rubia angustifolia</i>	End.		X	X	X	X	X	X
<i>Galium crespianum</i>	End.							X
<i>Galium divaricatum</i>	Med.				X			X
<i>Vaillantia hispida</i>	Med.				X			
<i>Lonicera implexa</i>	Med.		X			X		
<i>Scabiosa crestica</i>	End.							X
<i>Helichrysum stoechas</i>	Med.	X		X				X
<i>Helichrisum ambigus</i>	End.							X
<i>Phagnelon saxatile</i>	Med.			X	X			X
<i>Inula viscosa</i>	Eur.		X	X				
<i>Senecio linifolius</i>	Med.				X			
<i>Senecio vulgaris</i>	Med.		X	X				
<i>Calendula arvensis</i>	Eur.		X	X	X		X	
<i>Carlina corymbosa</i>	Med.		X	X	X		X	
<i>Atractylis cancelata</i>	Med.			X	X			
<i>Galactites tomentosa</i>	Med.		X	X			X	
<i>Leuzea conifera</i>	Med.		X	X	X		X	
<i>Hyoseris radiata</i>	Med.			X	X			
<i>Hyoseris scabiosa</i>	Med.			X	X			
<i>Hedynopsis cretica</i>	Med.			X	X			

Especie	Distribución	Asociaciones						
		1	2	3	4	5	6	7
<i>Leontodon tuberosus</i>	Med.			X	X			
<i>Reichardia picroidea</i>	Med.	X	X	X	X	X	X	X
<i>Hiparrhenia hirta</i>	Med.				X			
<i>Oryzopsis miliacea</i>	Med.			X	X			
<i>Oryzopsis caerulescens</i>	Med.							X
<i>Lagrus ovatus</i>	Med.			X	X			
<i>Ampelodes mauritanica</i>	Med.		X	X	X	X	X	X
<i>Melica minuta</i>	Med.				X			X
<i>Dactylis glomerata</i>	Med.				X			
<i>Briza maxima</i>	Med.				X			
<i>Brachipodium phoenicoides</i>	Med.				X		X	X
<i>Brachipodium ramosum</i>	Med.				X			
<i>Aegilops ovata</i>	Med.			X	X			
<i>Arum italicum</i>	Med.		X	X	X			
<i>Arum pictum</i>	Med.		X	X	X		X	
<i>Arisarum vulgare</i>	Med.		X	X	X			
<i>Asphodelus microcarpus</i>	Med.		X	X	X		X	
<i>Asphodelus fistulosus</i>	Med.		X	X	X			
<i>Urginea maritima</i>	Med.		X	X	X		X	X
<i>Ruscus aculaetus</i>	Eur.					X		
<i>Asparagus albus</i>	Med.		X	X	X			
<i>Asparagus acutifolius</i>	Med.					X		
<i>Smilax aspera</i>	Med.		X	X	X			
<i>Smilax aspera balearica</i>	Med.		X	X	X		X	X
<i>Pladiolus ilyricus</i>	Eur.		X	X	X		X	
<i>Crocus cambessedesii</i>	End.						X	
<i>Allium subhirsutum</i>	Med.		X	X	X			
<i>Ophrys fusca</i>	Med.			X	X			
<i>Ophrys speculum</i>	Med.			X	X			
<i>Ophrys tenthredinifera</i>	Med.			X	X			
<i>Ophrys sphegodes</i>	Med.			X	X			
<i>Ophrys bartoloni</i>	Med.			X	X			
<i>Orchis longicornus</i>	Med.			X	X			
<i>Orchis tridentata</i>	Med.			X	X			
<i>Orchis lactea</i>	Med.			X	X			
<i>Serapias parviflora</i>	Med.			X	X			
<i>Aceras antropophorum</i>	Eur.			X	X			
<i>Himantoglossum sp.</i>	Submed.			X	X			
<i>Anacamptis pyramidalis</i>	Eur.			X	X			
<i>Neottinea intacta</i>	Med.			X	X			
<i>Limodorum abortivum</i>	Eur.						X	

2.6 Fauna de la Trapa

La falta de información y especialistas en la isla ha hecho que la información sobre la fauna en la isla sea muy escasa pero se tratara de ser un poco realista para fines de esta información.

Los datos a continuación se refieren al conjunto orográfico Puig de Ses Basses de la Trapa. La biota de vertebrados de las Baleares, y en concreto en la isla de Mallorca, esta fuertemente condicionada por el hecho insular. Ello implica un conjunto reducido de elementos autóctonos, diezmado además por el hombre, que se cree que llevo a estas islas hace 6000 años.

Como ejemplo, digamos que por entonces la fauna de mamíferos se reducía a tres géneros: un rupicaprino (*Miotragus sp*), un liron (*Hypnomis sp.*) y una musaraña (*Nesiotites sp*) los tres exterminados por el hombre. De este modo si contemplamos el conjunto de los vertebrados terrestres de Mallorca exceptuando las formas voladoras (aves y quirópteros). Vemos que concretamente un anfibio, el sapillo balear (*Baleaphry muletensis*), descubierto en localidades de la Serra Tramuntana, resulta ser verosímilmente autóctona. El resto, o sea, 2 anfibios, 8 reptiles y 11 Mamíferos, han sido introducidos por el hombre en épocas variables.

Así pues, y dando que por el momento el sapillo balear no ha sido citado en la zona, si bien no puede descartarse, su presencia, son las aves y los quirópteros de la Trapa los que establecen el verdadero interés de la reserva por lo que respecta los vertebrados. No obstante creemos que la presencia de especies como la Marta, la Gineta, el erizo moruno y el sapo verde o la salamanqueza. Aun tratándose de animales introducidos por el hombre, pueden considerarse a efectos de proteccionista como casi natural, y por ello, en el inventario hemos optado por incluir la totalidad de las especies, importadas o autóctonas.

Este inventario al igual que el de los vegetales, no deja de ser provisional y corregible. Falta mucho por estudiar este rincón de Mallorca, por tanto no extrañe que alguna cita se dé como dudosa. La información en lo que refiere a los quirópteros esta por empezar.

Para la confección de la lista de vertebrados de la Trapa hemos utilizado el inventario de vertebrados terrestres de Mallorca. En el se destacan con mayúsculas las especies consideradas autóctonas y se indican su estatus en la finca mediante los siguientes signos:

X presencia segura.

? Presencia dudosa.

Para el caso de las aves se incluye la lista de las especies que nidificantes, con carácter seguro (X), y dudoso (?).

Phylum	Nombre científico	Estado
Anfibio	Baleaphryne muletensis	X
	Bufo viridis	X
	Rana ridibunda	X
Reptiles	Tarentola mauritanica	X
	Hemidactylus turcinus	?
	Natrix maura	?
	Macroprotodon cucullatus	
Aves	Calonectris diomedea	X
	Puffinus puffinus	X
	Phalacrocorax aristotelis	X
	Hieraetus pennatus	X
	Pandion haliaestus	?
	Falco tinnunculus	X
	Falco eleonorae	X
	Falco peregrinus	X
	Alectoris rufa	X
	Columbia livia	X
	Columbia palumbus	X
	Streptopelia turtur	X
	Cuculus canorus	X
	Tyto alba	?
	Otus scops	X
	Apus pallidus	X
	Upupa epops	X
	Galerida theklae	?
	Ptyonoprogne rupestris	X
	Hirundo rustica	X
	Troglodytes troglodytes	X
	Luscinia megarhynchos	X
	Saxicola torquata	X
	Monticola solitarius	X
	Turdus merula	X
	Sylvia sarda	X
	Sylvia melanocephala	X
	Sylvia atricapilla	?
	Regulus ignicapillus	X
	Muscicapa striata	X
	Parus caeruleus	?
	Parus major	X
	Lanius senatur	X
Corvus corax	X	
Passer domesticus	X	
Fringilla coelebs	X	
Serinus serinus	X	

Phylum	Nombre científico	Estado
Aves	<i>Carduelis chloris</i>	X
	<i>Carduelis carduelis</i>	X
	<i>Carduelis cannabina</i>	X
	<i>Loxia curvirostra</i>	X
	<i>Emberiza cirrus</i>	X
	<i>Miliaria cajandra</i>	X
Mamíferos	<i>Erioparus alpinus</i>	X
	<i>Rhinolophus ferrugineus</i>	?
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	?
	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	?
	<i>Myotis capaccini</i>	?
	<i>Myotis nattereri</i>	?
	<i>Myotis myotis</i>	?
	<i>Plecotus austriacus</i>	?
	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	?
	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	?
	<i>Pipistrellus savii</i>	?
	<i>Eptesicus serotinus</i>	?
	<i>Nyctalus noctula</i>	?
	<i>Miniopterus schreibersi</i>	?
	<i>Tadarida teniotis</i>	?
	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	X
	<i>Lepus capensis</i>	?
	<i>Eliomys quercinus</i>	?
	<i>Apodemus sylvaticus</i>	X
	<i>Mus musculus</i>	X
	<i>Rattus rattus</i>	X
	<i>Rattus norvegicus</i>	X
	<i>Mustela nivalis</i>	X
<i>Martes martes</i>	X	
<i>Genetta genetta</i>	X	

A las 76 especies de aves nidificantes se puede añadir algunas más a título dudoso,

Hydrobates pelagicus , *Circo aeruginosus* , *Caprimulgus europaeus*, *Jynx torquilla* y *Oenanthes oenanthe*.

Se retiene de todos modos a las anteriores cifras como estimación mas precisa de la avifauna nidificante en Mallorca.

De estas 76 aves, vemos que el total de especies nidificantes en los próximos 4 KM. de tierra firme que abarca el mapa N.- 3 es de 38 (o 43 contando las dudosas), lo que representa el 50 % de la avifauna mallorquina. Este porcentaje, quizá, pueda parecer reducida, pero deberíamos tener en cuenta que 18 de las especies nidificantes en Mallorca dependen absolutamente de las zonas húmedas, ausentes por completo en estas zonas de la isla.

Prescindiendo momentáneamente de estas 18 especies vemos el porcentaje representadas en la Trapa que asciende al 65,5 % lo cual ya no es tan poco, especialmente si se recuerda lo reducido del área que estamos considerando.

Atención especial merecen las rapaces de la finca, vemos que de las 7 especies que crían en Mallorca, cuatro lo hacen también en la Trapa. El halcón de Eleonor existen dos colonias, aún con 4 a 6 parejas cerca del Morro de Ratjada, otra con 8 a 10 parejas mas al norte, en las cercanías del Cap de Fabioler (conviene remarcar que en la isla vecina Dragonera se encuentra la mayor colonia de las Baleares, con unas 35 parejas). El buitre negro del que sobrevive en Mallorca unas 5 parejas, nidifican a una cota de 60 Km. de la Trapa, ocasionalmente se la puede observar en esta región.

El águila pescadora, con unas 7 u 8 parejas, en Mallorca, parece ser que dejo de criar en la región de la Trapa hace ya algunos años; en ala de Basset, a tiro de piedra de la torre de defensa, aun puede distinguirse un nido de esta especie, con la particularidad de ser el único en las Baleares donde se conocen unos 60 ejemplares encima de un piton rocoso. No obstante la repetida presencia en la zona de un ejemplar, ello nos ha obligado a la introducción de un interrogante en el inventario que se deberá aclarar.

Otras aves dignan de una mención especial con su rareza con la curruca cerda, abundante en la zona, y la gaviota de adouin, observada con frecuencia en la costa baja entre cala de Basset y Sant Telm, si bien el núcleo de cría esta en la Dragonera.

No podemos olvidar lo que ha constituido la gran sorpresa ornitológica de la finca y ha incrementado mucho su importancia, se refiere a la cría de *Calonectris diomedea* y *Puffinus puffinus* en la cueva marina señalada en el mapa N.- 3 con el N.- 1 Hasta el momento se desconocía la cría de esta especie en la isla de Mallorca, a pesar de que su reproducción es casi normal en todos los islotes del archipiélago. En un futuro debemos evaluar el número de pareja de la colonia y verificar la probable presencia de *Hydrobates pelagicus*.

Otro aspecto ornitológico al que se le aprestado poca atención es el de la avifauna invernante, constituido por especies de gran importancia dentro de los sistemas ecológicos.

Por último cabe señalar que la Trapa, dada su situación en el extremo sudoccidental de la cadena montañosa, concentra todo el flujo de migrantes, sobre todo el otoñal. La Serra de

Tramuntana actúa a modo de muralla que las aves en vez de atravesar prefieren aprovechar siguiendo todo su recorrido longitudinal.

Por ello la isla Dragonera y la Trapa por el Sur y Formentor por el norte constituyen lugares privilegiados para la observación de pequeños bandos de aves de migración ya sean veleras o no veleras.

Así durante el mes de mayo se ha visto grupo de hasta 7 halcones abejeros y así mismo bandos de abejarucos. por poner solo dos ejemplos. Hay que tener en cuenta además que la ubicación de las colonias de halcón de Eleodoro a lo largo de toda la costa de Mallorca, con un núcleo muy importante en la Dragonera, no hace más que señalar este fenómeno.

2.7. Hidrología, Torrentes y Fuentes.-

Los elementos funcionales que se encuentran en la Trapa y que forman la red hidráulica, captan, conducen y almacenan el agua. Las aguas superficiales son recogidas por dos torrentes que, integran las vertientes hidrográficas del litoral del noroeste de la Serra incluyendo el valle de San Joseph. Entre las características más significativas que reúnen estos cursos, cabe destacar el corto recorrido que es inferior al kilómetro de distancia. Es un trayecto de torrente poco definido salvo un gran desnivel y por tanto las aguas emprenden gran velocidad.

El sistema de captación de agua de las minas de al Trapa funciona como un drenaje que ha quedado esponjado en la tierra.

En los años 1981 al 1997 la fuente de la Trapa dejó de brotar agua. Una posible causa va ha ser la escasees de lluvia.

2.8. Recursos históricos

La finca de la Trapa aunque mantiene un importante valor ecológico también presenta un importante valor histórico. En la zona del valle de Sant Joseph presenta una antigua construcción de un monasterio llamada La Ermita construida por los monjes trapenses en le siglo XIX. Este edificio a pesar de que con la marcha de los trapenses ha sido sometido a muchas modificaciones aun conserva las características de un centro monástico muy singular.

La distribución del espacio del monasterio supone una adaptación a las exigencias de una comunidad monástica con su capilla como centro de oración. La técnica de construcción se ajusta a las características de la zona con los materiales que había en su entorno como son la arcilla, piedra y madera.

Según los estudios realizados hasta la fecha las primeras construcciones realizadas por los monjes han sido el molino (molí de sang) y las edificaciones para el ganado. El sistema hidráulico es un de los elementos arquitectónicos mas interesantes de la Trapa, la

captación y conducción el agua, sin lugar a dudas es un bien escaso en aquel lugar. Este sistema incluye bancales, minas, pozos, acequias, pilas y un aljibe. Los bancales constituyen un elemento protector del suelo, evitando la erosión y al mismo tiempo sirven como captador de agua.

2.9. Valores y problemas de la reserva natural de la trapa

Es lamentable para muchas personas tener que valorar la naturaleza con vista a negociar su posible salvaguardia. Generalmente con ello se incurre en dos errores que se debería evitar; el primero la sobrevaloración intencionada de lo que se pretende conservar: y en segundo lugar la pretenciosa capacidad de cuantificación que se otorga cual si seres superdotados se considera al hombre. Nos creemos capaces, a pesar de nuestro limitado conocimiento, de juzgar si tal pareja de halcones es más importante si tal comunidad vegetal. Con la Trapa se evita cometer dichos errores, por ello los animales y vegetales que viven en estas tierras tienen valores naturales que deben protegerse a toda costa; si desapareciesen, aún viviendo a 20 Km. Mas la norte algo se habría perdido irremediablemente.

El correcto análisis y problemática implica recordar e insistir en la pertenencia de esta zona a una unidad orográfica homogénea en todos los sentidos, nos referimos a la Serra de Tramuntana.

Esta cadena montañosa en donde esta inmersa la reserva se ha convertido tras seis milenios de actividad humana en una isla dentro de otra isla. La parte llana del territorio fue la primera que sucumbió bajo la explotación de las antiguas sociedades; por contra, la sierra mucho más agreste quedaba relegada a un segundo término; animales y plantas se refugia ahí donde el hombre no era dueño absoluto. Actualmente es la reserva forestal más importante que se dispone.

En un futuro no demasiado lejano, el GOB lleva insistiendo desde su creación en un tratamiento global de toda la Serra de Tramuntana que la preserve, de una vez por todas, de los abusos de quienes solo buscan el provecho personal a corto plazo.

Es importante que se comprenda que ni la Trapa ni cualquier otra zona protegida pueden permanecer ajenas a lo que suceda al resto del conjunto; al final correrían la misma suerte, o quedarían relegadas a jardines testigo de un antiguo esplendor.

Realizando tal vez una excesiva simplificación, si bien necesaria para un trabajo como esta tesis se ha de considerar este informe realizado por personal del GOB algunas características que tratare de enumerar y calificar las presiones que sufren las montañas.

a) Explotación ancestral inherente a la naturaleza de la tierra.-

1.- Sobreexplotación forestal. La más antigua de las actividades humanas, que ha convertido ciertos lugares en desiertos. Una vez desaparecido los bosques, los suelos que los sustentaban se pierden con las lluvias.

Su recuperación solo sería posible en el transcurso de varios siglos. La Trapa sufrió también sus nefastas consecuencias; prueba de ello es la ausencia de encinar y las zonas

altas totalmente desmanteladas de vegetación.

2.- Sobreexplotación ganadera. Los pastos surgidos de al tala e incendios provocados (comunidades herbáceas y subarbustivas) han sido aprovechados inmemorialmente por rebaños de ovejas y cabras. Se impide, de este modo, la evolución de las comunidades vegetales a estados de portes arbóreos. Los terrenos dedicados a esta actividad quedan relegados a praderas secas de suelos pocos desarrollados. La recuperación es difícil mientras se mantengan los rebaños. La Trapa se dedico también a este uso, sin embargo, en la actualidad, tan solo quedan algunas cabras cimarronas.

3.- Caza. Para comprender su gran importancia recordemos que en Baleares se expiden hasta esta fecha más de 27000 licencia de caza, lo que nos coloca en el primer lugar de licencias Per capita de España.

En la Serra da caza mas importante es la de aves migratorias, sobre todo invernantes, masacradas por millones años tras años.

La Trapa, por su posición, ha sido en este aspecto un lugar codiciado. Ni que decir, la caza es rotundamente prohibida, al menos en teoría, ya que el control de furtivos es por ahora un poco problemático.

b) *Explotación moderna.*-

1.- Industria turística. Esta actividad ha provocado la perdida de casi un 90 % de la costa baja de Mallorca. La costa alta de la que un 80% corresponde a la Serra, fue respetada no por precaución, sino por lo costoso de su explotación. Desgraciadamente, el mantenimiento de la especulación inmobiliaria exige nuevas tierras. El peligro es cada vez mayor, la sociedad moderna no atiende razones, ni siquiera las que pretenden compatibilizar el turismo con al conservación de la naturaleza, incluso a sabiendas de que este es el origen del fenómeno turístico.

2.- Segundas residencias. La elevación del nivel de vida junto al desmesurado crecimiento de la capital ha ocasionado la búsqueda de viviendas fuera del núcleo urbanístico. Algunos de los pequeños pueblos cercanos a la gran ciudad se han convertido en barrios dormitorios. La demanda de este tipo de suelo es cada vez mayor, siendo los mas buscados los próximos a la capital y de mayor belleza paisajística. En este juego la Trapa o lugares como ella tienen todas las de perder. A todo ello, hay que añadir que la protección es desfasada, por no decir nula, reglamentando únicamente características de tipo estético en las posibles urbanizaciones.

Es obvio que esto dos puntos deben tratarse conjuntamente, ya no solo por razones socioeconómicas, sino porque, por ahora representan el mayor y único peligro que acecha a esta zona de Mallorca. Sin exagerar, se puede asegurar que la presión en estos aspectos es mucho mas fuerte que en cualquier otro sector de al isla. La costa puede considerarse totalmente urbanizada hasta el puerto de Andratx. Contraria mente a lo que podría parecerse por las condiciones económicas imperantes, la actividad turística, lejos de una estabilización, mantiene una postura desarrollista digna de países subdesarrollados (lo que se ha venido denominando balearización).

Una de las zonas más conflictivas es el término municipal de Andratx. Su puerto, en los últimos años ha perdido las características equilibradas que tenían en el pasado,

haciéndose digno del calificativo puesto por algunas entidades y ONG como el monstruo urbanístico. Sant Telmo, la capital de Andratx de no mediar una estrategia se seguirá urbanizando irremediablemente. En este estado de cosas, surge el proyecto de urbanización de Sa Dragonera isla ubicada frente a las costa Andratx y una parcelación de la Trapa; Esta situación reclamo en su momento una acción drástica, si se quería mantener la campaña de salvaguardia de toda la Serra de Tramuntana y esos dos enclave en particular.

Actualmente Sa Dragonera es una reserva natural y la Trapa una reserva natural. Mas tarde en un esfuerzo realizado por entidades como ONGs, Conselleria de Medi Ambient y otros se ha dado la importancia a toda la Serra de Tramuntana por su valor patrimonial, natural y paisajístico que ha sido propuesta para que sea una Reserva de la Biosfera a tal punto que ya existe un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).

2.10. Infraestructuras de acceso a la zona

Para tener acceso a la reserva natural de la Trapa hay tres caminos rústicos:

1.- El camino mas corto es el que se parte de Sant Telm, dirigiéndose hacia el norte, transcurre paralelamente a la línea de costa, ascendiendo en pronunciada pendiente hasta alcanzar los 275 mt de altitud.

2.- El camino de Coll de Ses Animes se inicia a pocos metros del collado de Sa Palomera, en al carretera que va de S´Arraco a Sant Telm.

Este camino conduce hasta el valle de la Palomera, desde donde se inicia el ascenso al Coll de Ses Animes a unos 370 mt. de altura, desde el cual se desciende luego al valle de San Josep.

3.- Por ultimo, el camino del Coll de la Trapa, se inicia en el collado de Sa Gramola (Km. 3-4 de la carretera de Andratx-Estallencs) y se dirige hacia el oeste. Al llegar a Ses Basses deberemos coger un sendero que nos llevara hacia el Cap Fabioler, del cual se desciende hacia el valle de la Trapa.

2.11. Evolución histórica del área por influencia antrópicas

1.-Evidencia de las distintas fases de poblamiento en la zona de Sant Telm y la zona de la Trapa.

Parece ser que en la zona de Sant Telm antiguamente conocido como (S´Arracó) ha sido siempre una zona marginal en cuanto a la ocupación por las diversas culturas que han pasado por la isla.

Por el momento, el yacimiento más antiguo que conocemos en la zona pertenece a la cultura Talaiótica.

Nos referimos al yacimiento denominado Cova de Cala En Basset.

Ya de época medieval, hay que destacar el momento de la ocupación islámica y épocas posteriores un yacimiento cristiano medieval. Se sabe que después de la conquista los terrenos de la zona occidental de Andraxt fueron cedidos al obispo Berenguer de Palou. Entre ellos estaban la alquería árabe de Atzeichia, cedida efiteuticamente a Bernard Basset y que abarcaban desde el Puig de Ses Basses a La Pineta y en cuyo terreno se situaba la actual Trapa.

Jaime II en unos terrenos cedidos por Bernat Basset en 1279 decidió fundar la Real Poblacio de la Palomera junto a la torre del mismo nombre.

Entre 1338 y 1545 el núcleo de población era parroquia y tenía su propia organización administrativa encabezada por los Batles de la Palomera. Hacia mediados del siglo XVI el núcleo se fue despoblando por las intensas incursiones de piratas berberiscos ocasionando el traslado de la población a S`Arracó.

2.- Historia de la Trapa

La revolución francesa de 1789 obligo a los trapenses, que eran un monasterio Benedictino llamado "Forest de la Trappe", a buscar refugio fuera de Francia. Un grupo de trapenses se pusieron en marcha hacia la Península en 1794. Ya para el año 1810 llegan a Valencia y desde allí un grupo pequeño donde al frente iba el abad Dom Fructuoso, viajan a

Mallorca y se asientan en al parte occidental de Andraxt en el valle de San José de la Palomera.

Las tierras ocupadas por los trapenses fueron cedidas definitivamente por su propietario el Dr. Pere Roig, en 1811.

El valle de San José era hasta ese momento un lugar solitario y sin intervención directa, estaba ubicado a unas dos horas de la población más cercana que es Andraxt. Esta junto al cabo Grosser, frente al cabo N. de la isla Dragonera. Sin comunicación al mar, aunque a la ribera, pero sobre elevada y acantilada costa de unos 200 mt de elevación.

Por la parte de la tierra poniéndolo en comunicación con Andraxt existía unos senderos construidos por carbonero y pastores.

Era hasta ese entonces un paraje pintoresco y sin vestigios e intervención humana, ya que las aguas forzosamente tenían que arrastrar al mar en las avenidas pluviales, toda la tierra amovible.

Se consideraba un bosque de arbustos silvestres y un desierto y a lo más un fuerte o criadero de caza.

Los monjes trapenses después de su asentamiento comenzaron el periodo de contracción de las instalaciones sobre el valle de Josep y alrededores. Por lo accidentado y rápida pendiente del territorio no colocaron en el mismo lugar todas las dependencias, como la herrería, carpintería, telares, y bodega....Alumbraron y canalizaron una fuente de agua para consumo comunitario y las huertas.

Por sus costumbres alimenticias la agricultura fue su principal fuente de captar alimento, por lo que realizaron una organizada explotación agrícola en el valle. Y aprovecharon las cuencas pedregosas del valle, construyendo y levantando paredes laterales dejando lo que hoy se conoce como terraza y utilizándolas para el cultivo de hortaliza. Estas estructuras la realizaron en varios lugares de la Trapa.

Descubrieron un manantial de agua aunque poco abundante pero suficiente no solo para el abastecimiento de las obras, sino para el consumo de la comunidad trapense y aun sobrándoles para el riego de las hortalizas. Abriendo para esto un acueducto subterráneo que cubrieron por medio de una galería formada de paredes de piedra en seco. Construyeron también un estanque donde se almacenaba el agua para el riego del jardín, huerto y usos diario.

Es providencial encontrar esta agua a tanta altura del nivel del mar y única en 2 millas a la redonda.

A fines de 1823 el valle de San José fue abandonado por los mojes ya que no pudieron

conseguir la autorización para seguir en el lugar después del restablecimiento de la orden religiosa establecida por el rey Fernando VII.

Los monjes cedieron sus bienes a la casa de la Misericordia y el territorio pasó a ser administrado por la Diputación Provincial. Durante un tiempo allí habitaron carboneros y cazadores que arrasaron los bosques. Luego estos terrenos fueron puestos en subasta y

Fue adquirida por Segismundo Morey que luego se lo vendió a Gabriel Ros de Calatrava. Una idea de las grandes transformaciones que sufrió el valle de Sant Josep es que antes de los trapenses solo era un lugar donde se obtenía leña y carbón. Pues las estimaciones en 1825 hechas por amos Jaume Castell y Pere Joan Palmer de Andraxt, las tierras eran capaces de producir 40 cuarteras de grano y 25 cuartanas de vino. Se producían verduras para 40 personas.

La necesidad de poder subsistir según sus costumbres y condiciones en aquellos días, provocaron un cambio en el paisaje del lugar por la necesaria infraestructura que se construyó.

Al pasar los años la finca aunque ya no tenía presión antrópicas fue adquirida por una fundación el GOB (Grupo ornitológico Balear). En los años 90 esta finca fue en un porcentaje alterada por un incendio forestal

2.12. Aspectos socioeconómicos de la finca de la Trapa.-

Conservación de la biodiversidad.-

Desde la década de los noventa se elaboran diferentes proyectos para la recuperación de las comunidades vegetales que fueron afectados por el incendio del año 94. A más se trabaja por la recuperación de especies animales específicos.

Agricultura y ganadería.-

Toda la superficie agrícola es cultivada para producir postura para ganado y fauna asociados de la zona. Dicha actividad constituye una acción determinada para favorecer la filtración de agua de lluvia que se recoge en las cisternas de agua.

Silvicultura.-

Dado el actual estado de recuperación del bosque, no hay ningún tipo de extracción de leña o madera, si bien existen diferentes actividades direccionadas a la prevención y defensa contra incendios forestales.

Uso recreativo.-

Teniendo en cuenta la vocación del uso público de la finca (y que motiva en parte a su adquisición). Se contempla y aprueba el acceso público y su utilización como recurso

educativo.

Caza y pesca.-

La Trapa es un refugio de caza, y no esta contemplado ningún tipo de actividad cinegética, si bien es cierto se realizan batidas periódicas para el control de la población de cabra que amenaza la recuperación de de las comunidades vegetales.

Extracción de materiales.-

Es inexistente la explotación de materiales de la Trapa.

Uso del agua.-

Es de aprovechamiento del agua proveniente de las minas para el uso de las casas y para el aprovechamiento agrícola. Cabe tener en cuenta que la recuperación de la correntia significa la vuelta del caudal a del agua a las fuentes.

Educación y divulgación.-

Actualmente se lleva al término actividades de educación ambiental dirigidas a escuelas primaria y secundaria.

Voluntariado.-

Desde la adquisición del espacio se ah promulgado la participación de la sociedad civil a la gestión de la finca, medianamente se convoca a dos jornadas de voluntariado al mes y a la realización de campamentos de trabajo.

2.13. Medidas de protección actual de la finca la Trapa.-

En relación a las medidas de protección actual la Trapa se encuentra cualificada como:

- ANEI (Área Natural de Especial Interés), en conexión con el resto de la Serra de Tramuntana. Y los propietarios a los que envuelven también son ANEI. A más, la franja de 100 mt. Que linda con la línea de dominio público marítimo terrestre esta clasificada como área natural de especial interés de alto nivel de protección (AANP). Con esta dos figuras queda registrada tanto en la Ley 1/1991 de espacios naturales, como en la Ley 6 /1999, de directris de ordenamiento territorial (DOT) así como en el PTI de Mallorca, aprobada definitivamente por el Pleno del Consell Insular el 13 de diciembre del 2004 (BOIB. Num. 188 de 31 /12/04.
- Dominio público marítimo terrestre, zona de transito y zona de servidumbre de protección, de la Ley 22/1988 de costas. Lo que hace a la costa que no alcanza los 600 mt. De longitud (todos son peñascos), esta afectada por al ley de costa (Ley 22/1988 de 28 julio y su reglamento general de ejecución; en sus primeros 100 mt.
- APT de costa y APR (Área de prevención de riscos). El Plano territorial de Mallorca establece estas dos categorías que afectan una parte de la finca de la Trapa. La normativa establece el régimen de uso.

- Propósito del LIC (Lugar de interés comunitario). La Trapa esta incluida dentro de los propuesta Balear del LICs aprobada por acuerdo del Consell de Govern de 28 de julio del 2000. Una vez aprobada por la lista Mediterránea de la Unión Europea, El Estado Español dispone de un periodo de 7 años para declarar este espacio como ZEC (zona Especial de Conservación).
La Trapa forma parte de dos LICs: La Trapa (ES000222) y Serral d'en Salat (ES5310076). El 78.5% de su extensión es LIC.
- ZEPA, por la directiva de Agosto 79/409. actualmente el Govern ha declarado un decreto para declararla formalmente las ZEPAs en las Baleares.

La RED Natura ha incluido los espacios declarados ZEC y ZEPAs.

- Refugio de Caza, desde 1984, en la modalidad de Estación Biológica, hace que se implique la prohibición de cualquier práctica cinegética ya que es aconsejable para el mantenimiento de los recursos naturales.
- Paraje pintoresco, al igual que una parte de la Serra de Tramuntana, calificada como PTI de Mallorca; son normas que protegen específicamente el Patrimonio monumental e histórico.
- Esta inscrita como reserva natural privada dentro de la Red EUREL, pero ahí no implica como normativa de protección, ni normativa especial.
- De acuerdo con el Inventario de Puntos de Interés Científico de la islas Baleares de 1994, en la Trapa podemos encontrar la cueva de Sa Cella con las coordenadas DD409811, catalogadas por su interés zoológico.

2.14. Entidades de custodia. Organización y funcionamiento.

Actualmente en las islas Baleares se esta llevando a cabo la creación de una Red de custodia del territorio llamada "Iniciativa para la Custodia del Territorio en las Islas Baleares" (ICTIB) es una entidad de custodia que, entre otros, tiene como objetivos impulsar el uso de la custodia del territorio como parte de la estrategia de conservación de los recursos y de los valores naturales, culturales y paisajísticos del territorio balear; actuar como observatorio en el que se estudiarán y difundirán las metodologías de la custodia del territorio que se están aplicando alrededor del mundo entre los agentes directa e indirectamente implicados y entre la sociedad en general, y muy especialmente entre los propietarios privados de terrenos; e impulsar el desarrollo legislativo, fiscal, económico y social de la custodia del territorio a nivel autonómico ante las Administraciones, organizaciones de propietarios y la sociedad civil. Sus organizaciones fundadoras han sido Amics de la Terra Balears que es una iniciativa de algunas instituciones como el GOB Menorca, GOB Mallorca, La fundación para la conservación del Buitre negro, Santuari de Lluc, Fundación para el Desarrollo sostenible de las Islas Baleares, Fundación para la vida silvestre del Mediterráneo. Estas son entidades que en algunos casos podrían funcionar como entidades de custodia.

Estas entidades de custodia son un elemento imprescindible para cualquier proceso de custodia del territorio. Sin entidades de custodia, no hay custodia del territorio. Existen una amplia gama de entidades, desde grandes fundaciones a pequeñas asociaciones que

actúan en municipios o comarcas, pasando por administraciones públicas de ámbito local. En España un entidad de custodia no tiene un forma jurídica propia, se entiende que una fundación, asociación, consorcio, ayuntamiento o entidad local similares, puede actuar como entidad de custodia siempre que así lo prevean sus objetivos y empleen instrumentos de custodia.

En las islas Baleares existen muchas instituciones incluyendo al Gob. Mallorca propietaria de la Reserva Natural de la Trapa que tendría muchas razones para convertirse en un ente de custodia, siendo su principal función el contribuir a la conservación del patrimonio mediante instrumentos de custodia del territorio. En función de la capacidad y la voluntad de la entidad, esta desarrollara con menor o mayor fuerza una estrategia de custodia que no se debe improvisar.

En general la tarea de una entidad de custodia es compleja. Contactar con muchos agentes diversos, alcanzar acuerdos, forjar alianzas estratégicas, planificar, ejecutar, supervisar, proyectos de custodia, captar fondos atraer al público, divulgar las actividades de la entidad, y sobre todo conseguir el reconocimiento social de su labor. Por ello las entidades deben estar bien preparadas y capacitadas a través de un equipo técnico profesional, y deben contar con el apoyo de los ciudadanos miembros e instituciones, patrocinadores que aporten los recursos necesarios para el buen funcionamiento.

Directrices para el buen desarrollo de las entidades de custodia

Un momento clave en la creación de cualquier entidad de custodia es la elaboración o revisión de los estatutos que regirán su funcionamiento. Hay que determinar la finalidad de la entidad, la cual debe ser omnipresente durante la actuación de la organización. Una misión clara permite obtener el crédito necesario para trabajar públicamente.

En el caso de una entidad de custodia, entre sus objetivos fundacionales se debe de encontrar lógicamente, la conservación de los valores naturales y culturales mediante los instrumentos de custodia del territorio.

Se debe de crear un plan estratégico que determine las actuaciones de la entidad durante periodos de tiempos (de cuatro años por ejemplo). Los proyectos de desarrollo deben ser planificados de antemano y en el funcionamiento general de la entidad (números de trabajadores o voluntarios, relación entre la junta de la entidad y la oficina técnica, principales vías de financiación, deben esta pautados. Si la entidad de custodia ha planificado correctamente, su funcionamiento es sólido porque es consiente de su capacidad de actuación y así puede contar con el apoyo social e institucional.

El plan estratégico que tiene que tener como mínimo la entidad de custodia se basa en los siguientes elementos:

Declaración de la visión y los valores: los estatutos se pueden desarrollar con la declaración de la misión (finalidad de la entidad), la visión (como se percibe la entidad en un futuro), y los objetivos operativos.

Organigrama y funcionamiento: la entidad debe tener una junta directiva con voluntad de trabajo y planificar las tareas de la entidad, y a la vez un equipo voluntario y profesional capaz de dar respuestas a los propietarios, de negociar acuerdos y de asesorar y

supervisarlos a largo plazo. Es poco recomendado que el equipo técnico forme parte también de la junta directiva.

En cualquier caso, la estructura organizativa debe de ser dinámica y positiva y se debe de tener a la especialización de tareas entre los mismos miembros de la entidad.

Proyectos a desarrollar a largo plazo del periodo planificado: Se deben prever las principales actuaciones que protagonizará la entidad. Para cada proyecto, se debe establecer una temporalización, una priorización, una estimación de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios y la previsión de instrumentos de seguimientos del éxito del proyecto. Una vez en marcha el plan estratégico, la planificación de cada proyecto se ira detallando.

Estrategia o plan de comunicación: la entidad debe prever de que forma se presenta a la sociedad y a sus socios y colaboradores. Para comunicar bien, hace falta un mensaje claro, atractivo, coherente y creíble. La estrategia de comunicación debe de incluir los mecanismos para implicar eficazmente al voluntariado. También se deben contemplar la comunicación con otras entidades y la posibilidad de establecer alianzas estratégicas.

Plan financiero y económico: la financiación de la entidad es clave para la supervivencia, y también debe ser planificada en la medida de lo posible. El plan tiene que demostrar la viabilidad económica de la entidad y las vías por las cuales se obtendrán los recursos.

Plan de seguimiento: Cada final o principio de año la entidad debe elaborar una memoria anual en la que se evalúen los resultados y darlas a conocer entre sus socios y patrocinadores. Así mismo debe de proponer unos nuevos objetivos y presupuestos para el nuevo año.

El plan estratégico de la entidad debe ser puesto en marcha por un equipo que de estabilidad, continuidad, rigor y calidad al proyecto. En este sentido, es deseable que la entidad cuente con profesionales preparados para ello. Entre las organizaciones de conservación de la naturaleza aun existen muchas entidades pequeñas basadas en el voluntariado que pueden mejorar su funcionamiento gracias a un plan estratégico.

2.15. Diseño, negociación, y seguimiento de los acuerdos de custodia.

Como entidad de custodia una vez decidida y evaluada al área que se tiene interés y reúne todos los requisitos que se ajusta a los objetivos de la entidad, se procede a la siguiente fase que es el contacto con los dueños en este caso el GOB. Durante la negociación, la entidad y los propietarios deberían ponerse de acuerdo en al opción de custodia más apropiada (cesión de uso, arrendamiento etc.) y en el contenido del acuerdo (cláusula, y compromiso de ambas partes).

Lo necesario es que la entidad y los propietarios tengan varios encuentros para que se conozca bien el contenido de la custodia del territorio y mas adelante ambas partes negocien el acuerdo.

Recomendaciones para el contacto de una entidad de custodia con la administración de la Trapa.-

- El contacto previo se puede realizar a partir de encuentros múltiples con varios propietarios, del envío de una carta personalizada o de la llamada telefónica de alguien próximo al propietario que actúe de intermediario.
- En el primer contacto con los propietarios, es imprescindible ofrecer información escrita, como por ejemplo folletos de la entidad o de sus iniciativas de custodia, una breve presentación sobre los valores de la finca y alguna publicación en general sobre la custodia.
- La firma de un acuerdo requiere, como condición indispensable, que el propietario este motivado. Para conseguirlo suele ser necesario en algunos casos una estrategia de sensibilización por parte de la entidad, pero en el caso del GOB no sería necesario. Un propietario debería entender bien que es la custodia del territorio, como se lleva a cabo y como su implicación y su compromiso son indispensable en todas las fases del acuerdo.
- Para vender la custodia del territorio, es importante pensar en los principios éticos que mueven a los propietarios a conservar su propiedad, y no solo en los aspectos más mercantiles.
- Formalizar acuerdos de custodia requiere confianza mutua y respeto entre propietarios y la entidad. La humildad y la paciencia son virtudes que han de tener y mantener la entidad de custodia.
- Aunque la entidad disponga de amplios conocimientos sobre los valores de la finca y de como se deberían proteger, nunca hay que perder de vista que el propietario es el principal responsable en al gestión de la finca.
- El contacto debe ser permanente (no hay que dejarlo en Vai mueta) y sobre todo en bidireccional.

Recomendaciones para la negociación de un acuerdo de custodia con la Trapa .-

- Si en la negociación del acuerdo hay mas implicados, a parte de los propietarios, es importante que todos ellos se sientan participe del proceso.
- La entidad debe de ofrecer siempre el apoyo suficiente para que el propietario asuma la protección y gestión responsable de su finca, a no ser que la entidad tenga la potencial para hacerlo y la finca tenga una gran importancia estratégica. En el mismo sentido, no hay que plantear de buenas a primeras la elaboración de un plan de gestión sin antes valorar su real necesidad. Tal ves con unas simples directrices de gestión sea suficiente. Es mejor ofrecer apoyo al propietario en la gestión, que no ofrecer gestión al propietario.
- Para escoger la opción mas adecuada, hay que buscar el equilibrio entre las características de la finca, los objetivos del propietario y los objetivos de al entidad.
- Es importante redactar un buen acuerdo como paso previo para su correcto cumplimiento. Las cláusulas y los compromisos deben ser claros, inequívocos y aplicables. También hay que preveer el programa de seguimiento de la finca, que

permite comprobar periódicamente el cumplimiento de los compromisos.

- Aconsejar siempre al propietario que consulte a su asesor legal antes de firmar un acuerdo. No hay que perder de vista que la entidad es parte negociadora ante el propietario, por lo que puede informarle pero no asesorarle cuando este valorando al posibilidad de firmar el acuerdo.
- El acuerdo puede prever la ejecución de actuaciones de gestión en la finca para conservar sus valores, aunque si la magnitud de dichas actuaciones lo requiere se pueden firmar acuerdos posteriores específicos.

2.16. Recomendación para un seguimiento de los acuerdos de custodia.

El seguimiento de los acuerdos de custodia entre la entidad y la Trapa es esencial para garantizar que se cumplan, sean un éxito y se mantengan vigentes a lo largo del tiempo. Este seguimiento incluye tres aspectos:

- Asesoramiento básico al propietario
- Mantenimiento del contacto entre la entidad y la administración de la reserva de la Trapa
- Seguimiento periódico sobre el estado de la reserva de la Trapa.

Asesoramiento básico por parte de la entidad de custodia.-

Uno de los beneficios que debe obtener la Trapa al pactar con una entidad de custodia es el apoyo y asesoramiento de la entidad mientras dura el acuerdo. Entre estos beneficios se puede obtener:

- Orientación en la interpretación del acuerdo.
- Información en todo momento sobre los cambios o novedades técnicas y leales que pueden afectar a la reserva. (subvenciones, desgravación fiscal, nuevas técnicas de gestión etc).
- Asesorarle en todas las dudas o decisiones que afecten a la conservación de la reserva.
- Apoyarle en las actuaciones que sea necesario.

Mantenimiento del contacto entre la Trapa y la entidad de custodia.-

El mantenimiento a largo plazo entre la entidad de custodia y al reserva de la Trapa es necesario porque asegura el éxito del acuerdo, y sobre todo, para que siga vigente por mucho tiempo. Por eso se deben implementar algunas vías y opciones de parte de las entidades de custodia para garantizar el contacto con la reserva, y estas pueden ser:

- Llamarle periódicamente.
- Visitar la Trapa una vez cada tres meses.
- Enviar boletín general de la entidad de custodia a la administración de la reserva.
- Invitar a los actos públicos organizados por la entidad de custodia.
- Realizar encuentros anuales invitando a todos los propietarios de fincas en custodia, que permita expresar sus experiencias similares o realidades distintas.

2.17. Selección de la Trapa con fines de custodia.

Siguiendo las recomendaciones del manual de la custodia del territorio elaborada por la Red de la custodia del territorio de la fundación paisaje y territorio de Cataluña, la reserva natural de la Trapa reúne todos los valores naturales y patrimoniales para ser llevada su gestión como un territorio en custodia.

Como los recursos son escasos en las entidades de custodia vale la pena destinarlos a las fincas como la Trapa que es muy significativa y se podrá tener éxito en los acuerdos con el propietario que en este caso en el Grupo de Ornitología y defensa de la naturaleza de las islas Baleares.

Conociendo muy bien la información sobre la reserva de la Trapa, sabemos que se ajusta a cualquier criterio de la entidad sabiendo que su actuación va dirigida hacia la conservación de sus patrimonios y medio natural. Haciendo de su gestión nada compleja ya que si tomamos en consideración las siguientes propuestas de valoración de una finca para custodia, veremos que la Trapa se ajusta muy bien:

- Terrenos procedentes de inmobiliarias y vinculados a proyectos urbanísticos que se quieren destinar a una acción social.
- Terrenos con intereses particulares: bloqueo de proyectos urbanísticos, tensiones entre vecinos.
- Donaciones de terrenos con problemas asociados a usos anteriores, o a un excesivo uso público tanto en el interior de la finca como en zonas próximas.
- Terrenos que no se ajustan a los criterios de selección de una entidad que no sea la conservación del patrimonio y medio natural.
- El criterio más importante para ser seleccionada una finca como la Trapa, son los valores significativos que tiene para conservar. Además hay que ser consciente de los riesgos y las amenazas sobre dichos valores que hacen aconsejable la

intervención de custodia.

Entre estos hechos podemos resumir, la importancia de sus recursos históricos y patrimoniales de la ermita de los trapenses y su sistema eficaz de captación de agua y su sistema de producción agrícola que dejaron como legado en la zona. Así mismo la flora y fauna endémica y en peligro de extinción que antes de el incendio forestal de los años 90 existía y que de apoco ha ido recuperándose.

2.18. Directrices de ordenamiento y manejo de la Trapa basado en el (PORN de la Serra de Tramuntana) como estrategia de conservación en la custodia del territorio.

La reserva natural de la Trapa, en la actualidad se encuentra inmerso en el plan de ordenamiento de los recursos naturales (PORN), en la Serra de Tramuntana, con una superficie de 80 ha.

Para dar una directriz sobre el manejo de esta área en la categoría de Reserva Natural Especial y Paraje Natural la Trapa, y que se ajusta al manejo de la custodia del territorio, tomaremos en cuenta los puntos mas relevantes y ajustables del Plan de Ordenamientos de los Recursos Naturales (PORN) de la Serra de Tramuntana, como una guía, siendo que la Trapa esta en la parte sur de la Serra Tramuntana e incluido en este PORN.

Este PORN fue creado bajo el Decreto 19/2007 del 16 de Marzo de la Conserjería de Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tomando como antecedente para la realización del PORN de la Serra de Tramuntana se recurrió a la Ley 5/2005 del 26 de mayo donde dice; que para conservación de los espacios de relevancia ambiental en el artículo 7 establece que para adecuar la gestión de los espacios de relevancia ambiental a los principios inspirados de la Ley del Govern de las Islas Baleares tiene que planificar los recursos naturales mediante planes de ordenación de los recursos naturales.

En el Artículo único del mencionado decreto 19/2007 del 16 de Marzo la aprobación del Plan de Ordenamiento de los Recursos Naturales estructurado en tres partes:

- 1.- Memoria ambiental y diagnostico
- 2.-Estudio socioeconómico y estrategia de comunicación
- 3.-Régimen de protección y normativa.

Para estas directrices utilizaremos el régimen de **protección y normativa** siendo que son muy explicita como guía.

Uno de los espacios más valiosos y emblemático de la Isla de Mallorca es la Serra de Tramuntana donde esta incluida la Reserva Natural de la Trapa. La alineación montañosa que se extiende por la parte norte de la isla, los abruptos desniveles que llegan hasta el mar y que se suavizan en la vertiente contraria, hacia el interior del territorio.

La interacción entre el agua y la composición calcárea de los materiales de la Serra ha dibujado un paisaje esplendido y caprichoso donde dominan la dolomitas, las lápias y una intrincada red de cavidades subterráneas y sima.

Dentro de las formaciones kársticas de la Serra de Tramuntana se han desarrollado micro hábitat que son refugios para especies relictas y que han permitido la evolución de especies de animales y vegetales endémicos.

Los encinares, los carrizales, los bojedales, los pinares, mas la vegetación propia de la cima y peñascos se definen como los elementos principales en los paisajes de la Serra Tramuntana.

En cuanto a la fauna, la Serra es el espacio que guarda, casi celosamente, la mayor diversidad de estas islas. La presencia de invertebrados endémicos, muchos todavía desconocidos, a la espera en la garantía de su salvaguarda de ser descubierto, atraído la presencia de científicos y estudiosos hacia la oscuridad de las cuevas y los ambientes acuáticos de fuentes donde el agua mana vida y dinamismo.

La poca presencia faunística de mamíferos, de entre los cuales hay que destacar las distintas especies de murciélagos, se compensa con la rica variedad de avifauna. Los acantilados y barrancos son zonas de especial interés para la nidificación de rapaces. Especies emblemáticas como el buitre negro, el milano real, el halcón de Eleonor, comparten el cielo de la Serra con otras aves de estancia temporal que utilizan este enclave montañoso como zona de descanso en sus migraciones.

La presencia humana en esta zona montañosa ha sido constante a lo largo del tiempo, vestigios de la cual lo encontramos tanto en las cuevas pretalayóticas como en los elementos talayóticos, restos de los pueblos que, llenos de misterios e incógnitas representan la transición hacia la era histórica. A los árabes les debemos el paisaje agrícola tan característico e inconfundible de la Serra con sus bancales sembrados de olivos, las acequias y los aljibes.

Pero la Serra no es solo un lugar donde confluyen los elementos naturales, vestigios antrópicas de otros tiempos y actividades agrícolas ganaderas actuales, sino un espacio donde los habitantes de las islas y los visitantes pueden disfrutar del paisaje, las actividades deportivas, educación ambiental o sencillamente lúdicas.

A la vista de todos estos factores, la disposición adicional tercera de la Ley 1/1991 del 30 de enero de espacios naturales y régimen urbanísticos de la áreas de especial protección de la islas Baleares plasmó el compromiso del Parlamento con la sociedad de estas islas, de que el Gobierno tendría que llevar a cabo promoviendo dentro del ámbito de las áreas representativas de la Serra de Tramuntana la declaración de un espacio natural protegido de acuerdo con la Ley 4/1989 del 27 de marzo de conservación de los espacios naturales y de flora y fauna silvestre.

El artículo 7 de la Ley 5/2005 del 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental con los principios inspiradores de la Ley del Govern de las Islas Baleares ha de planificar los recursos naturales mediante planes de ordenación de los recursos naturales. El apartado 2 del citado artículo remite, por lo que respecta al objeto, efectos, y contenido mínimo de estos planes a la Ley 4 /1989 del 27 de marzo de conservación de los espacios naturales y flora y fauna silvestre.

El artículo 4 de la Ley 4/1989 citada establece que los planes de ordenación de los recursos naturales han de tener como contenido mínimo:

a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de

las características físicas y biológicas.

b) Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.

c) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto a los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificaciones de las distintas zonas en su caso.

d) Aplicación, en su caso de algunos de los regímenes de protección establecidos en los títulos III y IV.

e) Concreción de aquellas actividades, obras o instalaciones públicas o privadas a las que sea necesario aplicarles el régimen de evaluación previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 del 28 de Junio de Evaluación de Impacto ambiental.

f) Establecimiento de criterios de referencia orientadores para la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en su ámbito territorial.

Cuando se complementan los apartados a y b del artículo 4 de la Ley 4/1989 y los citados del artículo 7 de la Ley 5/2005 mediante memorias se desarrolla un documento contenido de la siguiente forma:

I.- Propuesta de un régimen de protección.

II. Normativas de ordenación del Plan: zonificaciones y delimitaciones de usos.

Actuaciones sometidas al procedimiento de evaluación de Impactos ambientales.

I. Propuesta de un régimen de protección.

El artículo 4.3 c) de la Ley 4/1989 del 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de flora y fauna silvestre, fija como uno de los objetivos de los planes de ordenación de recursos naturales señalar los regímenes de protección que proceden y en el esta la reserva natural de la Trapa.

Dentro del marco de la Ley 5/2005, de 26 de mayo , para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, en su artículo 11 clasifica a los espacios naturales protegidos de las islas Baleares en función de los bienes y valores de protección en las siguientes categorías:

- Parques naturales
- Paraje natural
- Reservas naturales, que pueden ser integrales y especiales.
- Monumentos naturales
- Paisaje protegido
- Lugares de interés científico y microrreserva.

El régimen de protección como área especial de interés que se derivó de la entrada en vigor de la Ley 1/1991 de 30 de enero, con la prohibiciones que le son inherentes y que se aplica al área estudiada, no proporcionan las herramientas para la gestión y conservación del territorio que implica un espacio natural pretejido.

Por lo tanto, es necesario para alcanzar unos objetivos de conservación ambiental efectivos, una gestión específica mediante una figura de protección del espacio natural que integre los usos humanos compatibles y la protección de los valores ambientales, tal y como propugna la Ley 5/2005 del 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental de las islas Baleares.

Del contenido de las memorias del PORN se puede diferenciar la siguiente gran tipología dentro del ámbito territorial que se delimita en este Plan:

a) Áreas ocupadas por ambientes naturales casi inalterados por la actividad humana que presentan elementos geomorfológicos característicos y que cuentan con una alta concentración de especies de fauna y flora endémicas relictas y/o protegidas. Son zonas consideradas como verdaderas reservas de la diversidad genética de la Serra, tanto faunística como florística, e incluyen islotes y farallones, los acantilados, zonas escarpadas, cumbres, pequeños torrentes encajados, terreas, cimas, y algunas cavidades y estructuras de génesis kársticas.

b) Áreas ocupadas por ambientes naturales que tiene un relevante valor ecológico, paisajístico, etnológico, donde la actividad humana si se ha producido, se ha compatibilizado con los recursos existentes y la conservación de los hábitats. Se incluyen áreas forestales singulares (bosques relictos), encinares, cuevas, fuentes, torrentes con poblaciones bióticas de interés y otros enclaves necesarios para la protección de la flora y fauna.

Por las características que posee la Trapa se la puede encajar en este tipo de delimitación según las memorias del PORN.

c) Áreas naturales, agrícolas, forestales, donde las actividades y los elementos etnológicos han conformado un paisaje integrado, rural, y tradicional, que se presenta como propio y característico de la Sierra de Tramuntana. Se incluyen, los bancales y los olivares y otros cultivos tradicionales, así como los pinares, brezales, maquias y carrizales.

d) Áreas influidas por la proximidad de asentamientos antrópicas, donde se desarrollan o se han desarrollado actividades agrícolas y ganaderas, las cuales a lo largo de los años han transformado el paisaje y le han dado un carácter netamente rural. Se incluyen los campos de cultivo de secado y regadío con algunas superficies boscosas vinculadas a la explotación, así como zonas donde se ubican equipamientos e infraestructuras necesarias para el desarrollo y bienestar de las poblaciones próximas.

e) Áreas marinas de ámbito litoral, con sus extensas y consolidadas praderas de Posidonias oceánicas, las cuevas y cavidades submarinas, y además todo un mosaico de comunidades bentónicas, las cuales se distribuyen según la luz solar incidente y la tipología del fondo donde se asientan.

En base a las conclusiones expuestas y a los que aparecen en los estudios de diagnósticos ambientales elaborados y según las disposiciones normativas de la Ley 5/2005 del 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) se proponen las categorías de Espacios Naturales Protegidos siguientes:

- Teniendo en cuenta la vocación mayoritaria del territorio, declarar como *Paraje Natural* todo el ámbito territorial de este Plan, siendo que el territorio es extenso donde desde muy antiguo se ha compatibilizado las actividades agrícolas, ganaderas y forestales tradicionales con los valores naturales arqueológicos y etnológicos, conformando un paisaje singular con una personalidad propia y características dentro de la isla de Mallorca. Con esta declaración se posibilitaría la conservación de este lugar y, al vez se haría posible el desarrollo sostenible de las poblaciones que en el se integran.
- Declarar como reservas naturales integrales el ámbito territorial integrado por aquellas zonas de exclusión delimitada en el anexo cartográfico, las cuales incluye una serie de hábitat donde se desarrolla especies de flora y fauna, cuya protección ha de ser obligatoria para su conservación, no siendo compatible ni los usos ni la ocupación humana ajenas a finalidades científicas.
- Declarar como reservas naturales especiales las áreas territoriales señaladas y delimitadas en el plano. Estas áreas territoriales incluyen toda una serie de enclaves, formaciones geomorfológicas y hábitat con masas forestales singulares y con especies florísticas y faunística que, debido a su interés y/o singularidad, es necesario preservar.

II. Normativa de Ordenación: zonificación y delimitación de usos. Actuaciones sometidas al procedimiento de evaluación de impactos ambientales.

Título primero.-

En este enunciado el artículo I de la finalidad y ámbito del territorio, el amparo de lo que establece la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental y de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre este Plan tiene como finalidad la ordenación general de los recursos y valores naturales de la Serra de Tramuntana así como de sus valores paisajísticos y etnológicos.

El artículo II del título primero de esta normativa de ordenación establece los objetivos y son:

- a) La protección de los bienes y valores naturales, paisajísticos y etnológicos, tanto terrestres como marinas de esta área, mediante una ordenación y regulación de usos que promueva una protección ambiental sostenible a la vez que favorezca la mejora de las condiciones de vida de la población de la zona.
- b) El mantenimiento y mejora de los recursos hídricos de la Serra
- c) La protección, conservación y potenciación de la vegetación asociada a la zona y su entorno.
- d) La creación de condiciones favorables para el asentamiento, el mantenimiento y la reproducción de las comunidades faunística.

e) El mantenimiento y garantía de la continuidad y la promoción de los procesos y dinámicas agropecuarias y agro turísticas que singularizan el paisaje de todo el área, así como el fomento de usos y actividades tradicionales y complementarias dentro de un contexto de desarrollo sostenible.

f) La implicación de los propietarios y sus asociaciones en al gestión ambiental de sus propiedades, incentivando la elaboración de planes de uso y conservación que permitan un futuro económico ecológicamente estable en el área.

g) La promoción, en los lugares que sea oportuno, las actividades de uso público y educación ambiental que contribuyan a un mejor conocimiento de los valores público del medio natural y el paisaje mediterráneo.

h) El fomento de las labores científicas y de investigación para profundizar en el conocimiento de los valores ambientales, paisajísticos y etnológicos del espacio natural.

i) La combinación de los usos tradicionales y otros usos que resulten compatibles con los objetivos de conservación en las fincas, ponderando una valoración económica y ecológica, de acuerdo con la elevada calidad ambiental y el necesario desarrollo armónico de la zona.

j) El establecimiento de medidas de fomento, normativas y económicas, que asegure la supervivencia de un uso agrario, ganadero, forestal, ambiental, posibilitando y creando, en estos sectores, las condiciones favorables para este sector. Así como la supervivencia de un uso cinegético por los titulares compatibles con otros intereses del área, como los de conservación, recreo investigación, educación ambiental.

k) La promoción de las entidades de custodia del territorio y de los convenios y servidumbre de interés medio ambiental con los titulares de derecho como herramientas efectivas para lograr los objetivos del Plan.

El Artículo III de esta normativa establece la **zonificación**, que según las tipologías identificadas, y considerando las conclusiones de los estudios de diagnóstico ambientales realizados con el marco de este Plan y de acuerdo con el artículo 22 de la LECO se establecen estas categorías:

- zona de exclusión
- zona de uso limitado
- zonas de usos compatibles
- zona de uso general

TITULO SEGUNDO.-

Normas generales para las diferentes zonas delimitadas.

Zonificación.-

A efectos de precisar la ordenación de los usos y de las actividades en las diferentes áreas, se establecen las zonas definidas en el artículo 3 del Plan.

El Plan Rector de uso y gestión debe someterse a esta zonificación y definir al detalle la función, regulación y gestión de las diferentes zonas, y puede delimitar nuevas subzonas a los efectos de detallar los usos y redefinir con mayor detalle la cartografía.

Clasificación de los Usos.-

De conformidad con lo previsto en la Ley 5/2005, del 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental dentro del ámbito de la aplicación de este Plan los usos pueden ser permitidos, autorizados y prohibidos.

Los usos y actividades permitidos son aquellos que por su propia naturaleza son compatibles con los objetivos de protección de cada zona. Con carácter general se consideran usos o actividades permitidos los agrícolas, ganaderos, forestales, y pesqueros tradicionales y otros no tradicionales que resulten compatible con los objetivos de conservación.

Se considera usos o actividades autorizables los previstos como tales por ser, bajo determinadas condiciones, compatibles con la protección del medio natural sin deterioro de sus valores, así como todos los usos y actividades no definidos como permitidos o prohibido.

Son usos y actividades prohibidos los declarados como tales en razón de su incompatibilidad de con al protección y por suponer un peligro actual, directo o indirecto.

Zona de Exclusión.-

Son aquellas áreas con mayor calidad biológica o que contienen los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. Forman parte de estas zonas los islote, farallones, acantilados y zonas escarpadas, cumbres culminares, torrentes encajados, cimas y cavidades subterráneas, y otras áreas de interés ambiental excepcional.

Función.- Protección integral de los ecosistemas, comunidades y elementos bióticos y abióticos que contiene y la preservación de los procesos ecológicos naturales que se producen. La vocación de estas áreas es la conservación o la restauración de sus valores naturales; el mantenimiento de la calidad paisajística y ecológica así como la de investigación científica.

Zona de uso limitado.-

Son aquellas áreas con una alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos en las cuales los objetivos de conservación admiten un uso público reducido con medios

tradicionales sin instalaciones permanentes. Son zonas de un indudable valor naturalístico, científico, cultural y paisajístico que presenta un cierto grado de transformación antrópicas. En ellas se puede presentar algún tipo de aprovechamiento primario productivo que es compatible con la preservación de los valores que se pretenden proteger.

Integran también estas zonas las áreas que, aún cuando no posean las condiciones para disfrutar de la protección integral de las zonas de exclusión, merecen una protección especial dirigida a determinados hábitat singular, especies concretas y formaciones geológicas que contienen. En estos casos pueden autorizarse un uso humano moderado de carácter tradicional y un uso educativo y excepcionalmente puede autorizarse un uso de visita debidamente controlado.

Función Las zonas de uso limitado como funciones fundamentales, la preservación o restauración de sus valores naturales y etnológico, de la calidad paisajística así como el mantenimiento de las actividades tradicionales de la zona, un uso público controlado y de educación e interpretación ambiental ordenado.

Zona de uso compatible.-

Son las áreas en las que las características del medio natural permiten la compatibilización de la conservación con el uso humano.

Integran aquellas áreas naturales, agrícolas y forestales, con unos valores paisajísticos, naturalísticos y etnológicos reconocidos que no acumulen los condicionantes de conservación considerados en la categoría descritas en los artículos anteriores.

Función.-

Las zonas de uso compatibles tienen como funciones fundamentales la compatibilización de la preservación o restauración de los valores naturales y el mantenimiento de la calidad paisajística y ecológica de la zona con los usos agrarios, forestales, ganadero, cinegéticos, y pesqueros así como los usos de interpretación y educación ambiental, ocio y otros que no lesionen sus valores ambientales.

Zonas de uso general.-

Se califican como zonas de uso general aquellas superficies que en razón de menor calidad relativa dentro del espacio natural protegido, o por su capacidad admitir un mayor número de visitantes, puedan servir para la ubicación de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al espacio natural.

Funciones.-

Las funciones fundamentales de esta áreas son conservar el buen estado del suelo agrícola, los cultivos existentes y las masas forestales; servir de apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales y / o ecológicamente sostenible; y mantener la calidad paisajística. Son aptas para la ubicación de instalaciones, actividades y servicios

relacionados con tareas de ocio, educación, y otras relacionadas con la gestión del espacio natural.

2.19. Directrices de un plan de actividades de gestión en la Trapa basado en el Plan de Ordenamiento de los Recursos Naturales (PORN) de la Serra de Tramuntana.

En la actualidad la gestión de toda la Serra de Tramuntana en la que esta incluida la Trapa se esta llevando a cabo bajo el régimen del (PORN) Plan de Ordenamiento de los Recursos Naturales.

De este Plan tomaremos los puntos mas relevantes y puntuales, del cual se ajusta a los intereses de gestión de la Trapa.

TÍTULO TERCERO

De la ordenación de los usos y de la gestión de recursos naturales y de las actividades ligadas al medio natural.

Sistemas hipogeos (cuevas, simas y otras cavidades kársticas).-

En las cuevas, simas, y otras cavidades kársticas queda prohibido el vertido y/o derramamiento o deposición de cualquier clase de residuo, queda prohibida igualmente la destrucción, alteración, extracción de cualquier elemento geomorfológico de las cuevas.

El Plan Rector de Uso y Gestión ha de establecer un sistema de protección y debe regular la entrada a las cuevas, de especial interés a las que integren la Red Ecológica Europea Natura 2000, constituyan espacios naturales protegidos o se incluyan en dentro del ámbito de protección de la normativa sobre zonas húmedas.

Recursos hídricos.-

La conservación y recuperación de las surgencias naturales y el adecuamiento de los acuíferos constituyen uno de los objetivos de este Plan. El Plan Rector de Uso y Gestión ha de establecer, de acuerdo con la administración hidráulica, los caudales ecológicos de los cursos de agua, sean o no permanentes que se encuentran incluidos en este Plan.

Con el fin de alcanzar estos objetivos se consideran usos prohibidos aquellas actuaciones que puedan degradar significativamente la calidad del medio marino, los acuíferos los torrentes, los estanques y las fuentes.

Las fuentes.-

El Plan Rector de Uso y Gestión ha de elaborar un estudio de catalogación de las fuentes existentes en el ámbito territorial de este Plan. Así como su estado de conservación y a la calidad analítica de sus aguas. Las fuentes se deben clasificarse teniendo en cuenta la calidad biológica, los elemento etnológicos, enclaves, situación, uso, y otros criterios, para esto, el Plan Rector de Uso y Gestión debe de proponer toda una serie de medidas de conservación y gestión para su mantenimiento, y si procede, perímetro de protección.

Dentro de estas medidas de conservación se tendrá en cuenta la necesidad de mantener las estructuras de piedra en seco tradicionales asociadas a las fuentes.

Capítulo III Flora, vegetación natural y aprovechamiento.-

Limitaciones

Con carácter general, sin perjuicio de lo que se establece en este Plan en materia de agricultura, ganadería, y gestión forestal, y de lo que prevé este capítulo las actuaciones que supongan este deterioro o la delimitación de la vegetación natural silvestre así como el de las semillas y sus propágulos están prohibidos en todo el ámbito territorial del Plan. Las especies alóctonas no invasoras podrán autorizarse solo en las zonas de uso compatibles y zonas de uso general según lo que establezca el Plan Rector de Usos y Gestión están prohibido en el resto de zonas.

Los aprovechamientos de flora y vegetación silvestres, sin perjuicio de los vinculados a los usos agrícolas, ganaderos y forestales, que se rigen por la normativa específica de este plan quedan sometidos a autorización en el marco del plan Rector de Uso y Gestión.

En las zonas de exclusión y en las de uso limitado no está permitido la utilización de productos fitosanitarios excepto en los casos de tratamientos de plaga debidamente autorizados por el órgano competente en materia de sanidad forestal. En las zonas de uso compatibles y de uso general será de aplicación el régimen general de las Illes Balears, La administración ambiental debe potenciar la implantación de mecanismos de lucha biológica contra los agentes fito patológico.

Hábitat y especies de interés natural.-

El Plan Rector de Uso y gestión debe determinar aquellas especies y comunidades vegetales consideradas como prioritarias en las actuaciones de protección, conservación, y recuperación, así como las medidas necesarias para conseguir la erradicación y evitar el impacto de las especies alóctonas invasoras sobre estas especies y comunidades.

Especies silvestres aromáticas o de interés gastronómico.-

El reconocimiento de su condición de actividad tradicional de la cultura popular de las poblaciones asentadas en la Serra de Tramuntana está permitida, para consumo o uso familiar, y sin perjuicio de que se deba solicitar la autorización del propietario, la recolección de espárragos, zetas, hojas de espárragos, palmitos, frutos silvestres.

Recuperación, regeneración y restauración de la vegetación.-

La Consejera de medio ambiente debe promover las acciones adecuadas para recuperar y reestablecer la vegetación autóctona propia de las zonas degradadas que precisen regeneraciones por alteraciones en su cubierta vegetal El Plan Rector de Uso y gestión podrá establecer la restricción temporal o permanente de los pastos, frecuencia ganadera y aprovechamiento en zonas afectadas por acciones de regeneración o reforestación, así como donde haya concentración de endemismos y especies sensibles o de interés natural.

Las especies silvestres, incluidas las autóctonas cuyas sobrepoblaciones sean susceptibles de generar impactos ecológicos relevantes, podrán ser objeto de planes o medidas de control demográfico.

Capítulo IV.- De la fauna terrestre

Limitaciones.-

A todos los efectos, sin perjuicios de lo establecido en este Plan en materia de ganadería y actividades cinegéticas y de lo previsto en este capítulo, las actuaciones que supongan la alteración, muerte, mutilación, recogida o captura de animales silvestres o de sus huevos o crías quedan prohibidas dentro del ámbito territorial del Plan, salvo que se hagan con finalidad científicas, supuesto en el caso que se haga autorizable.

El Plan Rector de uso y Gestión debe determinar aquellas especies de fauna consideradas como prioritarias en las actuaciones de protección, conservación y recuperación, así como las medidas necesarias para la erradicación y evitar el impacto de las especies alóctonas sobre estas especies faunística.

El organismo gestor de los espacios naturales protegido podrá establecer convenios con los titulares de derecho para la aplicación de medidas voluntarias para el establecimiento o mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de fauna y sus hábitats.

Hábitat y especies de interés natural.-

El Plan Rector de Uso y Gestión debe determinar las especies y sus hábitats considerados de interés natural desde el punto de vista de la conservación y tiene que establecer medidas para su protección. Tendrán estas consideraciones las especies presentes en el catálogo Balears de especies amenazadas.

Fauna Alóctona.-

Sin perjuicio de lo que se establece en esta norma en materia de ganadería y actividades cinegéticas, están prohibidas en todo el ámbito del Plan la introducción, reproducción, cría y adaptación de especies de fauna alóctona en el medio natural.

Repoblación, reintroducción y control poblacional.-

Con el fin de preservar la pureza genética y el estado sanitario de las poblaciones de fauna silvestre, cualquier plan de repoblación y/o reintroducción de especies atocotas, debe ser autorizado por el organismo gestor de los espacios naturales protegidos.

El Plan Rector de Uso y Gestión debe fijar lo criterios sanitarios de afinidad genética para estas reintroducciones o repoblaciones.

Con el fin de realizar un control poblacional de cabras domésticas asilvestrada o híbridas, el organismo gestor de los espacios naturales protegidos puede establecer acuerdos de colaboración con los propietarios de las fincas privadas afectadas.

Se prohíben en todo el ámbito territorial del Plan, los parques zoológicos así como los

núcleos zoológicos que albergan especies de fauna autóctona y/o exótica.

Capítulo V Recursos e incendios forestales

Gestión forestal .-

Las administraciones públicas deben promover las actuaciones forestales compatibles con las características naturales y que contribuyan positivamente a la regeneración forestal. En este sentido hay que estimular que estas actuaciones estén sometidas a un régimen de marca ecológica.

Medidas de protección.-

Todas las actuaciones forestales, tanto públicas como privadas estarán condicionadas a la adopción de medidas de protección para evitar perturbaciones en la fauna durante los periodos críticos y en las proximidades de las áreas de nidificación.

Transformación de terrenos forestales .-

No está permitida la transformación de terrenos forestales en agrícolas. En los casos de tierras agrícolas que nuevas masas forestales hayan invadido podrá autorizarse la recuperación del cultivo por el órgano forestal.

Instrumento de gestión forestal.-

Las administraciones titulares habrán de elaborar proyectos de ordenamiento de montes de una superficie superior a 100 ha. Y someterlos a la aprobación del órgano forestal en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este plan.

Los montes públicos de superficie inferior a los 100 ha. Deben contar en el mínimo plazo de planes dasocráticos o planes técnicos que deben ser objetivos igual de informe.

Directrices para el ordenamiento y aprovechamiento de los montes.-

La tala, el arranque o cualquier otra operación que ocasione la inutilización de ejemplares arbóreos de especies forestales de diámetro normal (a 1,30) superior a 10 cm. Requerirá autorización administrativa del órgano forestal que, en todo caso, considerará la protección del suelo, la preservación de la biodiversidad, la mejora del estado de la masa y el uso sostenible de los recursos naturales.

Quedan prohibidos los aprovechamientos forestales de las pendientes superiores a 30%. Mas allá de este porcentaje solo podrán autorizarse en aquellos casos en los cuales deba llevarse a cabo por razones de restauración de daños provocados por incendios o por perturbaciones naturales extraordinarias y asegurando la aplicación de la tecnología más adecuada en cada caso.

Los instrumentos de gestión forestal habrán de proveer las actuaciones adecuadas para favorecer la evolución de los carrizales hacia vegetación forestal.

Plan de defensa contra incendios y colaboración con los propietarios.-

Las acciones de prevención, vigilancia y extinción que prevean los planes de defensa contra incendios forestales elaborados por la Conserjería de Medio Ambiente que afecten al ámbito territorial del Plan, tienen la consideración del Plan especial de prevención de incendios forestales para todo el ámbito territorial del Plan.

Los planes de defensa deben de prever los tratamientos silvícolas, las áreas cortafuego, pero también las vías de acceso y los puntos de agua de las zonas.

Se declaran de interés general las actuaciones previstas en este plan especial de prevención de incendios forestales mencionados en el apartado primero. De acuerdo con lo que prevé la normativa básica forestal, las estructuras existentes y las o de nueva creación, especialmente los caminos y pistas, incluidas en las zonas de alto riesgos.

La Conserjería de Medio Ambiente en colaboración con los propietarios de las fincas afectadas, debe promover la ejecución del mencionado Plan de defensa y todas las actuaciones que aseguren la defensa contra los incendios forestales dentro del ámbito del Plan.

Capítulo VII De la Caza

Caza.-

1.- Se permite la Caza en los terrenos constituidos como cotos, en las zonas de caza controlada y en los terrenos gestionados de aprovechamiento común que estén ubicados en las zonas de uso limitados, de uso compatible, y de uso general, siempre que existan planes de gestión cinegética aprobada.

2.- Esta prohibida la caza en las zonas de exclusión y en las zonas de dominio público marítimo-terrestre. No están sometidas a estas prohibiciones las actuaciones de control de poblaciones autorizadas por el órgano competente en materia de caza con el informe vinculante del organismo gestor de los espacios naturales protegidos.

Capítulo VIII De las actividades de Ocio

Artículo 60

Marco General.-

1.- Los usos públicos en el ámbito territorial del Plan deben desarrollarse con respeto los bienes públicos y privados y a los derechos y propiedades de la zona. Cualquier actividad que se lleve a cabo debe realizarse de forma que no supongan peligro o daño al medio natural ni al patrimonio, ni a las personas.

2.- Los usuarios deben circular, como regla general, por los caminos y pistas permitidas para este uso de acuerdo con lo que detalla el Plan Rector de Uso y Gestión.

3.- La administración, en los términos que acuerde con los propietarios y otros titulares de derecho habilitará, cuando proceda, los itinerarios y las zonas para el disfrute público de este espacio. Estos acuerdos pueden consistir en las suscripciones de convenios o servidumbre de interés medio ambiental.

4.- Las administraciones deben fomentar las actividades lúdico – deportivo respetuoso con la naturaleza-senderismo, cicloturismo, excursiones a caballo, en las fincas públicas, o en aquellas privadas con las cuales se haya pactado un acuerdo con la propiedad.

5.-Se consideran prohibido dentro del Plan todas las competencias de circuito.

Artículo 61

Régimen general.-

1.- Con carácter general las actividades recreativas y deportivas que no sean de competición son actividades permitidas en las zonas de uso limitado, de uso compatible y de uso general, siempre que no impliquen la emisión de ruido y que no se realicen a campo través.

2.- Las actividades recreativas y deportivas de cualquier clase están prohibido en las zonas de exclusión.

Artículo 62

Matriz de usos recreativos.-

a) Zona de exclusión: Prohibido los usos recreativos y deportivos de cualquier clase.

b) zona de uso limitado: prohibido los deportes de competición o que impliquen la emisión de ruidos. Estas actividades podrán ser objeto de autorizaciones puntuales, siempre que sean guiadas y no interfieran sobre los objetivos de conservación imponiendo las oportunas condiciones y restricciones.

c) zonas de uso compatible: permitido el uso recreativo. El uso deportivo de competición o que implique la emisión de ruido es autorizable pero no campo a través.

d) zonas de uso general: Esta permitido el uso recreativo y el deportivo incluido el uso para competición. No obstante si el uso deportivo debe desarrollarse campo a través o implica emisión de ruido será un uso autorizable.

Artículo 64

Acampada.-

1.- El Plan Rector de uso y Gestión ha de establecer las características y limitaciones de la acampada y el vivac.

2.- Las nuevas áreas recreativas y/o de acampada, públicas o privadas, se prohíben en las áreas de uso limitado y de exclusión. El PRUG ha de establecer las condiciones y requisitos para las nuevas áreas en las zonas de uso compatible y uso general y los plazos para la adecuación de las áreas existentes.

Sección II Disposiciones comunes al ámbito terrestre y al marino

Capítulo I : De la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, etnológico y cultural

Las administraciones públicas competentes tienen que adoptar las medidas necesarias para la adecuación preservación del patrimonio histórico, arqueológico, etnológico y cultural que existe dentro del ámbito territorial de este Plan, ordenando si procede, los usos compatibles y el régimen de visitas que en cada caso puedan corresponder.

Cualquier acción que provoque un deterioro o alteración del patrimonio histórico, arqueológico, etnológico y cultural queda prohibida.

Patrimonio etnológico, arqueológico y paleontológico.-

Se considera patrimonio etnológico las edificaciones, las instalaciones y otros bienes inmuebles que están o han estado vinculados a formas de vida, cultura y actividad sociales, económicas o espirituales tradicionales y merecen ser preservados. Con carácter enunciativo, forman parte de este patrimonio las barracas de labradores, caleros, y de otras, los aljibes, los hornos de cal, las carboneras, los caminos empedrados, los pozos, las norias, los bancales, las paredes de piedra en seco, los portillos, las acequias, las casas de nieve, los pedregales, las conducciones hidráulicas, las fuentes de minas, las pilas de manantial, así como otros bienes inmuebles representativos de los bienes etnológicos.

Convenios de colaboración .-

1.- El organismo gestor de los espacios naturales protegidos debe promover la suscripción de convenios de colaboración con los propietarios de fincas que contengan bienes integrantes del patrimonio histórico con el fin de mantener la divulgación de los valores ambientales y culturales del espacio natural protegido.

Capítulo II Investigación y educación ambiental

Artículo 71 Investigación

1.- La conserjería competente en materia de medio ambiente debe promover e incentivar la investigación relacionada con los valores del espacio.

2.- Los proyectos o iniciativas de investigación científica deben ser previamente autorizadas por el organismo gestor de los espacios naturales protegidos.

3.- El Plan Rector de uso y gestión fijara las líneas prioritarias de investigación.

Artículo 72 *Educación ambiental.-*

La educación ambiental como proceso de participación ciudadana, se incorporara a la gestión del espacio natural protegido. A tal efecto el Plan Rector de uso y Gestión establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esta participación, la cual estará especialmente dirigida a los habitantes de al Serra.

Artículo 73 Interpretación ambiental.-

1.- constituye uno de los objetivos de este Plan, la divulgación de los valores naturales, socioculturales y etnológicos de la Serra de Tramuntana. A estos efectos el organismo gestor de los espacios naturales debe promover campañas divulgativas e iniciativas para la sensibilización

2.- La consejera competente en materia de medio ambiente tiene que habilitar centro de recepción y de interpretación de la Serra de Tramuntana para divulgar sus valores

ambientales y socioculturales. Del mismo modo tienen que habilitar centros de estancias para escolares y visitantes y para investigación, que tienen que ubicarse en edificaciones existentes.

3.- El Plan Rector de uso y Gestión debe definir los itinerarios adaptados para la educación ambiental los cuales en razón de los recursos naturales, etnológico que presenten, sean aptos para transmitir valores y actitudes en relación de la Serra de Tramuntana.

Capítulo III De la Actividad turística

Artículo 74

Turismo sostenible.-

1.- A los efectos del presente capítulo y conforme se prevé en la legislación turística aplicable no se consideran oferta turística los refugios, albergues, y casas colonial o establecimiento de educación ambiental con alojamiento.

2.- La consejería de medio ambiente fomentará que los guías, debidamente acreditados por la consejería de turismo obtengan una formación debidamente acreditable por la consejería de turismo, obtengan una formación especializada sobre la Serra de Tramuntana.

3.- Se promoverá la práctica del turismo ecológico-ornitológico, botánico, cinegético.

4.- La consejería de medio Ambiente instará al órgano competente a colaborar y realizar un estudio exhaustivo sobre la oferta y la demanda de las oficinas de información turística dentro del ámbito del Plan.

5.- Deben promover nuevas iniciativas de turismo sostenible.

Titulo Cuarto: De otras actuaciones con incidencia en el medio.

Artículo 85

Refugios de Montaña.-

1.- La actividad de refugio de montaña tiene la consideración de uso autorizable en todo ámbito territorial del Plan con las condiciones que establece este artículo sin perjuicio de otras disposiciones.

2.- Esta actividad debe desarrollarse en edificaciones existentes.

3.- todos lo refugios de montaña tanto de titularidad pública como privada debe de integrarse en una Red pública. Los refugios que se integren en esta red podrán ser autorizados a referenciar su denominación con la red de espacio natural protegido.

4.- Los refugios ubicados en la zona de exclusión solo pueden destinarse a albergues para grupos científicos, de investigación, seguimiento de especies y similares.

Artículo 94

Abastecimiento y ahorro energético.-

2.- Los proyectos de remodelación o de nuevas edificaciones que se puedan ejecutar de

acuerdo con la determinación de este Plan, y siempre que no contravengan otra normativa y técnicamente sean viables, tendrán que prever las instalaciones de elementos para captación de energía solar y eólica. En todos los casos los proyectos de reforma o de nuevas edificaciones tienen que incluir la instalación del servicio de agua mediante dispositivos solares térmicos.

3.-Las edificaciones conforme con la normativa urbanística tendrán prioridad en las ayudas en las ayudas y subvenciones que la administración establezca para la implantación de sistema de abastecimiento individual mediante energías limpias, especialmente fotovoltaica como térmica y eólica.

Artículo 97

Residuos.-

1.-Quedan prohibido los vertidos de residuos en el ámbito territorial de este Plan. Las administraciones públicas deben realizar campañas de sensibilización y promoción específica para mejorar la recogida selectiva y para potenciar la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

3.- Deben de potenciarse, mediante ayudas y subvenciones el compostaje de residuos orgánicos tanto de uso familiar como agrícolas.

Artículo 102

Afección a la Red Natura 2000

Los planes o proyectos relacionados con actividades y actuaciones consideradas permitidas en este Plan y que se desarrollen dentro las zonas declaradas como Lugar de Importancia comunitaria (LIC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Zona Especial de conservación (Red Natura 2000) en atención a que no afectan apreciablemente los mencionados lugares, no debe someterse a la evaluación de la repercusiones ambientales que prevé el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental. (LECO).

Objetivos y Actuaciones de Gestión

Los objetivos y las actuaciones que se plantean aquí, están implementada bajo las normativas del PORN antes mencionadas que se enmarcan dentro del área que comprende solo la finca de la Trapa.

1.- Objetivo: Conservación de la biodiversidad.

Es objetivo prioritario la recuperación de las comunidades vegetales estropeada tanto por el incendio forestal como por la predación de las cabras presentes en la finca.

Actividades.-

1.- Recuperación de las comunidades vegetales afectadas por el incendio forestal

- a) Control de la población de cabras
- b) Plantaciones.

c) Dispersión de semillas.

2.- Recuperación de las poblaciones de cuervo (*Corvus corax*)

a) Mantenimiento de la oferta alimentaria y de los puntos de agua.

3.- Recuperación de las poblaciones de Gavilanes

a) Mantenimiento de los puntos de agua y control de la presencia del gaviota común (*Larus argentus*)

4.- Protección de la flora y fauna cavernícola

a) Estudio de los valores presentes

b) Reducir el acceso a la cavidad.

2.- Objetivo: Patrimonio cultural

Cabe hacer un esfuerzo para la finalización de la restauración del monasterio (y la inclusión de sus infraestructuras para la gestión del espacio) y de los elementos arquitectónicos singulares presentes en la finca.

Actividades.-

a) Renovar el convenio entre el Gob. Y el CIM para seguir en la restauración del monasterio y a la posada como refugio de montaña.

3.- Objetivo: Uso público y educación ambiental.-

La consolidación de la infraestructura derivada de la finalización de la restauración del monasterio, permite una ordenación y control de visitas y una mejora de dotación de espacios para la práctica educativa de la finca.

Actividades:

1.- Consolidación de la restauración del antiguo monasterio y la conversión de refugio de montaña.

a) Mantener el actual convenio entre el GOB y el CIM para seguir restaurando el monasterio y la puesta en marcha del refugio de montaña.

2.- Conservación de los elementos arquitectónicos restaurados.

a) Mantenimiento anual de las estructuras y elementos de madera.

b) Limpiezas de los canales de las minas de aguas.

3.- Restauración paulatina de los elementos degradados.

a) Buscar los recursos económicos

4.- **Objetivo:** Uso público y educación ambiental.

La consolidación de la infraestructura derivada de la finalización de la restauración del monasterio, permitirá una ordenación y control de las visitas y una mejora en la donación del espacio para las prácticas educativas de la finca.

Actividades.-

1.- Habilitación de la oficina de control del visitante.

a) Finalización de la obra de restauración

2.- Habilitación del espacio para poder llevar a término estados y trabajos prácticos de escolarización.

a) Finalización de la obra de restauración

3.- Promoción del modelo de gestión

a) Exposición in situ para dar a conocer las prácticas que dan a término.

4.- Ejecución de un programa educativo.-

a) Captación de recursos

b) Reedición de materiales educativos.

5.- **Objetivo:** Recursos hídricos

Si bien la captación de nuevos recursos hídricos está muy ligada a la restauración arquitectónica de las fuentes de minas, se contempla como una nueva fuente de captación del agua, la habitación de un sistema para la conducción, filtración, decantación y almacenamiento de las aguas de corriente superficial provenientes de la pista forestal.

Actividades

1.- Aprovechamiento del caudal de las tres minas

a) Restauración de las fuentes de minas.

b) Habilitación de las conducciones para su aprovechamiento.

2.- Aprovechamiento de la corriente superficial de la pista forestal.

a) Habilitación de un sistema de conducción, filtración, y decantación de las aguas.

b) Sistemas de almacenamiento de agua.

6.- **Objetivo:** De aprovechamiento

La vocación de la Trapa es de explotación de las áreas agrícolas para conseguir una autosuficiencia en el consumo, al igual que una promoción de un modelo de agricultura ecológica.

Actividades:

1.- Aprovechamiento de la superficie agrícola para cereal y frutas.

- a) Siembra anual de especies para hacer forraje.
- b) Plantación de árboles frutales.

2.- Apicultura.-

- a) Instalación casera para obtener miel

3.- Huerto.-

- a) Producción de verduras para consumo del refugio.

4.-Ganadería.-

- a) Producción de animales para la venta

7.- **Objetivo:** Búsqueda

Se promueve las iniciativas de búsqueda dirigidas a una mejora del conocimiento de valores naturales y cultura del espacio así como la difusión de esta.

Actividades:

1.- Promover la actividad científica en al reserva

- a) Completar el inventario de la biodiversidad.
- b) Habilitar infraestructura para dar a término las actividades.
- c) Facilitar la estadia de científicos en la reserva.

8.- **Objetivo:** Implantación de un modelo de gestión

Se pondrán en prácticas experiencias para la implantación de técnicas que permitan un aprovechamiento de energías renovables, ahorro energético y de agua, la depuración y reutilización de las aguas.

Actividades:

1.-Implementación de aparatos de ahorro energético de consumo de agua para el refugio.

- a) Instalación de grifos de agua, detectores de presencia, bombillas de bajo consumo y electrodomésticos de máxima eficiencia energética.

2.- Implementación de energías renovables

- a) Instalación de panel solares térmicos y fotovoltaicos y un aerogenerador.

3.- Habilitación de un sistema de depuración vegetal para aguas residuales

a) Construcción de las bases de depuración

4.- Puesta en práctica de un programa de minimización de residuos y recogida selectiva de materiales.

a) Habilitación de espacios para recogida selectiva.

b) Edición de materiales informativos.

5.- Reutilización de aguas para los baños y el riego de fruterías.

6.- Implementación de un modelo bioclimática.

Organización de la gestión.-

Actualmente la gestión de la Trapa la lleva el GOB como propietarios de la finca con la supervisión de la Junta directiva de la entidad. Y no se ha contemplado la posibilidad de que se lleve la gestión algún ente de custodia.

Normativas aplicables en al finca de la Trapa basadas en el PORN

- Dado que la finca es un refugio de caza, en toda la extensión esta prohibido el ejercicio de la caza.
- El acceso dado con vehículos a motor por la pista forestal nomás esta permitido para el personal adscrito a la gestión de al finca.
- El acceso a pie por los caminos es son sin salidas del mismo evitan hacer atajos.
- El acceso con bicicleta y caballería solo esta contemplado para la pista forestal.
- Se respetara las diferentes indicaciones contempladas en la rotulación interna.
- No esta permitido encender fuego en la finca, excepto para una obra de gestión del espacio y en términos autorizable por la autoridad competente. El fuego de campamentos y fogatas, solo estará permitido en los lugares indicados y durante el tiempo que señala la autoridad competente en materia de prevención de incendio.
- Los residuos generados por los visitantes no podrán ser vertidos y harán de ser prioritariamente por estos mismo, si bien en los alrededores de del refugio se depositaran contenedores para la recogida selectiva de los mismos.
- No estará permitido la utilización de aparatos de sonido que puedan perturbar la tranquilidad y la quietud del espacio.

- No se autoriza la recogida de ejemplares de animales o vegetales, a excepción de los casos que sean realmente justificado para fines de estudio o conservación, a criterio de la organización.
- La introducción de especies alóctonas de animales y/o vegetales esta estrictamente prohibida.
- Los visitantes que lleven animales de compañía (principalmente perros) harán de llevar en todo momento bozal para no perturbar a la fauna, al ganado y resto de visitantes.
- El comportamiento del visitante se hará con respeto a los valores naturales y arquitectónicos del lugar.
- La recogida de los productos derivados de la actividad agrícola y ganadería estará permitida solo al personal de la finca.

- No se contempla la actividad de escalda deportiva, rappel,... a las paredes rocosas de la reserva.
- El acceso a las cavidades Kársticas será de menester de una autorización expresa del órgano de gestión.
- No se autoriza actividades que puedan perturbar el normal funcionamiento de la Reserva o entrar en conflictos con las directrices de gestión.
- Las visitas guiadas se harán por medio de una autorización del órgano de gestión.
- Se hará respetar en todo momento la normativa específica respecto de uso y comportamiento tanto en el área de acampada como en el interior y alrededor del refugio.
- Las actividades de investigación científica hará de merecer una a autorización del órgano de gestión

Fichas de Proyectos de Gestión

Documento de Gestión de la Trapa		
Área de CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Número	Prioridad 1 Alta
Título: Recuperación de al comunidades vegetales		
Descripción: Para recuperar la especies vegetales que han mermado O desaparecido (especialmente afectados en el incendio forestal) Se pretenden dar las siguientes actuaciones: - Control preiodico de las poblaciones de cabra - Plantaciones - Dispersión de semillas		
Responsable GOB coordinador / Trabajador de campos		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Número	Prioridad 2 Mediana
Título: Recupreación de la población de cuervos (Corvus corax)		
Descripción: Desde al puesta en marcha de la labor d control de Cabra, este a estado aprovechado para comederos para la Recuperación de cuervos. Es proposito el continuar com aporamientos de comederos y Habitación de bebederos para consolidar las poblaciones.		
Responsable GOB / Trabajador de campo		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Número	Prioridad 3 Mediana
Título: Recuperación de las comunidades de gavilanes (hieratus pennatus)		
Descripción: A finalesde año se ha visto una presencia èridica de Gavilanes. Se estudiara las posibilidades de recuperar la población. Con el posible oboejtivo de que pueda ser ocupado en principio el Antiguo nido que se encuentnra en la finca.		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Número	Prioridad 4 Mediana
Titulo: Protección de la fauna cavernícola		
Descripción: en la finca se encuentran diferentes cuevas y simas que Cuentan con una población animal y vegetal de por si muy sencible A las molestias derivada por las visitas incontroladas. Es llegar a Termino un inventario de las especies mas importantes de cada Paraje. Si es necesario se procedera a la regulación del libre Acceso.		
Responsable: coord. /especialista en fauna		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Patrimonio cultural	Número	Prioridad 1 Alta
Título: Restauración del antiguo monasterio		
Descripción: en base a la firma de un convenio entre el GOB y el CIMA esta da a termino la restauración del antiguo monasterio y sus Alrededores para la habilitación de un refugio de montaña que Formará parte de la ruta de la Piedra seca.		
Responsable: Coord. /arquitecto CIMA		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Uso público y educación ambiental	Número	Prioridad 1 Mediana
Título: Espacio para la recepción y control de visitantes		
Descripción: al proyecto de restauración se le contempla la Habilitación de un espacio para ofrecer información a los visitantes y Llega al termino de el control del mismo.		
Responsable: coordinador /Arquitecto CIM		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Área: Uso público y educación ambiental	Número	Prioridad 2 Mediana
Título: Promoción de un modelo de gestión		
Descripción: Se quiere aprovechar la restauración de el monasterio Y la habilitación de un espacio para la promoción de un modelo de Gestión sostenible que se puede extrapolar con otros proyectos Y mostras a los visitantes.		
Respon; coord./Departamento educación ambiental		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Recursos Hídricos	Número	Prioridad 1 Mediana
Título: Aprovechamiento de los recursos hídricos		
Descripción: el modelo de gestión quiere implementar a la Trapa un Plan de aprovechamiento de diferentes recursos hídricos presentes En la finca. Son: Aguas de las fuentes, Aguas de escorrentia superficial En la pista forestal, aguas lluvias, aguas depuradoras.		
Responsable: coord. Arquitecto CIM		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Arpovechamiento	Número	Prioridad 1 Mediana
Título: superficie agricola para cereales y frutos secos		
Descripción: La siembra anual de especies parahacer forraje y la Plantación de árboles de frutas permitirá la recuperación del área De cultivo. Esto dara el enriquecimiento paisajistico y una función de Cortafuego.		
Responsable: GOB/trabajo de campamento/voluntario		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area Aprovechamiento	Número	Prioridad 2 Mediana
Título. Apicultura		
Descripción: La instalación de panales pemitira la polinización de las Especies vegetales a mas de la producción de miel y otros derivados		
Responsable: GOB coord. Trabajador de campo		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Aprovechamiento	Número	Prioridad 3 Mediana
Titulo: Huerto		
Descripción: Fomentar la agricultura respetuosa con el medio Ambiente, de manera que se pueda extraer una producción libre de Químicos, ecologico y de calidad para el autoconsumo.		
Responsable: GOB / trabajador de campo		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Aprovechamiento	Número	Prioridad 4 Mediana
Titulo: Ganaderia		
Descripción: Producción de carne ecológica procedente de la Ganaderia para su comercialización.		
Responsable: GOB / trabajador de campo		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: investigación	Número	Prioridad 1 Mediana
Título: Promoción de la actividad científica		
Descripción: Facilitar al investigación científica para promover el Conocimiento de los valores ambientales y culturales.		
Responsable: GOB / trabajador de campo		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
AREA: Implantación de un modelo de Gestión.	Número	Prioridad 1 Mediana
Título: Implementación de un modelo de ahorro energético y de Consumo de agua y de refugio.		
Descripción: Dotar las instalaciones de grifos, detector de Presencia, electrodomesticos de maxima eficincia energética. Con el Objetivo de extrapolar las experiencias y conclusiones.		
Responsable: Coord. /arquitecto CIMA		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Implantación de un modelo de Gestión.	Número	Prioridad 2 Mediana
Título: Implementación de energías renovables		
Descripción: Instalacion de paneles solares térmicos, y fotovoltaicos Y un aerogenerador, para la dotación de energia al refugio y para la Promoción de energías renovables.		
Rsponsable: Coord. Arquitecto /CIM		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
Area: Implantación de un modelo de Grestión.	Número	Prioridad 3 Mediana
Título: Sistema de depuración vegetal para agaus residuales		
Descripción: Cosntrucción de una base de depuración de las aguas Residuales y su reutilización.		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
AREA: Implantación de un modelo de Gestión.	Número	Prioridad 4 Mediana
Título: minimización de residuos y recojida selectiva		
Descripción: El objetivo es la habilitación de un espacio para la Recojida selectiva de residuos y la reutilización.		
Responsable: Coord. /arquitecto CIMA		

Docuemnto de Gestión de la Trapa		
AREA: Implantación de un modelo de Gestión.	Número	Prioridad 5 Mediana
Título: Implementación de un modelo de restauración bioclimática		
Descripción: Las tarea de restauración arquitectónica se caracteriza Por la puesta en práctica de un modelo bioclimática y la utlización de Técnicas y materiales tradicionales.		
Responsable: Coord. /arquitecto CIMA		

2.20. Difusión de los acuerdos y señalización de la Trapa.

La difusión de los acuerdos en muy importante entre la entidad y la reserva de la Trapa, siendo que tiene que quedar pactado durante los procesos de negociación. Para una

entidad es muy importante comunicar a la sociedad la exigencia de un acuerdo y para la reserva mas aún, ya que entre más reconocimientos tiene más beneficios puede obtener en el momento de sus gestiones. Así como el aumento de sus visitas a la reserva dentro de los lugares de uso público.

Normalmente las dos partes pactan que durante la vigencia del acuerdo de ambas podrán hacer difusión pública del acuerdo, contribuyendo así a su mutuo reconocimiento. Además, el eco mediático tanto en los medios de comunicación como de boca en boca entre personas permite que se conozca la existencia de esta nueva estrategia de conservación privada y que otras fincas puedan interesarse.

En consonancia con la difusión del acuerdo, es importante realizar la señalización de los principales accesos a la reserva donde conste el nombre de la misma y los acuerdos con la entidad de custodia.

Los costes de esta señalización puede ser compartida en función de las posibilidades de cada una de las parte. Una fórmula intermedia es que el coste de las señalizaciones lo asuma la administración de la reserva (GOB) mientras que la instalación vaya a cargo de la entidad de custodia.

2.21. Seguimiento del acuerdo de custodia en la Trapa.-

El seguimiento de la reserva va a cargo de la entidad de custodia y se debe materializar en visitas periódicas por parte de sus responsables. Mediante estas visitas se examinan y evalúa el estado de conservación de la reserva para garantizar que se cumplan los compromisos del acuerdo.

Cualquier entidad de custodia que llegue a un acuerdo con la administración de la Trapa debe llegar a un acuerdo en el modo de como se llevara el seguimiento y evaluación de la reserva.

Durante la visita de seguimiento el representante de la entidad de custodia tiene que ir bien preparado, comprobar los usos de la finca e ir anotando las impresiones y los posibles cambios que se detecte. Se recomienda usar una ficha estándar que sirva como registro de la visita.

Para comprobar la evolución de las actuaciones llevadas acabo en la reserva, es útil fotografiar las distintas zonas de conservación previstas en el acuerdo. Si las fotografías se toman siempre desde el mismo lado y el mismo ángulo, se puede constatar si los elementos naturales o culturales se mantienen e incluso si su estado de conservación mejora o empeora.

El seguimiento de la reserva de la Trapa se puede planificar y sistematizar mediante los llamados *Programas de seguimientos* que establecen métodos sencillos de aplicar y a la vez económico, preciso, y eficaz.

Para ello podemos mencionar los siguientes puntos:

- Deben estar bien documentados: hay que guardar toda la información del seguimiento de la reserva de forma ordenada, numerada, y fácil de consultar.

- Debe ser regular: se debe establecer el número de visitas que se considera conveniente (tres al año) en función real de las necesidades de cada acuerdo. No obstante se recomienda hacer 2 visitas al año pero en el caso de al Trapa tres por el proceso de regeneración de la vegetación que se lleva a cabo después del incendio de los años 90. También se pueden llevar a cabo campañas de seguimientos en épocas mas concretas si se llega a un acuerdo que la reserva y los valores naturales lo requieren.
- Debe ser sistemático: Se puede completar el seguimiento con la elaboración de un informe una vez finalizada la visita. Las fotografías tomadas se ha de etiquetar y clasificar. También es aconsejable que se le pueda hacer llegar a la administración de la reserva dos copias del informe de seguimiento pidiendo que una se devuelva firmada a la entidad de custodia.¹²

CAMINO HACIA UN ACUERDO DE CUSTODIA CON LA RESERVA NATURAL DE LA TRAPA

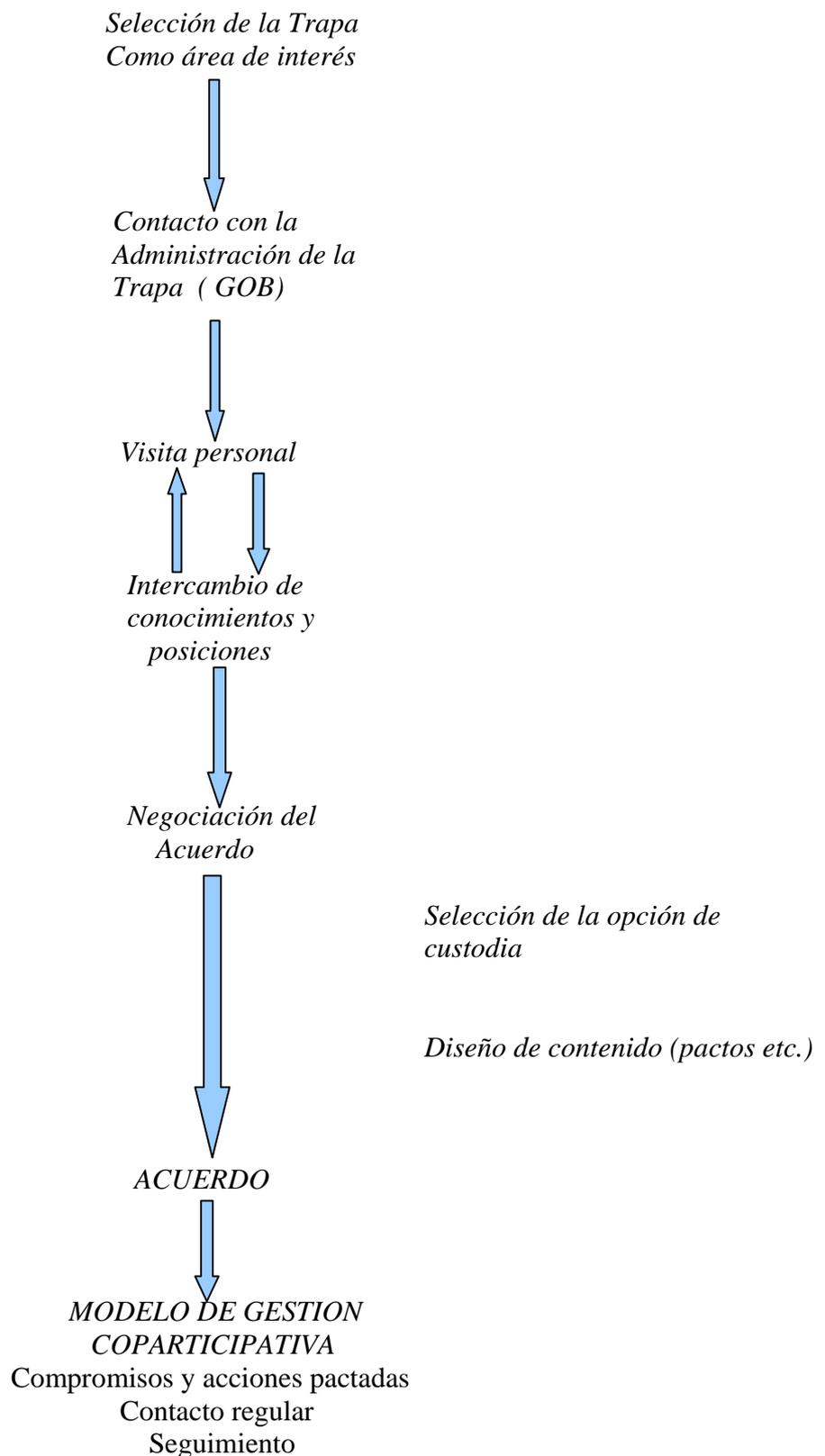


Figura # 7 Modelos de gestión para custodiar la Trapa

3.1 Financiación Europea de la Red Natura 2000.-

La directiva hábitat, a diferencia de otros tipos de directiva, establece en su artículo 8 la posibilidad de cofinanciación Europea para llevar a cabo los objetivos de conservación, ya que reconoce que puede producirse una excesiva carga financiera en determinados Estados, habida cuenta en la desigualdad de distribución de los hábitat y especies prioritarias. La comisión Europea ha estimado en 6 billones de euros los costes totales de la Red Natura 2000, si bien existen opiniones diversas que consideran que este valor puede estar por debajo de este valor real, que Bird Life Internacional ha estimado en 13 billones de euros. (Seminario "Challenges of financing Natura 2000. Bruselas mayo 2005)

sin embargo hasta el momento no se ha tomado una decisión final sobre una relevancia excepcional. En el estudio que cada país elaboró para estimar las necesidades de financiación de la Red Natura, el resultado en España demostró que serán necesarios 100 euros Ha. Al año, sin contar con las medidas agroambientales para lograr los objetivos de la directiva. El presupuesto actual que destina el estado español a la gestión de áreas protegidas es muy inferior al que se ha estimado necesario para gestionar la Red, según informe de expertos sobre la financiación de la Red Natura 2000. (Véase, informe final sobre la financiación de de Natura 2000 Grupo de trabajo del Art. 8 de la Directiva sobre Hábitat. Comisión europea). Por lo que la cofinanciación europea va a resultar primordial si se quiere asegurar el estado de conservación de los espacios naturales.

El informe final sobre la financiación de Natura 2000 del grupo de expertos del Art. 8 se barajaba 3 posibilidades para cofinanciar la RED:

- 1.- Utilizar fondos europeos existentes, modificando los reglamentos especialmente el de Desarrollo rural, para que contengan entre sus objetivos la RN2000.
- 2.- ampliar y modificar el LIFE, utilizando como primer mecanismo de financiación.
- 3.- Crear un nuevo fondo específico para RN2000

En su momento la propuesta de la Comisión Europea hacia el Consejo y al Parlamento Europeo "Construir nuestro futuro Común- retos políticos y medios presupuestarios de la Unión Europea ampliada (2007-2013), y complementada por la comunicación de la Comisión al Parlamento europeo Perspectivas financieras 2007-2013 del 14 de Julio del 2004 y la propuesta del reglamento del mismo día para cada uno de los fondos (FEADER) para ese periodo, indican que la postura que ha defendido, y todavía defiende España, de al creación de un nuevo fondo específico para la Red Natura 2000, esta muy lejos de convertirse en realidad, por la negatividad de los países contribuyentes netos.

Sin embargo en los últimos periodos de cambios que se dan en la Unión europea parece muy optimista desde el punto de vista medio ambiental. El consejo de primavera celebrado en marzo del 2004 llegaba a la conclusión de que para que el crecimiento sea sostenible, debe ser racional desde la perspectiva ambiental.

El medio ambiente quedará integrado en las diferentes políticas prioritarias y se financiara principalmente a través de la línea "Desarrollo sostenible" (Línea 1A, que incluye un programa marco de competitividad e innovación en el mercado único y los programa de investigación y desarrollo, la línea 1B en materia de cohesión para el crecimiento y el

empleo. A través de al línea 2, conservación y gestión de los recursos naturales, incluidos los programas agrarios y de desarrollo rural.

En el contexto de la Red Natura 2000 la Comisión Europea se inclina por al opción de la integración de la RN 2000 en los fondos existente, modificando los mismos. La propuesta actual, que fue debatida y modificada en parte, incluye la creación de dos nuevos fondos, el fondo europeo Agrícola para el desarrollo rural (FEADER) y el fondo europeo de la pesca (FEP). Ninguno pertenece a los fondos estructurales sino que serán instrumentos dependientes de sus propias políticas.

En este contexto la cofinanciación de la Red Natura 2000 vendría principalmente del FEADER y como fuentes complementarias estaría los fondos estructurales LIFE +.

Hasta ahora la realización de actividades socioeconómicas medioambientales compatibles y de labores de conservación, dentro y fuera de los espacios de la Red Natura, se han podido cofinanciar a través de los Fondos Estructurales y de Cohesión provenientes de la política estructural, fondo de la política agraria común (PAC) y la iniciativa europea LIFE.

Han sido fondos apropiados para aplicar las medidas de conservación mencionados, si bien no son suficiente para gestionar la Red Natura habrá que seguir insistiendo en la FEADER y los cambios en el resto de los fondos.

Como hemos mencionado existen algunos fondos de la cual son cofinanciable para la Red Natura y del que se puede captar fondos para la gestión de la custodia del territorio.

1.- Política Agraria Común (PAC) .-

La política europea que recibe mayores fondos en al Unión Europea es la PAC, alrededor del 50% del total de presupuesto de la Unión Europea.

La agenda 2000, estructura la PAC en dos pilares:

Primero: Organizaciones comunes de mercado.

Segundo: El Reglamento de Desarrollo Rural RDR, que incluye entre otras medidas *orientadas al medio ambiente* – indemnización de áreas desfavorecidas, programa agroambientales y bienestar animal, reforestación de tierras agrarias, y medidas orientadas a la economía rural – renovación y desarrollo de pueblos, conservación del patrimonio, diversificación de actividades, fomento del turismo y la artesanía, estos lineamiento se financiaron hasta el 2006 y desde entonces son financiados por la FEADER.

La FEADER en la actualidad tiene los siguientes ejes de actuación, entre los que se incluye menciones específicas a la RN2000.

Eje 1 .- *Mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura.*

Ejemplo:

- Mejora y desarrollo de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.
- Apoyo a los agricultores que participen en los programas de calidad.

Eje 2.- *Medio ambiente y gestión del suelo.*

Ejemplo:

- Ayuda para compensar las desventajas naturales para los agricultores de zonas montañosas.
- **Ayuda de Natura 2000**
- Medidas agroambientales.

Eje 3 .- *Mejora de la calidad de vida y diversificación.*

Ejemplo:

- Diversificación a actividades no agrícolas.
- Ayuda para la creación de micro-empresas.
- Promoción de turismo.

2.-Política Estructural y de Cohesión.-

Es la segunda gran política en cuanto a fondos se refiere con los objetivos de lograr una cohesión política y social en el proceso de integración europea.

Los fondos estructurales actuales de los que solo el Fondo social Europeo (FSE) y el fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a partir del 2007 son:

- FEDER: financia infraestructura, inversiones productivas, proyectos de desarrollo local. Interviene en los objetivos 1 y 2 de la iniciativa INTERREG, LEADER, y URBAN. Es el fondo estructural con mayores recursos y ha financiado algunos proyectos ambientales y de conservación.

Las acciones financiadas de interés para este trabajo son:

Objetivo de “Convergencia”

- Medio Ambiente
- Turismo: promoción de bienes naturales y culturales para un turismo sostenible.

Objetivo de “Cooperación Territorial Europea”.

- Promoción de desarrollo de infraestructuras vinculadas a la biodiversidad y Natura 2000, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y a la diversificación de las áreas rurales.
- Recuperación de suelos contaminados.
- Energías renovables y eficiencia energéticas.

Objetivo de “Cooperación Europea”

- Protección conjunta del medio ambiente.
- Aguas transfronterizas, gestión de residuos y sistemas energéticos.
- Gestión integrada del agua (protección de cuencas hidrográficas, costas, recursos marinos, servicios, humedales).

- Prevención de riesgos naturales y ecológicos.
- Colaboración e intercambio de experiencias entre las autoridades locales y regionales.

- FSE: Fomenta la inserción profesional de los desempleados y de grupos con hándicaps específicos a través de las acciones de formación y ayudas a la contratación.

Bajo el objetivo de “Convergencia” es una acción prioritaria de este fondo a partir del 2007 reforzar la capacidad institucional y de la eficiencia de las administraciones públicas y servicios públicos a nivel nacional, regional y local con el fin de incluir reformas y buen gobierno, especialmente en materia económica, de empleo, social medioambiental y jurídica.

El panorama que esta vigente en la actualidad que tiene un periodo desde el 2007 al 2013 es:

Programas e Instrumento	Zonas elegibles	Prioridades	Asignación
Objetivo de Convergencia		78.5% (264,000 Meuros)	
FSE Y FEDER	Regiones con PIB per capita < 75% de medio De UE-25	- Innovación - Medio ambiente y prevención de riesgos	67,34% (177.800)
	Efecto estadístico: Regiones con PIB per Capita < 75% de UE 15 y > 75% de EU-25	- Accesibilidad - Infraestructura - Recurso Humanos - Desarrollo de Capacidades	8,38% (22,140)
FONDOS COHESIÓN	Estados miembros PNB < 90% media Comunitaria	- Redes de transporte - Transporte sostenible - Medio ambiente - Energías renovables	23,86% (48,310)
Objetivo de competitividad regional y empleo		17,2% (57,000 Meuros)	
Programas regionales FEADER y nacionales FSE Y FEDER	Los Estados Miembro Proponen una lista Zonas (NUTS1 o NUTS2)	- Innovación - Medio ambiente - Prevención de riesgos	83,44% (48,310)
	Regiones phasing in Objetivo 1 entre 2000 Y 2006 y no cubierta Por objetivos de Convergencia	- Accesibilidad - Estrategia europea Para el empleo	16,56% (9,580)
Objetivo de cooperación Territorial Europea		3,94% (13,200 meuros)	
Programas e Transfronterizos y Transnacionales y red FEADER	Regiones fronterizas y De cooperación Transnacional	- Innovación - Medio ambiente - Prevención de riesgos - Accesibilidad - Cultura y educación	35,61% coop. Transf. 12,12% vecindad y Partenariado 47,73% Coop. Trans. 4,54% Redes.

Financiación LIFE.-

Finalmente es el mas importante hasta ahora de los fondos para la conservación de la naturaleza ha sido el LIFE-Naturaleza. Se trata de un instrumento de la UE, nacido en 1992 con el objetivo de contribuir a la aplicación de Directivas de Aves y Hábitat. España ha recibido aproximadamente el 20% del total concedido por este instrumento. LIFE financia proyectos demostrativos, con una duración entre 3 y 4 años, un presupuesto que oscila la 500,000 a 5,000,000 euros y una financiación de un 50 - 75%.

Por otra parte, los costes financiados por LIFE son muy diversos, desde personal, viajes, material consumible o asistencia externa, y en algún caso la compra de tierras. No contempla el pago compensatorio por pérdida de uso o un uso mas sostenible, lo que si va a ser financiable por el FEADER en el contexto de la RN 2000 a partir del 2007.

Las reformas que se hicieron respecto a LIFE. El nuevo fondo conocido como LIFE+ refundió los antiguos programas LIFE, Naturaleza y medio Ambiente, y eliminaría la financiación comunitaria directa y la cofinanciación de los Estados para la puesta en marcha, conservación y mantenimiento de la RN 2000 de espacios protegidos, sino que iría encaminado a la financiación de actividades de sensibilización, redes de trabajo y actuaciones divulgativas.

España fue uno de los países que denunciaron que el nuevo reglamento financiero les dejaría prácticamente solos en los gastos relativos al patrimonio natural europeo. Ya que los fondos que antes eran de designación directa para la conservación pueden perderse en un laberinto de de financiaciones del desarrollo rural (FEADER).

Como consecuencia de esta demanda la Comisión Europea ha aceptado reconsidera determinados aspectos concretos de la financiación de Natura 2000, entre ellos la búsqueda de alternativas para las acciones directas de conservación de especies y los hábitat.

Conclusión de la cofinanciación de la RN2000.-

Las reformas previstas en la Políticas y Fondos Europeos para este periodo (2007-2013) se tuvieron en cuenta algunas de las recomendaciones que el grupo de expertos del artículo 8 realizó en su informe.

Así se introdujo una referencia clara a la naturaleza y el medio ambiente en el nuevo FEADER y FEP, en el FEDER, el FSE y se le ha incluido medidas específicas para cofinanciar la gestión de la Red Natura 2000 en el FEADER y se ha incluido a todos los actores del mundo rural con posibles beneficiarios.

- Concederá ayudas para la inversión no remuneradoras en caso de que contribuya a reforzar en al explotación el carácter de utilidad pública de la zona natura 2000 de que se trate.

En España este fondo a nos ser que vaya en la dirección contraria, es gestionando por la administraciones de Agricultura ya la competencia en materia de RN 2000 es de las administraciones de Medio Ambiente. Ello puede provocar incongruencias en el destino de los fondos y por otra parte no se priorice la gestión y conservación de la RN2000 frente a otras necesidades del mundo rural.

3.2 Instrumentos administrativos.

A lo largo del territorio español, son pocos los ejemplos de entidades de custodia trabajando actualmente en espacios RN 2000. A través de diferentes técnicas, se esta llegando acuerdos con los propietarios con el fin de preservar los valores ecológicos y culturales que engloban estos espacios, ayudando asegurar el adecuado estado de conservación que exige la directiva hábitat.

No obstante, aunque muchas veces estas diferentes entidades de custodia tiene su ámbito de aplicación en el LICs y ZEPAs en general su objetivo básico o su fin último no es el cumplimiento de la directiva, sino que estar actuando en dicho espacios, sus fines tienen un objetivo mas conservacionistas y persiguen la preservación de los valores naturales o culturales que encierran las fincas rústicas. En tanto el ámbito de actuación no es por el grado de protección que albergan sino por las cualidades y el patrimonio que encierran, puesto que su compromiso con la sociedad civil no es el de la adecuada gestión de los espacios naturales, cuya competencia recae en las diferentes administraciones autonómicas, sino el de la preservación de los valores ecológico del territorio en su conjunto.

A la hora de aplicar técnicas de custodia del territorio, las entidades utilizan las diferentes herramientas disponibles a su alcance para llevar acabo estos acuerdos en cualquiera de sus formas, ya que a priori son perfectamente aplicables en los espacios RN2000. En un principio y de acuerdo a las características presente y futura de lo que se espera sea la red de espacio europeos, no se presentan incompatible con ninguna de estas herramientas administrativa posible. De este modo tanto los contratos, los acuerdos verbales, la gestión de fincas heredadas, las donaciones, las compras, el alquiler etc. son técnicas perfectamente viables que aportaran cada una de ellas una serie de ventajas e inconvenientes de acuerdo a la disponibilidad de medios por parte de la entidad de custodia y las particularidades del espacio y al propiedad en concreto.

Haciendo un análisis global de todas las técnicas de custodia posible para ver su adecuación más concreta a la Red Natura 2000 como herramientas de gestión, se barajan sobre todo los parámetro relacionados con la duración del acuerdo y los costes asociados a ellos en cada uno de los casos, pues son los dos factores principales a evaluar, y que marcaran su grado de adecuación para los fines perseguidos, que este caso es una gestión de la red a largo plazo y con el menor coste posible. Se entiende que ninguna de las técnicas es a priori mejor que otra, puesto que depende en gran medida de factores que a esta escala no se pueden valorar debido a que son muy concretos del espacio y de las oportunidades que se presente en cada caso. No obstante, se intenta hacer una breve reflexión de las ventajas e inconvenientes que cada una puede suponer.

Tal como se organiza en estos momentos la RN 2000 en España, son las comunidades Autónomas las que tienen transferencias, las competencias en cuanto a la gestión de estos espacios y por lo tanto, son las que en última instancia deben definir y acotar los diferentes planes de gestión y los programas a realizar al amparo de dichos planes. Es por ello que desarrollarse los mecanismos de gestión en los LICs o las ZEPAS declarados, todas las actividades que se desarrollen en las fincas privadas deberán ser coherente con los objetivos marcados y atender a las especificaciones que pudieran marcarse en las administraciones autonómicas competente en la materia.

El instrumento administrativo legal mejor adaptado para llevar a cabo la gestión de la finca de la Trapa, sin duda alguna fue el de adquirirla por parte del GOB aunque no es una entidad de custodia. A pesar que el GOB Mallorca es una ONG, que bien pudiera ser esta entidad de custodia que lleve la gestión, aún más cuando son lo propietario de la finca, no ha hecho uso de este nuevo tipo de gestión de conservación privada de los recursos natural y patrimonio arquitectónico.

Si el GOB decidiera ser una entidad de custodia de su misma finca, se recomienda manejarla como una propiedad privada ajena a la entidad, para poder llevar un mejor control.

Siendo el GOB los dueños de la finca les permite realizar una gestión adaptándola en su totalidad a los fines concretos perseguidos para le espacio, acorde con un posible plan de gestión superior. Introduce además la ventaja de que la propiedad pasa a manos de la entidad de forma indefinida, y en este caso en particular la Trapa no se puede venderla de modo que la gestión se realiza a largo plazo.

Aunque este instrumento legal no deja mucha participación a la sociedad que tiene que canalizarse a través de la participación en la entidad de custodia.

Además este modelo supone un alto costo para la entidad de custodia lo que hace mayor el esfuerzo para la gestión. Aunque en su momento el GOB asumió los gastos de compra que fueron de distintas procedencia, tanto privada como pública en su momento. La entidad ha asumido los gastos de gestión, sin ser aun entidad de custodia. No obstante la Ley de mecenazgo 49/2002 prevé incentivos fiscales para aquellas instituciones que persigan intereses generales como puede entenderse que es la conservación de la naturaleza, de modo que entre otros beneficios están exentas de pagar algunas rentas como el pago del impuesto sobre bienes e inmuebles o el de transmisiones patrimoniales.

3.3 Herramientas legales de la custodia.-

Como hemos planteado anteriormente, la Administración puede ser una parte activa de la custodia, estableciendo a título privado acuerdos con los propietarios de las tierras de diferente tipo. Pero igualmente, la Administración puede promover y consolidar la custodia del territorio como herramienta de gestión en el contexto conservacionista desde otra perspectiva, puesto que a ella le competen en última instancia el desarrollo de los diferentes tipos de planes, leyes, o programas que incluyan específicamente este tipo de técnicas dándole así un respaldo legal adecuado. Es decir propiciando el empleo de herramientas legislativas que de manera indirecta, se introducen en otros sectores del ordenamiento jurídico, por ser su fin principal la regulación de otros contenidos.

Actualmente, son pocos los casos en los que la constitución de un acuerdo de custodia entre la entidad y un particular queda reflejada en la legislación.

El proyecto de Ley de la Conservación de la Biodiversidad de las Islas Baleares no fue aprobado en su momento por el gobierno Balear y no forma parte de su agenda institucional. Lo que deja en la actualidad la custodia del territorio huérfano legalmente. Aunque existe algunas entidades que llevan adelante estas iniciativas.

Vale la pena realizar un pequeño análisis de esta Ley que hubiera sido el impulso de la custodia del territorio en Baleares y España.

El proyecto de Ley ya especifica en su exposición de motivos su compromiso con la participación pública en la conservación de la biodiversidad abriendo así nuevas vías para la iniciativa privada ya que además de instaurar el derecho de solicitar la declaración de áreas protegidas regula la posibilidad de realizar acuerdos voluntarios y acuerdos de custodia. Mas allá las organizaciones ecologistas y conservacionistas entre las que se encuentran las entidades de custodia, ven reconocido su derecho a la participación clave en la declaración, evaluación, y petición de adopción de medidas de prevención en materia de la defensa de la biodiversidad.

Este proyecto de Ley reconoce a los espacios de Red Natura 2000 como parte integrante de la Red Balear de Espacios Protegidos y por tanto, los incluía dentro del ámbito de su aplicación. Desarrolla para ello las medidas de gestión adecuadas para la conservación de los valores que encierran, cuya competencia recae sobre la consejería en materia de medio ambiente. Reconociendo que en dicho espacio se pueden llevar a términos convenios o acuerdos de gestión compartidos con otras administraciones públicas, así como con las entidades de custodia suponiendo un amplio impulso y un marco de referencia legal a la creación de partenariados (Art 39) para los Espacios Red Natura, la Consejería a elaborar planes de gestión y fomentar las aplicaciones de medidas contractuales especificadas en el mismo proyecto de Ley.

Según se establece el artículo 97 del proyecto de Ley, establece que:

1.- La consejería competente en materia de biodiversidad puede suscribir unos convenios específicos con los propietarios de los bienes o titulares de los derechos, o con los diferentes sectores económicos y sociales, con la finalidad de llevar a cabo acuerdos voluntarios para cumplir mejor el objetivo de esta Ley mediante la puesta en marcha de buenas prácticas de uso de recursos naturales.

2.- Si los convenios incluyen nuevas obligaciones o la renuncia a los derechos, estos han de prever las compensaciones correspondientes.

Este proyecto de Ley daba un impulso muy importante para el desarrollo de las técnicas de custodia del territorio en los espacios protegidos en los que se reconoce a la Red Natura 2000. Muestra un claro interés por la integración de la participación pública y sobre todo los propietarios o actores implicados, arrojando una lanza importante para el desarrollo de las técnicas de custodia del territorio como una herramienta a fomentar en dichas áreas.

En el artículo 98 específico para los acuerdos de custodia recoge los siguientes puntos:

1.- Los titulares de los terrenos incluidos en algunas de las zonas protegidas establecidas en la Ley, pueden suscribir con la administración competente en materia de biodiversidad,

acuerdos de custodia del territorio, mediante los cuales se establecen los mecanismos concretos de gestión y conservación.
Estos acuerdos, los pueden firmar los titulares de los derechos, bienes directamente a través de entidades de custodia.

2.- La suscripción de un acuerdo de custodia comporta el acceso a todas las ayudas establecidas para el desarrollo de esta Ley y particular, el acceso a las desgravaciones fiscales establecidos.

3.- Los acuerdos de custodia son compatibles en un mismo territorio con los acuerdos voluntarios del artículo anterior.

4.- Reglamentariamente se ha de regular la constitución y el funcionamiento de las entidades de custodia del territorio, como también el Registro de Acuerdos de Custodia de las islas Baleares.

En todo caso, estas entidades para que sean reconocidas, como entidades de custodia del territorio y puedan gozar de los beneficios que la legislación pueda otorgarles, han de ser entidades sin ánimo de lucro con finalidades ambientales que puedan representar o integrar a los propietarios privados en el desarrollo de acuerdos de custodias.

3.4 Instrumentos económicos y fiscales.-

Existen instrumentos económicos y fiscales que analizaremos en este apartado al cual se podría acoger la finca de la Trapa como un territorio en custodia, bajo el ámbito de la Red Natura 2000.

En el ámbito de la Red Natura 2000, como en casi cualquier otro lugar las iniciativas privadas en pro de la conservación, incluso el mantenimiento de las actividades tradicionales, requieren de algún tipo de incentivos o motivación, mucha veces más allá de lo puramente económico buscan por ejemplo un reconocimiento social.

Hasta ahora las externalidades positivas que produce el uso de los recursos compatibles con la conservación, el uso extensivo, tradicional o "sostenible" de la tierra, no son repercutidas de ninguna forma al que produce esos beneficios para la sociedad en general, a través de los distintos bienes y servicios ambientales que genera su actividad. De igual forma que los costes derivados de la contaminación y esquilmación de los recursos naturales no son repercutidos en el ciclo económico actual.

La legislación ambiental, principalmente la europea, está tratando de invertir estos procesos de manera que se cumpla el principio de quien contamina paga y consigamos que sea rentable económicamente una gestión más sostenible del territorio.

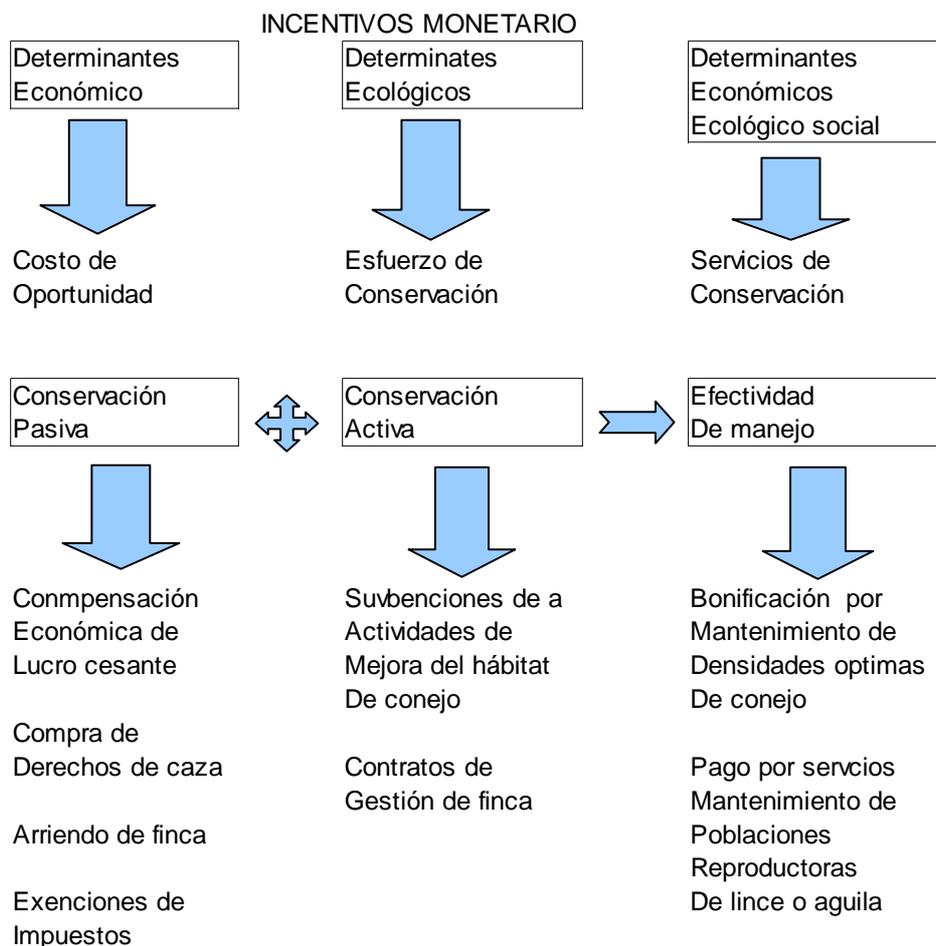
Por supuesto, la rentabilidad no económica o económica a largo plazo, nos sitúa siempre a favor de un uso moderado del territorio y sus recursos, pero no es el de largo plazo el que persigue la Trapa, sino el que cubra en el momento las necesidades presentes.

Algunos de los incentivos de las que se puede acoger la finca de la Trapa viene de las políticas europeas que trata de compensar un mercado que no incluye las externalidades ambientales positivas y negativas en su precio, mientras que otros serán de medidas de

índole no económico, como ayuda técnica especializada.

La custodia del territorio para la Trapa en el caso de ser Red Natura en el estado Español, es viable desde este punto de vista y también ofrece ventajas por tener otros recursos no disponibles en otros tipos de gestión.

El siguiente esquema de ejemplo muestra los tipos de incentivos como Red Natura 2000, clasificándolos en monetarios y no monetarios, y dentro de los monetarios por el nivel de implicación y efectividad de la gestión de la conservación.



Fuente: Tacón y Sepúlveda, 2004

Figura # 8 Modelo de incentivo monetario.

3.5 Gastos e inversión de la custodia de la trapa.

Como ya se ha visto se denomina custodia del territorio a todo tipo de acuerdo o colaboración con un propietario o usuario de un espacio encaminado a mejorar o mantener un buen estado la conservación de los recursos naturales y patrimoniales.

Se podría decir que las necesidades mayores serán para gastos corrientes, aunque el acuerdo de custodia requiere la compra de una propiedad esta inversión puntual puede ser muy elevada.

Se puede identificar tres tipos de gastos para la custodia de la Trapa: gastos de restauración, gastos de planificación, gastos de gestión corriente para la Trapa.

ACTIVIDADES DE LA CUSTODIA	TIPOS DE GASTOS E INVERSIÓN
Identificación de lugares de interés y fincas a contactar.	Gasto de personal, material y administración.
Contacto con propietarios, comunicación encuesta.	Gastos de personal expertos y materiales de comunicación y educación. Gasto puntual, pero que se puede repetir en el medio plazo.
Elaboración de plan o medidas de gestión para la propiedad de la Trapa	Gasto de personal experto y material (foto, mapas). Gastos puntuales.
Inversión en restauración del espacio o en infraestructura que ayude a la conservación del espacio (camino, carteles)	Inversión puntual
Implantación del plan o medida de gestión	Gastos corrientes de gestión. Puede ser un trabajo llevado a cabo por el GOB o una entidad de colaboradora.
Compensación económica al propietario	Este tipo de gasto puede ser puntual o corriente y además puede estar asociado a otra actividad como la restauración de un camino.
Formación y sensibilización del propietario y usuarios.	Gastos de personal experto y material.
Seguimiento y medición de la implantación	Gasto de personal experto y material (fotos, mapas) gastos anuales.

Fuentes. Elaboración de Donada y Ormazabal. Custodia del Territorio. Un modelo de gestión dentro de la RED NATURA 2000. Proyecto de fin de Masters en espacios naturales protegidos.

En los siguientes apartados se desarrolla el origen de los fondos necesario para desarrollar la custodia del la Trapa en el entorno a la RN2000, y también cuales pueden ser los incentivos no económicos, en definitiva el origen de los recursos cuyo beneficiarios serán en algunos de los casos los propietarios y usuarios.

El siguiente esquema anticipa el origen de los recursos económico para financiar la custodia. (Basado en fuente: Web xarxa red de custodia del territorio)

1.- Ayudas y subvenciones: se trata del recurso que puede suponer una mayor aportación económica en principio aunque no siempre es fácil de conseguir, hay que estar atento a las convocatorias, preparar la documentación necesaria y cumplir los requisitos, sin embargo hay ayudas y subvenciones muy diversas y en ocasiones bastantes accesibles.

El origen de las subvenciones puede ser:

a.- Público.- Comisión europea (cofinanciación junto con administraciones españolas o subvenciones directa a proyectos o actividades ambientales de ONG), Estatal, Autonómico, local, otras instituciones y administraciones públicas.

b.- Privado.- Fundaciones privadas, obras sociales, instituciones locales y comarcales...

2.- Patrocinio, mecenazgo o responsabilidad social de las empresas:

El sector privado tiene un interés creciente en particular en iniciativas sociales como la que ahora nos ocupa. Es necesario buscar propuestas imaginativas y adecuadas a cada organización, no limitarse a la demanda de una contribución económica.

a.- Patrocinio y mecenazgo de entidades y proyectos.

b.- Colaboración a través de recursos en especies, como ordenadores, creación de página Web, comercialización de los productos que se pueden generar en la parcela dentro de su organización.

c.- Voluntariado social corporativo.

d.- Relaciones de múltiples formas con empresas.

e.- Promoción a sus clientes.

f.- Marketing medioambiental, aquí hace falta imaginación.

3.- Capital propio (de la entidad de custodia o propietario) .-

Para financiar primero hay que invertir. La creación de unos fondos con recursos propios.

4.- Personas particulares.-

Todo el mundo valora determinadas cosas en la vida y esta dispuesto a contribuir con tiempo o dinero en las mismas. Es importante saber llegar a estas personas y ofrecerles la manera de satisfacer su necesidad de colaboración con la conservación del patrimonio natural a través de las entidades de custodia. Estas personas pueden ser:

a.- Mecenas personales.

b.- Donaciones.

c.- Bonos de contribución (compra de un terreno)

d.- Socios.

5.- Productos financieros.- las entidades e instituciones financieras tiene un amplio abanico de productos para financiar las inversiones o gastos a este tipo de entidades, y muchas veces en condiciones ventajosas:

a.- solucionar problemas temporales de desajuste entre ingresos y gastos o inversiones.

b.- Financiar las subvenciones, a intereses bastantes favorables.

c.- Créditos para inversión.

d.- Inversión de capital, como la banca ética o cooperativas de financiamiento. De economía social.

6.- Merchandising.- Venta de productos de la entidad de custodia o de la propiedad, si es que esta tiene actividad. Productiva ligada a la conservación.

7.- Colaboración entre organizaciones.- Las alianzas entre organizaciones y redes, permiten asumir de manera conjunta lo que las partes no pueden asumir por separado.

- a.- Alianzas entre organizaciones para proyectos determinados.
- b.- alianza a largo plazo
- c.- Avales financieros de otras organizaciones o instituciones.
- d.- Compartir personal o servicio para rebajar los costes estructurales.

8.- Otras formas de apoyo.- La obtención de recursos para la actuación o proyectos no se acaban en el financiamiento directo, siempre hay otras posibilidades que pueden requerir más imaginación.

- a.- Voluntariado
- b.- Donativo y colaboraciones de especies
- c.- Avales.
- d.- Difusión de las actividades de custodia.

3.6 Cofinanciación comunitaria.

En este apartado se podrá estudiar en mejor detalle las posibilidades de cofinanciación que tiene la Trapa para la custodia del territorio en la RN 2000 de acuerdo al informe del grupo de expertos del capítulo 8 a las propuestas actuales 2007- 2013 de los fondos europeos existentes.

PAC, Segundo Pilar. Desarrollo Rural

La financiación comunitaria que en principio va a través de la custodia del territorio será la proveniente del Reglamento de Desarrollo Rural, a través de la FEOGA sección orientada hasta el 2007 y a través del FEADER a partir de entonces, y sus principales beneficiarios son los agricultores, ganaderos y silvicultores.

Las medidas que contemplan el reglamento son agroambientales, indemnización para “zonas con limitaciones ambientales” ayudas para aumentar el valor ecológico de los bosques, ayudas para la protección del medio ambiente, y ayudas para la formación profesional de agricultores y silvicultores en la gestión ecológica de las tierras.

Podemos ver las actuaciones agroambientales están divididas en submedidas.

- 1.- Extensificación de la producción agraria: sistemas de extensificación para la protección de la flora y fauna. Mantenimiento e impulso de rotación de cultivos, retirada de tierra de cultivo para la creación de espacios reservados para la flora y fauna y la conservación de la biodiversidad.
- 2.- Variedades autóctonas de especies vegetales con riesgo de erosión genética.
- 3.- Técnicas ambientales de racionalización del uso de productos químicos: control integrado de tratamiento fitosanitarios, producción integrada, producción ecológica.

- 4.- Lucha contra la erosión en medios frágiles: zonas de cultivos leñosos en pendientes, cultivos herbáceos, zonas agrarias marginales abandonadas durante al menos 3 años.
- 5.- Protección de flora y fauna en humedales: Arrozales, caña de azúcar, sobre siembra de cereal.
- 6.- Sistema especial de explotación de alto interés medioambiental.
- 7.- Ahorro de agua de riego y fomento de la extensificación en al producción.
- 8.- Protección del paisaje y prevención de incendios.
- 9.- Gestión integrada de explotación ganadera: mejora y conservación del medio físico, mantenimiento de razas autóctonas, ganadería ecológica.

En principio todas estas medidas pueden usarse para lograr los objetivos de conservación de la Directiva, si bien habrá que analizar cada caso en concreto y ver los objetivos de conservación del ZEC o ZEPA de que se trate.

Otros incentivos, en este caso indemnizaciones, incluida las medidas de acompañamiento cofinanciadas por la FEOGAS tienen como objetivos fundamental el mantenimiento de las actividades agrarias, de las comunidades rurales y del paisaje en zonas con especial problema, haciendo especial hincapié en los aspectos ambientales de las actuaciones.

- a.- zonas desfavorecidas de montaña.
- b.- zonas con riesgos de despoblación.
- c.- zonas con dificultades especiales cuyas actividades productivas están limitadas para evitar el impacto ambiental.

FEADER (2007 – 2013)

Las ayudas que propone el fondo contempla de forma específica la RN2000

- Concederá iniciativas para las inversiones no remuneradas en caso de que contribuya a no reforzar en la explotación el carácter de utilidad pública de la zona Natura 2000 de que se trate.
- Se concederán ayudas anualmente a los agricultores por cada Ha. De superficie agrícola utilizada a fin de indemnizarles por los costes adicionales y la paridad de ingreso derivados de su pertinencia a la RN 2000. Lo mismo para propietarios forestales.
- Permanecerán las ayudas agroambientales, en el marco de acuerdos voluntarios por un periodo de 5 años.
- Ayudas encaminadas a cubrir campañas de sensibilización en materia medio ambiental y elaboración de planes de protección. Y gestión de zonas Natura 2000

FONDOS ESTRUCTURALES

FEDER: este fondo por la naturaleza del mismo podrá ser usado todo para inversiones

puntuales más que para apoyo a la gestión corriente de la RN 2000.

FSE: Podrá usarse para financiar proyectos de formación y sensibilización a favor de conservación de la naturaleza, así como para la creación de empleo.

IFOP: puede financiar una amplia gama de actividades relacionadas con la reducción del esfuerzo pesquero y la promoción de una industria pesquera más sostenible, que pueden incluir aspectos relacionados con gestión de espacios marinos.

Iniciativas comunitarias.-

LEADER + (Financiado por FEOGAS – orientación) e INTERREG III (financiado por FEADER) pueden usarse para la gestión de espacios Natura 2000, el primero cuando tenga un carácter innovador y el INTERREG para regiones fronterizas o proyectos transnacionales o interregionales.

LIFE.- es muy específico de la Red Natura 2000 pero solo financia proyectos con una duración limitada, que tenga carácter de innovación, demostración o activación. Todos los proyectos deben incluir la participación de las partes interesadas y acciones de sensibilización, hasta ahora se ha usado mucho para elaborar e implementar planes de gestión en RN2000 por el carácter demostrativo e innovación.

3.7 Financiación estatal, autonómica y local

La conservación de la diversidad no debe, ni puede depender exclusivamente de la financiación comunitaria, y por tanto las administraciones estatales y regionales deben incrementar notablemente sus presupuestos en materia de conservación, y tener además ayudas directas a la conservación. Por una parte en las partidas necesarias para la financiación comunitaria y por otra parte las ayudas y subvenciones directas de estas administraciones nacionales.

Todas las Comunidades Autónomas e incluso algunas entidades locales, disponen de convocatorias de ayudas o subvenciones anuales dirigidas a ONGs, para la realización de proyectos y actividades dentro del campo de la conservación de la naturaleza. Existen algunas que se inclinan a los proyectos realizados en la Red Natura 2000, son proyectos que no tienen una continuidad y que podrá servir para determinadas actividades de custodia.

La financiación estatal específica para RN 2000 no está establecida, si bien existe financiación específica para la conservación (Ley 4/89), y como en el caso de la financiación comunitaria podrá utilizarse fondos destinados a la integración del medio ambiente en otras políticas con incidencia territorial ya que hay algunas que aún incluso contemplan la discriminación positiva a favor de los espacios Natura 2000 y se pueden dirigir los incentivos al cumplimiento de los objetivos de la Directiva (Ley de Montes)

La Ley 4/89, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, prevé la concesión de ayudas a organizaciones sin ánimo de lucro cuyo fin sea la conservación de la naturaleza, pongamos por ejemplo una entidad de custodia, para la adquisición de terreno o el establecimiento en ellos de derechos reales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación.

Además esta misma Ley prevé la concesión de ayudas a los titulares de terrenos o derechos reales para la realización de programas de conservación o planes de recuperación y manejo de especie cuando dichos terrenos se hallen por ejemplo en la RN 2000.

La Ley de Montes 43/2003 establece en su capítulo III que dará preferencia a los espacios de la Red Natura 2000 para los incentivos.

- Subvenciones vinculadas a la gestión forestal sostenible.
- Incentivos por las externalidades ambientales, para lo que se tendrán en cuenta la conservación, restauración y mejora de la biodiversidad y del paisaje; fijación de dióxido de carbono como medida a la mitigación del cambio climático; la conservación de los suelos y del régimen hidrológico en los montes como medida para luchar contra la desertificación.

La Ley establece que las administraciones públicas podrán aportar los incentivos:

- A través de subvenciones al propietario de los trabajos dirigidos a la gestión forestal.
- Establecimiento de una relación contractual con el propietario.
- Inversión directa por la administración

Además conforme a la misma Ley de Montes, las entidades locales titulares de montes incluidos en el catálogo de Montes de utilizada pública, entre los que se encuentra la Red Natura 2000, podrán aplicar un fondo de mejoras administrado por el órgano forestal de la Comunidad Autónoma normalmente destinado a la conservación y mejora de estos montes.

Los Fondos Ambientales o de Conservación son mecanismos jurídicos- económicos para garantizar la dotación a largo plazo, y en forma permanente, de recursos económicos a la política de conservación de la Naturaleza, o por ejemplo específicamente a la conservación de la RN2000.

Se trata de instrumentos de carácter estructural que pueden dotarse de independencia financiera, patrimonial y contable, no adscrito a rigideces presupuestarias anuales, y que pueden vincularse a objetivos específicos, como la conservación y gestión de la RN2000. Estos fondos son sin duda la clave para la ejecución de políticas ambientales a largo plazo para la custodia del territorio en particular.

Un fondo de ejemplo que nunca se llevo a aprobar es el Fondo Balear de Conservación de la Naturaleza. Este fondo adscrito a la Conselleria de Medi Ambiente iba a financiar las actuaciones de prevención, protección y restauración ambiental. Los recursos económicos de los que se iban a nutrir estos fondos eran aportaciones de presupuesto general de la comunidad autónoma de diferentes entidades públicas, de donaciones aportaciones, herencias y ayudas de particulares, empresas e instituciones y de los intereses que el fondo genere.

De cara a la gestión de la Red Natura con técnicas de custodia del territorio, estos Fondos podrían financiar las actividades de algunas entidades de custodias públicas o privadas. También sería interesante la realización de planes a cuatro años, con posibilidad de revisar

su continuación, que financien la creación de puestos estables de empleo en entidades de custodia que realicen acuerdos en terrenos de la RN2000.

Financiación privada.-

A pesar de la alternativa de la financiación pública que existen para la custodia del territorio en la RN 2000 muy pocas veces será suficiente o estarán adaptadas a todas las necesidades, por lo que la búsqueda de fórmulas imaginativas de financiación privada resultaría indispensable. Esto es algo en lo que ya el GOB, propietario de la Trapa ya tiene experiencia porque desde su adquisición se ha venido financiando.

Por otra parte la custodia del territorio se presenta como una alternativa de gestión que puede tener acceso a fondos privados con mayor facilidad que otras opciones de gestión, ya que las entidades de custodia pueden aportar fondos complementarios a los dispuestos por las administraciones públicas.

Existen algunas fórmulas de financiación privada que podemos detallar a continuación.

Ayudas privadas o actividades de patrocinio, mecenazgo o responsabilidad social de las empresas.-

Se podrá buscar financiación de fundaciones o empresas interesadas por distintas razones en la conservación de la RN2000. Para apoyar este tipo de iniciativa, la Ley de Montes 43/2003 introduce entre los fines a la gestión forestal sostenible, a efectos de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines de Lucro y los incentivos fiscales a los mecenazgos.

En principio las Fundaciones que apoyaran en mayor medida las actuaciones de la custodia del territorio serán aquellas entre cuyos fines se encuentre la conservación de la naturaleza o el desarrollo rural. En España existen múltiples fundaciones con convocatorias anuales de ayudas a ONGs, y cada vez son más las que destinan partes de sus fondos a la conservación de la naturaleza.

Entre las empresas privadas, las más lanzadas en este tipo de iniciativas son aquellas que han comenzado a implantar en sus empresas modelo de responsabilidad social corporativa, Por ejemplo el sector turístico, gran beneficiario de la conservación de la naturaleza podría en algún momento encaminar fondos de la conservación.

Merchandising.-

La financiación a través de adopción de marcas de calidad, como por ejemplo Marca Parque Natural Andalucía. Que aumenta los ingresos por producto es también muy interesante.

La pertenencia a la RN2000 es un sello de calidad en un producto alimenticio, o artesanía que provoca que sea mejor valorado por los clientes y en consecuencia mejor pagado.

Capital Propio, personas particulares, productos financieros.-

Este tipo de financiación aún no ha sido muy bien implantada en España, pero que puede

ser muy útil en la RN2000 y de la custodia son los fondos de conservación, que en parte pueden estar nutrido de fondos públicos pero también privados. Encontramos un ejemplo en el Fondo Suizo del Paisaje. En Estados Unidos los propietarios que firman un acuerdo de custodia suscriben un fondo destinado a cubrir los gastos de seguimiento y monitorización con los intereses anuales de fondo.

Estos fondos de conservación pueden estar unidos a productos que recientemente se están ofertando en nuestro país como son la banca ética.

DISCUSIÓN.-

Aunque la custodia del territorio es nueva en España, ha tomado un gran impulso en algunas comunidades incluyendo las Islas Baleares, donde esta ubicada la finca de la Trapa.

Aunque la Trapa es propiedad de una entidad ambientalista como es el GOB (Grupo de Ornitología de las Islas Baleares) no ha sido gestionada como un territorio en custodia.

La trapa posee una amplia área de recursos naturales, paisajísticos y patrimoniales que los ha incluido en algunas categorías de protección ambiental, pero que no es suficiente para captar fondos para llevar a cabo una óptima gestión y manejo del mismo.

A pesar del incendio que provoco una gran pérdida de la vegetación existente en la Finca, se ha podido recuperar por iniciativas del GOB, y mantener la mayor parte de los valores naturales y culturales, lo que ha permitido que en el análisis y elaboración del PORN de la Serra de Tramuntana sea declarado parte de la finca Reserva Natural y zonas de exclusión. Esto dirige a la finca ha realizar mediante nuevas estrategias de conservación, una mejor gestión y manejo del mismo que podría ser involucrado en la estrategia de conservación de la RED NATURA 2000.

CONCLUSIÓN.

Actualmente, no existe en España un respaldo legal consolidado que implique el impulso de la iniciativa de la custodia del territorio pese a que se ha esbozado algunos caminos de legislación autonómicas como es el proyecto de Ley de la conservación de la Biodiversidad en las Islas Baleares, el cual no fue aprobado. Pero que tiene oportunidad de llevarse a cabo mediante la ley estatal 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna que contempla algunos mecanismos de conservación privada.

Esto nos lleva a concluir en este aspecto que:

- La custodia del territorio entendida en pocas palabras, como una nueva filosofía de la conservación que implica el papel activo de la propiedad en el cuidado de la tierra y su explotación de forma compatible con sus valores naturales, cultúrales y paisajísticos, se perfila como una nueva metodología, que tiene mucho por subsanar las deficiencias que hasta ahora se ha venido dando en la administraciones públicas. Esta situación da la posibilidad de realizar un trabajo en conjunto entre los propietarios de las tierras que mantienen elevados valores naturales, y las entidades de custodias que gestionan la tierra. Y aprovechar las sinergias existentes de la gestión de las administraciones públicas.

La finca de la Trapa esta incluida en el PORN de la Serra de Tramuntana, por mantener áreas de alto valor natural, paisajísticos y patrimonial-histórico, ubicando una reserva

natural y zonas de exclusión. Desde los años 80 ha sido gestionado por el GOB (Grupo de Ornitología de las islas Baleares) que son los propietarios de la finca pero que no ha sido gestionado como un territorio en custodia por la falta de iniciativa y conocimientos de la estrategia en su momento, por lo que concluimos lo siguiente:

- La finca de la Trapa por mantener un alto valor natural, paisajísticos y patrimonial se ajusta muy bien a los objetivos que se plantea la estrategia de conservación privada “Custodia del Territorio” que permite mediante diferentes formas de acuerdos legales entre los propietarios de la finca y la entidad de custodia una adecuada gestión. Por lo que permitiría obtener una estrategia y herramienta más para conseguir un mayor margen de financiamiento y poder llevar a cabo los proyectos necesarios para un mejor manejo de la finca.

En los objetivos de la Red Natura 2000 se ha tomado fuerza la gestión privada “territorio en custodia” buscando nuevas formas de financiación como es el utilizar los fondos europeos existentes, que ha modificado los reglamentos especialmente en el desarrollo rural. Ampliar y modificar los fondos LIFE utilizándolos como primer mecanismo de financiación. Así como ver la posibilidad de crear un nuevo fondo específico para la Red Natura. Esto nos lleva a concluir la oportunidad que tiene la finca la Trapa.

- La Trapa al estar inmerso en los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que contempla la custodia del territorio como una estrategia de conservación paralela a las estrategias de conservación de los recursos naturales y patrimoniales estatales, tiene mejores oportunidades de conseguir cofinanciamiento para la gestión privada de la finca, accediendo a los diferentes mecanismos legales de financiación que ofrece la Red Natura 2000.

ANEXOS

- 1. Mapa de Espacios Naturales Protegidos de la Serra de Tramuntana.**
- 2. Reserva Natural Especial. (La Trapa)**
- 3. Paraje Natural. (La Trapa)**
- 4. Zona de Exclusión y zona de uso general (La Trapa)**

Otros anexos

- 5. Interés paisajístico.**
- 6. Interés ecológico.**
- 7. Interés agroecológico.**
- 8. Interés naturalístico.**
- 9. Presión antrópicas.**

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Coll Jaume, Ramis Andreu; (1984): La Trapa de S´Arracó. Instituto D´Estudis Baleárics, Palma de Mallorca.
- 2.- Grupo Ornitológico de Baleares (GOB), (1994): La Trapa. Informe previ al Pla de Regeneración Ambiental
- 3.- Rodriguez, Ginés, Sastre, Aramburu. (1998): La serra de Tramuntana. Aportacion per a un Debat.
- 4.- Grup Balear D´Ornitologia y Defensa de la Naturalesa (GOB), (1998): La Serra de Tramuntana natura i cultura.
- 5.- C.O.P.O.T - U.I.B, (1988): Pla territorial parcial de la Serra Tramuntana. Fase d´Informació i Diagnostic. Equip Tramuntana.
- 6.- Ensenyat Pool, J, B 1920: Historia de la Baronía de los Señores obispos de Barcelona en Mallorca. Escala tipográfica Provincial. Palma de Mallorca.
- 7.- Guasp Gelabert, Revista Balear numero 20 y 21 (1970) pag. 34-36.
- 8.- Grup Balear D`ornitología, 1990; La Trapa la primera reserva natural de iniciativa privada en las islas Baleares.
- 9.- Donada Laura, Ormazabal Maya, (2005): Custodia del Territorio. Un modelo de gestión dentro de la Red Natura 2000. Proyecto de fin de Masters en Espacios Naturales Protegidos.
- 10.- Fundación Territori y Paisatge, (2006): Custodia del Territorio en la Práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia de conservación de la naturaleza y paisaje. Xarxa de Custodi del Territori.
- 11.- III jornadas en Murcia, (2008): sobre custodia del territorio.
- 12.- Consell de Mallorca, (2004): Normes d'ordenacio del Pla territorial Insular de Mallorca, Aprovació definitiva 13/12/04, BOIB 188 ext, de 31/12/04.
- 13.- Equipo Serrat. Nov. 2002. Anexos catográficos Sistema de información territorial de la Serra Tramuntana. Govern Illes Balears. Universidad de las Islas Baleares. Vol. A y B.

PÁGINAS WEB DE INTERES PARA LA TESIS.

- 1 . - es.wikipedia.org/wiki/**Directrices**_de_Ordenación_de_ámbito_subregional
- 2 . - noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ib-l6-1999.html
- 3.- donostia.org/info/general.nsf/Files/PlanGeneral8/\$file/LIII_VII_6.pdf
- 4 .www.sirideec.org.co/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=18&Itemid=9
- 5.- www.invenia.es/oai:dialnet.unirioja.es:ART0000067462
- 6.- www.portalmatarranya.es/documentos/ordenacion.pdf
- 7.- www.euskonews.com/0153zbk/gaia15305es.html
- 8.-www.inm.es/wcmt/palm/por.html
- 9.-www.creixpi.com/coneixer/castella/geomorfologia.htm (geologia de la tramuntana)..Libro de joseph verd..2005
- 10.- <http://www.custodia-territorio.es> Plataforma de custodia del territorio.

ESPAIS NATURALS PROTEGITS

FULL 0 DATA: JUNY DE 2002

LLEGENDA

-  AANP: Alzinars
-  Àrea Natural d'Espècial Interès -ANEI-
-  Àrea Rural d'Interès Paisatgístic -ARIP-
-  LIC
-  ZEPA
-  Límit Municipal
-  Torrents
-  Carreteres
-  Nuclis de població

0 0.5 1 1.5 Km

ESCALA 1:250000



LOCALITZACIÓ



FONT: Base de dades del Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica.

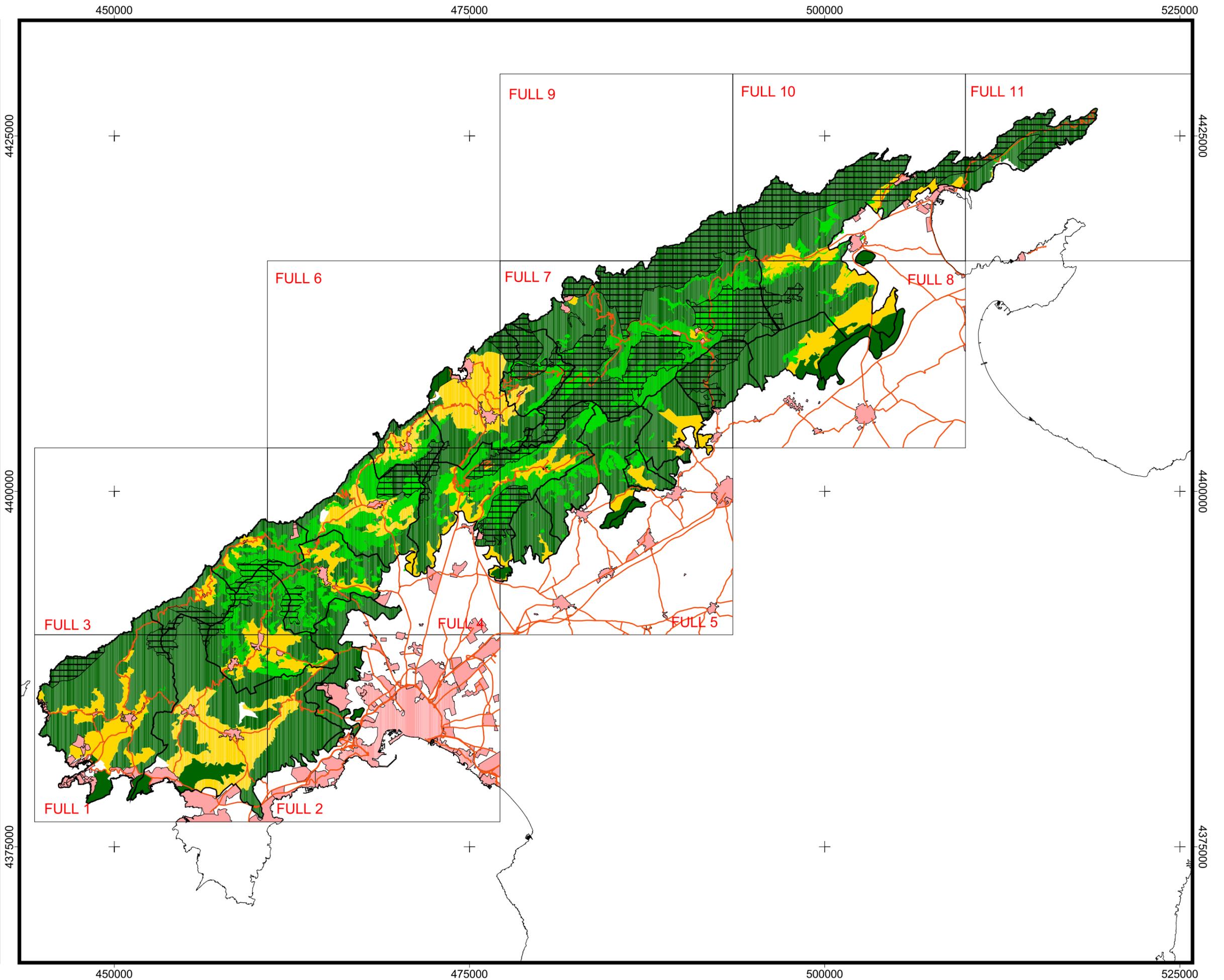
ELABORACIÓ: Laboratori de Sistemes d'Informació geogràfica



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
Conselleria de Medi Ambient



Universitat de les Illes Balears
Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica



INTERÈS PAISATGÍSTIC

FULL 1 DATA: JUNY DE 2002

LLEGENDA

- Molt Baix
- Baix
- Mitjà
- Alt
- Molt Alt

- Limit Municipal
- Torrents
- Carreteres
- Nuclis de població

0 0.5 1 1.5 Km

ESCALA 1:50000

LOCALITZACIÓ

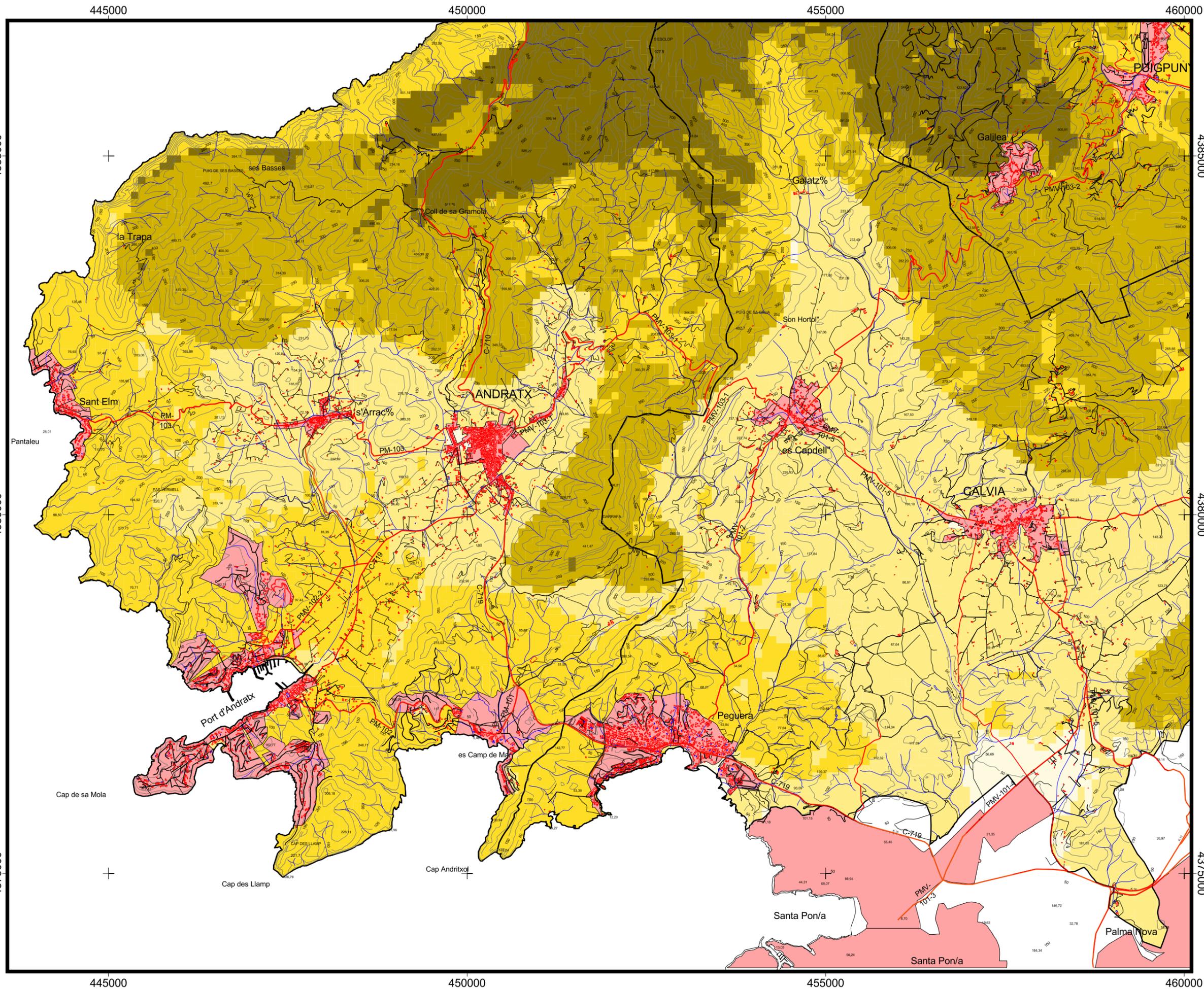


FONT: Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica.

ELABORACIÓ: Laboratori de Sistemes d'Informació geogràfica



Universitat de les Illes Balears
Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica



INTERÈS ECOLÒGIC

FULL 1 DATA: JUNY DE 2002

LLEGENDA

- Sense interès especial
- Interès baix
- Interès mitjà
- Interès alt
- Interès molt alt
- Límit Municipal
- Torrents
- Carreteres
- Nuclis de població

0 0.5 1 1.5 Km

ESCALA 1:50000

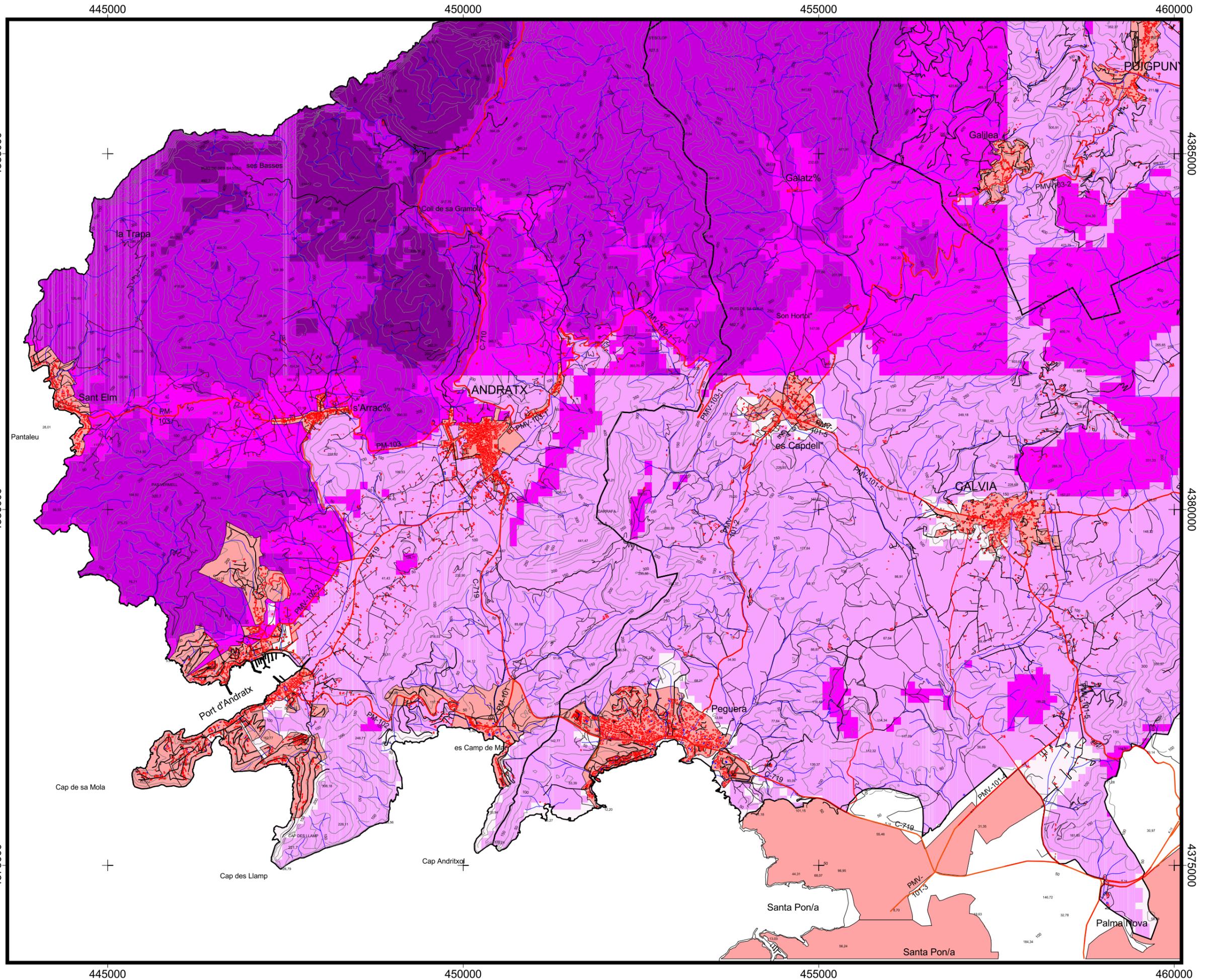
LOCALITZACIÓ

FONT: Elaboració pròpia

ELABORACIÓ: Laboratori de Sistemes d'Informació geogràfica

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
Conselleria de Medi Ambient

Universitat de les Illes Balears
Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica



INTERÈS AGROLÒGIC

FULL 1 DATA: JUNY DE 2002

LLEGENDA

-  Alt potencial productiu
-  Moderadament productiu
-  Aprofitament limitat
-  Potencial per pastura
-  Caràcter forestal
-  Improductiu

-  Limit Municipal
-  Torrents
-  Carreteres
-  Nuclis de població

0 0.5 1 1.5 Km

ESCALA 1:50000



LOCALITZACIÓ

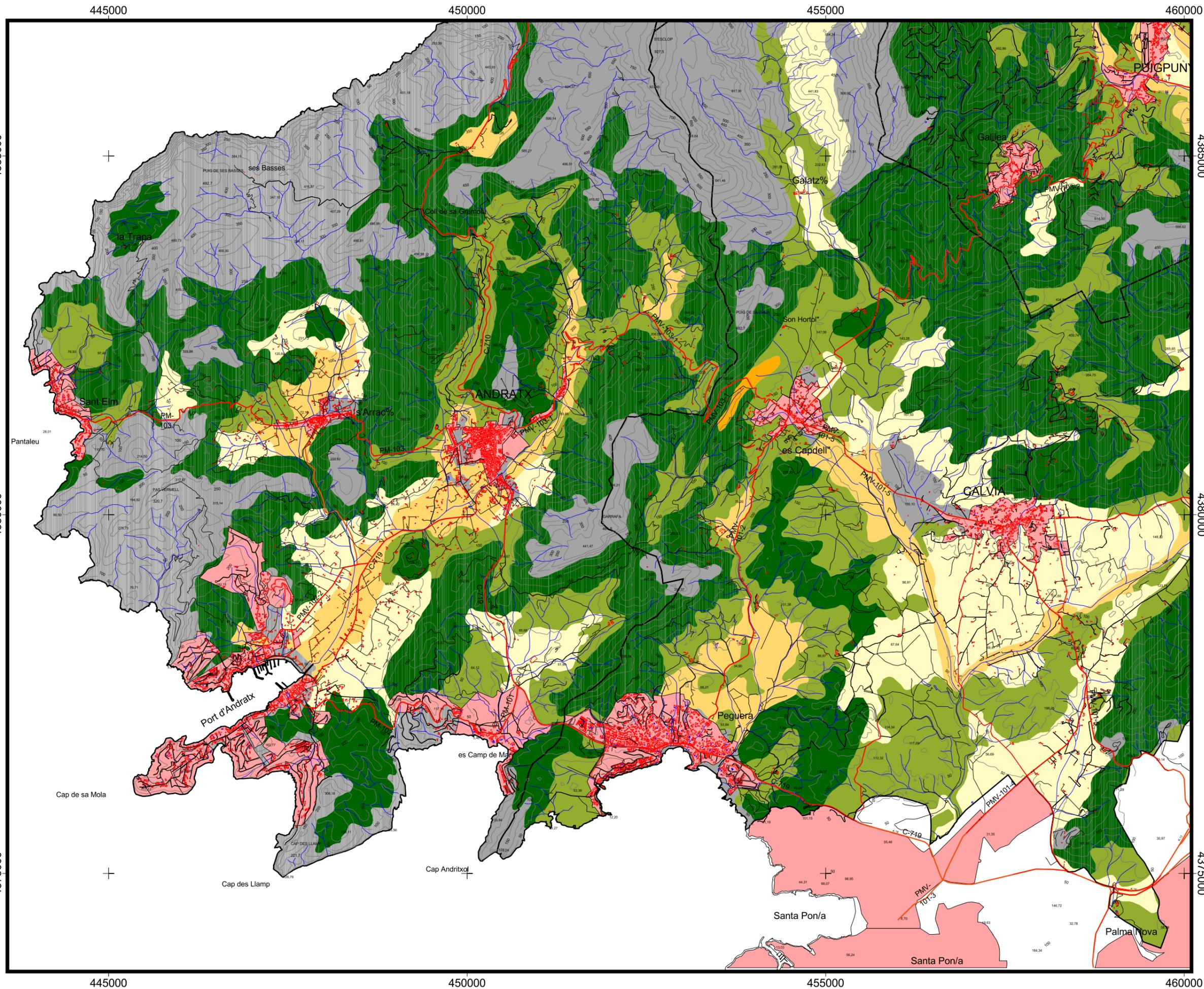


FONT: a partir del mapa de Clases de capacitat Agrològica del Ministeri d'Agricultura i Pesca

ELABORACIÓ: Laboratori de Sistemes d'Informació geogràfica



Universitat de les Illes Balears
Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica



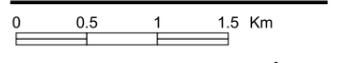
INTERÈS NATURALÍSTIC

FULL 1 DATA: JUNY DE 2002

LLEGGENDA

- Sense interès especial
- Interès mitjà
- Interès alt
- Interès molt alt
- Extraordinari

- Límit Municipal
- Torrents
- Carreteres
- Nuclis de població



ESCALA 1:50000

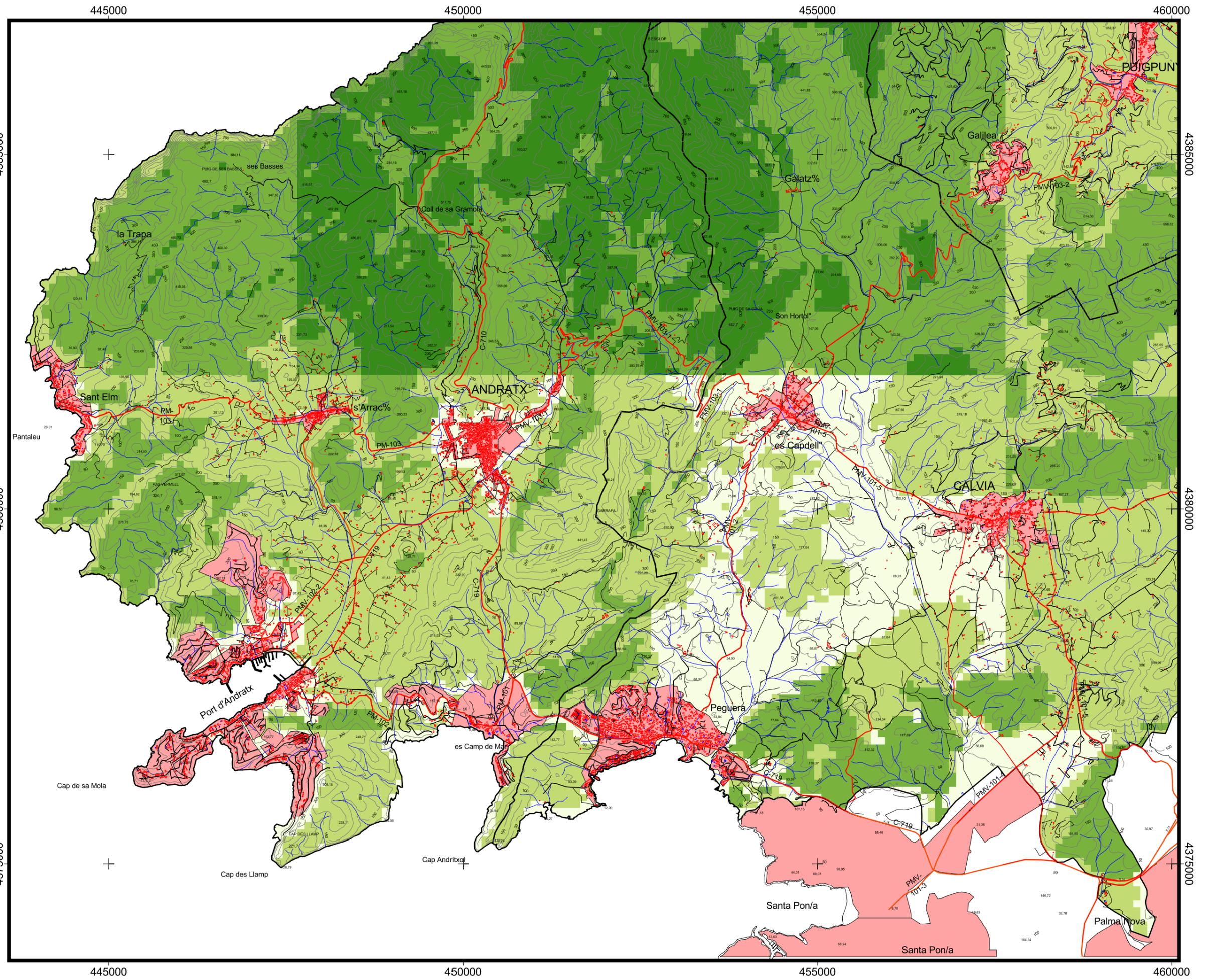


FONT: Elaboració pròpia

ELABORACIÓ: Laboratori de Sistemes d'Informació geogràfica



Universitat de les Illes Balears
Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica



PRESSIÓ ANTRÒPICA

FULL 1 DATA: JUNY DE 2002

LLEGENDA

-  Molt alta
-  Alta
-  Moderada
-  Baixa
-  Molt baixa
-  Límit Municipal
-  Torrents
-  Carreteres
-  Nuclis de població

0 0.5 1 1.5 Km

ESCALA 1:50000



LOCALITZACIÓ



FONT: Elaboració pròpia

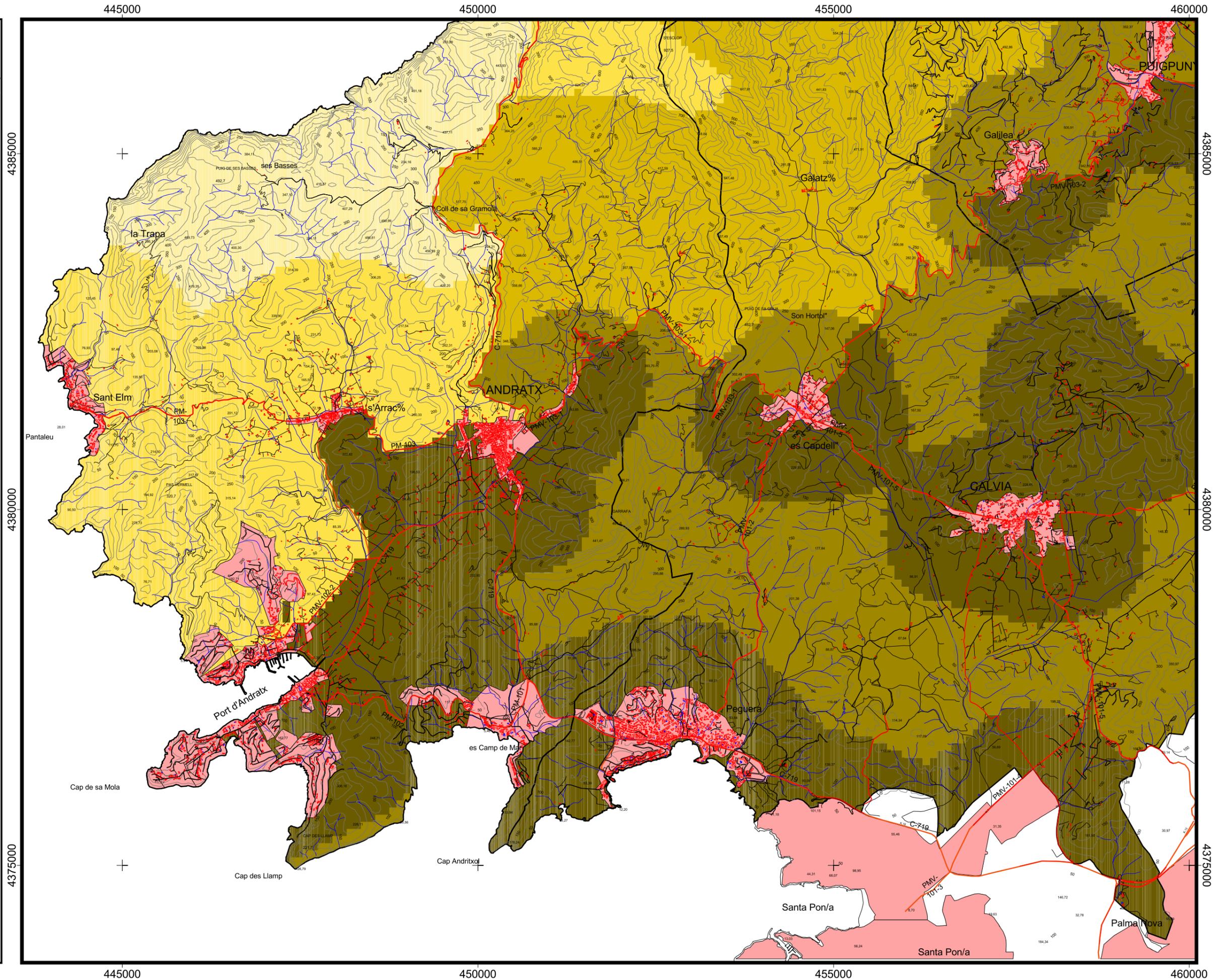
ELABORACIÓ: Laboratori de Sistemes d'Informació geogràfica



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
Conselleria de Medi Ambient



Universitat de les Illes Balears
Laboratori de Sistemes d'Informació Geogràfica





Vista del Monasterio de los Trapenses.



Vista de la zona de reserva natural según el PORN de la Serra de Tramuntana.



Vista panorámica de la zona de uso público de la Trapa.



Zona de importancia agro turística



Zona de interés paisajístico.



Zona de patrimonio cultural.



Zona de exclusión: rivera de acantilado y zona marina.